TOMO 181 — Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1950 — Núm. 13240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se crea una Comisión Asesora de Asuntos de Personal en la Administración de Aguas Corrientes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1950.

Vistos, y atento a que el proyecto de ley Orgánica elevado a consideración de la Asamblea General, por el que se estructura el nuevo organismo que se denominará Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en Capítulo IV, Art. 23 se constituye una Comisión Asesora de Asuntos de Personal.

Considerando: 1.o Que la citada Comisión estará compuesta por empleados y obreros y un delegado de la Administración.

2.o Que es propósito del Poder Ejecutivo llevar a la práctica la idea de que el propio personal vigile y contralore el cumplimiento de la ley en lo que tiene más directo interés.

3.o Que sería de interés para el personal de la actual Administración de Aguas Corrientes —y hasta tanto no se apruebe la ley Orgánica— constituir la Comisión Asesora que se proyecta, con tres delegados obreros y tres delegados del personal técnico administrativo y presidida por el Administrador.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a la Administración de Aguas Corrientes para constituir una Comisión Asesora, hasta tanto no se apruebe la ley Orgánica actualmente a estudio del Parlamento.

Art. 2.o La citada Comisión estará presidida por el Administrador e integrada por tres delegados obreros y tres delegados del personal técnico administrativo.

Art. 3.o La elección de delegados se efectuará por votación secreta entre los funcionarios y obreros y bajo el contralor de los mismos.

Art. 4.o Facúltase al señor Administrador para reglamentar el llamado a elecciones, efectuar las mismas e instalar la Comisión Asesora de inmediato.

Art. 5.o La Administración reglamentará el funcionamiento y organización de la Comisión que se crea por este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se modifica el régimen de primas a la molienda de trigo para facilitar la aplicación de un laudo del Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1950.

Visto el convenio subscripto con fecha 18 de noviembre próximo pasado en la parte correspondiente a la Industria de Molinos.

Resultando: 1.o Que el Consejo de Salarios para la Industria de Molinos, Fideerías y Anexos, actuando en carácter de Tribunal de Conciliación, estableció un aumento progresivo a los trabajadores de esta industria del 30 o|o sobre los sueldos y salarios hasta $ 4.00 y del 15 o|o por el excedente de esta cantidad.

2.o Que estos aumentos se entienden referidos a los sueldos y jornales de laudos vigentes a la fecha del convenio, que corresponden a molinos.

3.o Que a los expresados aumentos se les dió una retroactividad al 11 de agosto de 1950.

4.o Que como base del convenio y desde que los referidos industriales manifestaron no poder asimilar total o parcialmente dichos aumentos, lo que prometieron probar, el Poder Ejecutivo se comprometió a proporcionar a las empresas los arbitrios necesarios para absorber los aumentos conforme al resultado de los exámenes y peritajes contables y estudio de costos a practicarse por los técnicos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

5.o Que se convino igualmente que dicha compensación entraría en vigencia antes del 15 del corriente.

6.o Que de acuerdo con el estudio efectuado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los aumentos concedidos a estos trabajadores representan un aumento en los costos de $ 0.26 por cada 100 kilogramos de trigo o su equivalente a 70 kilogramos de harina.

Considerando: 1.o Que de los estudios técnicos efectuados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en algunos establecimientos seleccionados en función de la economía de sus producciones, la escala de aumentos aceptada por el Poder Ejecutivo y las partes interesadas representa un aumento en los costos de $ 0.26 por cada 100 kilogramos de trigo o su equivalente a 70 kilogramos de harina.

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices ... ...entes al tercer trimestre del año 1950

2.o Que para cubrir tales diferencias sólo existen dos arbitrios:

A) Autorizar una suba en el precio de venta de la harina.
B) Rebajar el precio actual de venta del trigo a los molineros, que se efectúa por intermedio del Banco de la República.

3.o Que la primera de estas medidas es contraria a la política seguida por el Estado en cuanto ello incidiría de una manera sensible en el precio de los artículos de primera necesidad que se elaboran a base de harina, especialmente el pan.

4.o Que la vía del subsidio entra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la ley de Subsistencias.

Por los expuestos fundamentos, con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha rebájase en $ 0.26 por cada 100 kilogramos, el precio actual de venta del trigo, fijado por el artículo 12 del decreto de 30 de noviembre próximo pasado y que se entrega a los molineros por intermedio del Banco de la República.

Art. 2.o Desde el 11 de agosto del corriente año y hasta la fecha de este decreto, la molienda de trigo, efectuada por los molineros será compensada en $ 0.26 por cada 100 kilogramos de trigo elaborado.

Art. 3.o La existencia de trigo comprada al Banco de la República, a la fecha de este decreto, será también rebajada en $ 0.26 cada 100 kilogramos.

Art. 4.o El Banco de la República, previa la comprobación correspondiente de acuerdo con los antecedentes de contralor en su poder, procederá a devolver a los industriales molineros, las cantidades que resulten de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de este decreto, imputando las sumas correspondientes conforme a lo que determina el artículo 25 del citado decreto de 30 de noviembre de 1950.

Art. 5.o El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

8

Resolución. Se deja sin efecto la convocatoria que creaba un Consejo de Salarios para Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1950.

Vistas las notas de la Cámara Mercantil de Productos del País y de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, tendientes a que se deje sin efecto la convocatoria de 18 de noviembre de 1950, del Consejo para Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Resultando: El petitorio se fundamenta en que las partes interesadas han concertado un convenio colectivo que establece los salarios mínimos que percibirán en lo futuro los personales referenciados.

Considerando que, habiéndose resuelto el problema de salarios en el que debía intervenir el Consejo por la vía del acuerdo de partes, y en mérito al expreso pedido de las organizaciones profesionales directamente interesadas, corresponde dejar sin efecto la convocatoria de que se trata.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la convocatoria de 18 de noviembre de 1950, que crea el Consejo de Salarios para Cosedores y Marcadores, incluso cargos de Dirección, del Puerto de Montevideo.

2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada N.o 2.979. (Circular N.o 30). Se designa a los Defensores de Oficio que actuarán en los Departamentos del Interior durante 1951.

Montevideo, 20 de diciembre de 1950.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Juez, a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia en Acuerdo N.o 2.979, de fecha de hoy, designó, para desempeñar las funciones de Defensores de Oficio en ese Departamento, durante el año 1951, a las personas que a continuación se expresan:

Departamento de Artigas. — Señor Tomás Polito, señor Rogelio Robatto, doctor Bernardo M. Etcheverry, doctor Antonio J. Escanellas, doctor Ulysses Pereira Reverbel, escribano Ramón D. Queiruga, escribano Camilo Almeida, escribano Guillermo A. Ramos, escribano Higinio A. Pérez Dutra, escribano Roberto Requena Safons y escribano Maximiana Silva de Mello.

Departamento de Canelones. — Doctor Rodolfo Garderes, doctor Gilberto Dursi, doctor Roberto Jover Etchemendy, doctor Alberto Freyre Bazzino, escribano Rafael Frías Pérez, escribano Juan Gualberto Perrone, escribano María Elena De León, escribano Carmen P. de León, escribano Luis Alberto Tallac, escribano José P. Battagliotti, escribano Pablo Mazón, señor Gil Casullo, señor Julio Brunereau des Houilleres, señor Miguel Angel Amaro Castro, señor Carlos Omar Delfrate, señor Carlos Milber, señor Gastón R. Rosa, señor José Estévez Pereira, señor Hipólito Suárez, señor Eduardo Hackembruck, y señor Carlos E. Gougeon.

Departamento de Cerro Largo. — Doctor José A. Pérez, doctor Néstor Collazo, doctor Manuel L. López Benítez, y doctor Alembert Vaz.

Departamento de Durazno. — Señor Angel Núñez Aycaguer, señor Angel Mario Núñez Coll, señor Fernando Gutiérrez, señor Huáscar Parallada, señor Ramiro Pucurull, señor Edison Peluffo y señor Pelayo M. Abella.

Departamento de Colonia. — Doctor Bolívar De León, doctor Elbio Geymonat, doctor Jorge Alberto Larralde, doctor Eugenio R. Pineda, doctor Emilio Alberto Porras, doctor Alfredo J Solares, doctor Damián Curri, doctor Pablo Alberto Vacchelli y doctor Raúl Julio Martínez.

Departamento de Flores. — Doctor Attilio R. Grezzi, señor Armando Etchandy, señor Severino Carmelo Trotta, señor Eustaquio Victorino O'Neil, escribano José S. Ibiñete, escribano Homero Pereira Sánchez.

Departamento de Florida. — Doctora Amanda M. Pastorini, doctor Juan Angel Borche, escribano Antonio Silva Dibarboure, escribano Carlos Oscar Pereyra Terra, y escribano Cler Darío Opertti.

Departamento de Lavalleja. — Doctor Tomás Arrospide, doctor Gonzalo E. Gardil, doctora Blanca R. Villalba, doctor Pedro Zabalza, y doctor Rúben Piquinela.

Departamento de Maldonado — Doctor Celedonio E. Iriondo Garino, doctor Carlos G. Juanicó, doctora Olga Bustamante de Percibaile, doctor Bernardo Lidner, escribano A. Roberto Borges, señor Alejandro E. Requena, señor Victoriano M. Plada, señor Juan S. Alegre, señor José A. Frade, señor Alberto E. Rodríguez, señor Martín S. Marzano, y señor Ricardo Ferreira.

Departamento de Paysandú. — Doctor Miguel Saralegui, doctor Demócrito Beceiro, doctor Fernando E. Filliol, doctor Manuel Martínez Haedo, doctor Plinio E. Ravazzani, doctor Jorge W. Larrañaga, doctor Luis A. Ronca, doctor Ricardo Medero, doctora María Hortencia de Freitas Gardil, doctora Isabel García Durán de Rivero, y doctor Juan Antonio Hernández.

Departamento de Río Negro. — Escribano Conrado Laurenz, escribano Alfonso H. Requiterena, escribano Cándido Américo Doyenart, doctor José Miguel Dutra, señor Ofelio Acland, señor Manuel Alberto Taboada.

Departamento de Rivera. — Doctor Italo Battello, doctor Rafael Scelza, doctor Carlos Sienra, doctor Waldemar Rodríguez Navarro, doctor Ariel Carámbula, y doctor Abel Segarra.

Departamento de Rocha. — Doctor Carlos Julio Rivero, doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), doctor Mario Anza Vigliola, doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira, doctor Dagoberto Amorín Monua, doctor Roberto Smith y doctor Ernesto Amorín Larrañaga.

Departamento de Salto. — Doctor Miguel Aguerre, doctor Francisco Aris, doctor Juan José Avellanal, doctor Joaquín Brites, doctor Juan M. Delgue, doctor Holmes Gallero, doctor José Omar Landi, doctora Sara Pandolfi, doctor Luis A. Panizza, doctor Hermes Pereira Machado, doctora Lidia Polto y doctor José Spinelli.

Departamento de San José. — Doctor Salvador Estradé, doctor Mario Fernández, doctor Luis Alberto Sarazola, señor Antonio Ortiz, señor Cornelio Artola, y señor Juan Pedro Rodríguez.

Departamento de Soriano. — Doctor Ernesto Copello Iglesias, doctor Juan Carlos Viera, doctor Luis M. Soumastre, doctor Gaspar F. Bianchi, doctor Alejandro Fernández.

Departamento de Tacuarembó. — Doctor Manuel Seoane, doctor Antonio Casas Mello, doctor Olinto Posada, doctor Abilio Gómez, doctor Juan Cantero Ibarra.

Departamento de Treinta y Tres. — Doctor Nilo L. Goyoaga, doctor Constancio Rivero, doctor Héctor Dardo Sánchez Piquerez, escribano Darmín Caetano, escribano Héctor Ernesto Honton, escribano Basilicio B. Saravia, escribano Pedro Méndez Vallony, señor Isidoro J. Amorín, y señor Valentín Ferreirós.

Asimismo, en el referido Acuerdo se dispuso que el señor Juez señale turnos, en la forma que estime conveniente, para el desempeño de las tareas de los señores Defensores nombrados, procurando una distribución equitativa de las mismas.

Saludo a usted atentamente.

Rómulo Vago, Secretario.

5

Acordada N.o 2.980. (Circular N.o 31). Se designa a los Síndicos que actuarán en los Departamentos del Interior durante 1951.

Montevideo, 20 de diciembre de 1950.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Juez, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, en acuerdo N.o 2.980 de fecha de hoy, designó, para desempeñar las funciones de Síndicos en ese Departamento, durante el año 1951, a las personas que a continuación se expresan:

Departamento de Artigas. — Señores Luis Cueto, Orlando María Arbiza, Atilio Silveira, Marti Alvarez, Diego Moraes, Ovidio Souto, Juan José Bruzzone.

Departamento de Canelones. — Señores Antonio E. Bazzino, Adoración González, Arturo M. Oliver, Alberto Bide, Miguel Dabarca, Zenón Rodríguez, Arnaldo Fernández, Isidoro Fleitas Carro, Amador Jaime, Raúl Ferraro y Antonio Rodríguez.

Departamento de Colonia. — Señores Sebastián Harreguy, Pedro C. Rebuffo, Juan C. Prandi, Manuel Boggio, Jorge Casanello, A. Carlos Dalmas, Juan Carlos Harreguy y Ramón Moris (hijo).

Departamento de Cerro Largo. — Señores Héctor Ferrario, Eulogio R. Machado, Artigas Alberti, Delfín Fernández, Amadeo Palermo, Efiro Díaz, Jorge Mongrell Zubiría, Juan González y Oliver Eccher.

Departamento de Durazno. — Señores Marcelino Fernández, señor Anastacio A. Martini, señor Gustavo Tomeo Ibarra, Enrique Maeso, Celso González Chaine, Eduardo Rinaldi Filippini, René Gossio, Luis Baldizán (hijo) y José Luis Montero.

Departamento de Flores. — Señores Juan Tajam, Luis A. Antonaccio, Antonio D. Ferradás, Luis Eduardo Cuevas, Ildefonso Carmelo Luzardo y Wenceslao Brun.

Departamento de Florida. — Señores Julio E. Guichón, Agustín De Luca, Juan Carlos Pereda, Antonio Taranto, Lázaro F. Delvecchio, José M. Pérez Iglesias, Carlos A. Giani y Tomás G. Russo.

Departamento de Lavalleja. — Señores Manuel Alonso, Deolindo Farina, Juan José Morosoli, Victoriano García, Marcelino Trelles Isaín, Luis Alejandro Paroli, Pedro Umberto Nappa y Pascual Infante.

Departamento de Maldonado. — Señores Valentini Rodríguez, Humberto Grieco, Luciano Rodríguez Alonso, Antonio Pérez, Benito Larrosa, Pascual Gattás y Heber L. Blois.

Departamento de Paysandú. — Señores Victorio Lezcano, Atilio F. Grattarola, Juan Cerini, Alcides Salomón, Santiago Luciano, Domingo S. Ghelfa, Luis A. Larrañaga (h)., Alberto A. Satriano, Mario Pereira Iraola, Pascual Colombo, José Bertoni, Juan José Sarlo, Santiago Estefanell, Juan B. Penna, Héctor N. M. Pescetto, José Viola, Orlando S. Comas, Leoncio Jalma, Roberto Granero, Pedro B. Demichelis, Donato Camerota, Julio Firpo, José Ma. Ava, José M. Muzio, Antonio R. Pons, Carlos Meyer, José M. Francolino y Juan Bertoni.

Departamento de Río Negro. — Señores José Cordatti, Ulises Castiglioni, Angelino Dati, Miguel Gallardo, Luis Astarita, Pascual García, Ricardo Bordoli, Cecilio Luis Alzaibar, Emilio Kalvermater, Mauricio Tarlowsky y Oscar Alberto Enrique Fischer.

Departamento de Rivera. — Señores Moisés María Lemonnier, Roberto P. Camiruaga, Juan Bottaro, Romeo Zas, Walter Bravo, José Cresta, Orosmán Alvez, Dilney Vares Albornoz, José Castro, Canabarro Da Silva, Luis Antonio Blas, Rúben Raúl Godoy, Raúl Alonso, Omar Mulatieri, Dulcinel Tejera de Núñez, Nicomedes Brochado y Osvaldo Cardozo.

Departamento de Rocha. — Señores Santiago Pradere, Casiano Luis García Cabrera, Mayo F. Borsani, Angel Rocca Crelis, Darío Ricardo Pereyra, Artigas Pereyra y Querubín Maside.

Departamento de Salto. — Señores Juan Alberto Arreseigor, Jorge Castro, Angel Gelpi, Rodolfo Leggire, Fernández Méndez, Juan Carlos Sabate, Enzo Mario Suppare, Juan F. Trindade y Antonio Ubici.

Departamento de San José. — Señores Luis Arias, Aníbal Arnabal Ithurralde, Fermín M. Benítez, Isabelino Bordad, Alvaro J. Capurro, Ramón Chapper, Domingo Di Rago, Luis A. González Ramírez, Juan Antonio Negro y Raúl A. Pintaluba.

Departamento de Soriano. — Señores Humberto A. Ponte, Oscar Piruzetti, Arturo Rossi, Leopoldo Mayol, Alejandro Zefferino (hijo), Juan Arruti Díez, Eduardo A. Broggi y Alfredo Ramos.

Departamento de Tacuarembó. — Señores Humberto M. Santángelo, Inocencio Licandro, Roberto S. Picart, Alberto Amato, Manuel Rosales, Tomeo Seguí Amer, Edelmiro Epaminondas Suárez, Diego González, Luis A. Dini y Santiago Moroy.

Departamento de Treinta y Tres. — Señores José Arbenoiz, Aramis Jorge, Enrique L. Tomatti, Antonio R. Batista, Dionisio Campaña, Balzac Cruxen Mello, Miguel Angel Izmendi y Alcides Uberriel.

Saludo a usted atentamente.

Rómulo Vago, Secretario.

6

Acordada N.o 2.981. (Circular N.o 33). Se designa a los funcionarios que actuarán durante la Feria Judicial Mayor de 1951 y se fija el horario de oficinas.

"N.o 2.981. — En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero al treinta y uno de enero, inclusives, del año 1951, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente de la Corporación doctor don Francisco Gamarra, debiendo actuar como Secretario de Feria el señor Juez Letrado Suplente doctor don Francisco José Marcora (artículo 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda); para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Marcelino Izcua Barbat, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Roberto C. Zubillaga; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional a los señores Jueces doctores don Carlos H. Dubra y don Morosinio Vaz Martins, quienes actuarán, por su orden, durante los períodos comprendidos desde el primero al quince y desde el dieciséis al treinta y uno de enero próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados. Actuarán como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal, el doctor don Eduardo Payssé Reyes, que se hallará de turno en el próximo mes de enero, y como Defensor de Menores el doctor don Rafael Vece. Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de primer turno.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de tercer turno, a don Modesto Faira. Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la acordada N.o 2.656, de fecha 16 de junio de 1947. Asimismo en cuanto a los señores Jueces de Distrito del Departamento de Montevideo, regirá el régimen de turnos establecido por la acordada citada precedentemente para los señores Jueces de Paz de este Departamento, quedando, en consecuencia, encargados de los Juzgados que integran los grupos respectivos, durante el próximo Feriado, los Jueces de Distrito correspondientes a las secciones judiciales cuyos Jueces de Paz deban actuar.

Que el horario de oficina para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Francisco Gamarra.

Que se comete al señor Juez de Feria doctor don Roberto C. Zubillaga la inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de noviembre de 1905.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Gamarra. — Artecona. — Macedo. — José Ma. Piñeyro, Secretario".

Asimismo, hago saber a usted que el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Francisco Gamarra, fijó el horario de Oficina durante el receso, desde la hora diez a la hora once.

José Ma. Piñeyro, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1949

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	8.564	2.726	5.284
Ventas de Comercio	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699
Quiebras y Concursos	179	129	96	159	208	44
Privilegios y Marcas	1.698	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544
Estatutos	117	192	255	296	269	399
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.619	1.608	2.152
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.478	13.893	14.676
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.498
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	56
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.563	2.074	974
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—
Expropiaciones	69	68	118	172	110	108
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	6
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76
Infracciones Aduaneras	16	—	—	30	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155
Propiedad Literaria	170	216	233	874	687	147
Gratis y Anulados	15	16	—	37	6	14
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	568
Varios Reparticiones del Estado	148	186	274	317	980	146
	26.875	23.677	30.060	27.692	33.409	34.060

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

84.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 30 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DON LUIS ROSSI LAURES

SUMARIO

narios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario).
—C) **VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizado en La Habana.** (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — Moción del señor Representante Fusco, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes 4 de setiembre, estos tres asuntos. — Se vota la moción en forma dividida: **Afirmativa.**

17—**Acumulación de sueldos.** (Derógase el artículo 7.o de la ley N.o 11.070 de 17 de junio de 1948). — Moción del señor Representante Moreno, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del 5 de setiembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.** (Refuerzo de partidas presupuestales). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Información de la Mesa.

19—**Profilaxis de la tubercolosis canina.** — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 11 de setiembre, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

20—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la intervención de la Dirección General de Correos.** — Moción del señor Representante Astiazarán. — (Ver numeral 12). — Prosigue y termina su exposición el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con intervenciones de los señores Representantes Astiazarán, Flores, Arismendi y Silva. — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Gilmet, para que se pase a intermedio hasta el lunes 4 de setiembre a la hora 16. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Industrias y Trabajo y el señor Representante Solares. — (El señor Representante Gilmet no insiste en su moción).
—Continúa el debate. — Exposición de señor Representante Astiazarán, con intervenciones de los señores Representantes Silva y Ferrer Serra. — (Se interrumpe la exposición).
—Moción del señor Representante Silva, para que se pase a intermedio hasta el lunes próximo a la hora 16. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Astiazarán, Chouhy Terra, Mattos, Sosa Aguiar, Guimaraens y Solares.
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — **Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior.** (Condiciones de vida y de trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1920|949) — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 676. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

2.° — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora) — (Carpeta número 2260|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 830. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

3.° — **Traslados interdepartamentales en el Registro Cívico.** — (Designación de una Comisión investigadora). — **(Carpeta 2365|950).** — **(Dictamen de la Comisión preinvestigadora).** — Repartido N.o 879. — **(Artículo N.o 103, inciso 3.o del Reglamento).**

4.° — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta N.o 2468 de 1950). — (Dictámenes, en mayoría y minoría de la Comisión — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designa- preinvestigadora). — Repartido N o 909. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

5.° — Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo respecto de las causas que motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados; y, razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y Subdirector de Correos. — (Carpeta 2568|950). — Repartido N.o 986.

El señor Representante don Amelio L. ha sido autorizado para realizar una exposición sobre la **Comercialización de la Lana,** antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, **por un término de 10 minutos.**

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosetguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Graurt, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goveneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan G González, César Z. Palomeque, Ventura Pírez, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Humberto Bianchi Altuna, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández y Enrique Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Lisandro Cersósimo, Gerardo Gasaniga, José Miranda, Enrique L. Oribe Coronel, César A. Piffaretti, José A. Quadros y Arturo Reyes Cabrera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto de préstamos para construcción de casa-habitación a los empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Solares, por el que se declara zona de interés nacional para el turismo, el paraje conocido por Punta Gorda y Pirámide de Solís, zona adyacente a la localidad de Nueva Palmira, creándose una Comisión Honoraria de Fomento Turístico".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Trías Du Pré y Cartolano solicitan licencia por el día de hoy.

Los señores Representantes González (don Juan G.) y Ciompi solicitan licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Obaldía Goyeneche, relacionada con la designación de una Sala del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres, con el nombre del doctor Lautaro Guerra".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Mattos referente a la construcción del edificio para la Escuela Artigas de la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Facultad de Medicina acusa recibo y agradece la nota condolencia remitida por la Cámara, con motivo del fallecimiento del profesor, doctor Salvador Burghi".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicita la designación de los delegados de la Cámara a la Comisión Nacional de Homenaje a Artigas, creada por el artículo 2.o de la ley de 10 de agosto próximo pasado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resolverá oportunamente.

3

(Texto del poryecto presentado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase al paraje conocido por Punta Gorda y Pirámide de Solís en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico en la localidad de Nueva Palmira y su zona adyacente determinada en el artículo 1.o, compuesta de 5 miembros que serán designados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Su cometido será el relativo al fomento del turismo y embellecimiento de la zona declarada de interés para el desarrollo de esta industria, sin perjuicio de las disposiciones que la ley y la Constitución acuerdan a los Municipios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 30 de 1950.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al legislador que suscribe este proyecto de ley, siempre le ha sorprendido que una de las zonas históricas y que tiene extraordinarias condiciones de belleza natural para el creciente desarrollo de la industria turística, no se halle aún incorporada por la ley a los centros de interés nacional para el turismo.

A fin de que los señores legisladores tengan un concepto claro y preciso de los fundamentos que apoyan esta iniciativa, transcribiré un "memorándum" que me han remitido vecinos progresistas de Nueva Palmira, que en forma patriótica bregan por el desarrollo de una industria fundamental para el porvenir económico de nuestro país.

"Sería interesante obtener que sea declarada zona de interés para el turismo desde el año 1949 inclusive, los lotes 40, 44, 48, 52, 64, 65, 66 y 67 que forman el actual paraje de Punta Gorda y Pirámide de Solís y que abarcan una extensión de playa de aproximadamente 2.000 metros apta para balneario.

Al declararse zona balnearia facilitará sin lugar a dudas la edificación, desde el momento que la misma quedaría liberada de impuestos que en otra forma la gravaría. Esto sería colocar en igualdad de condiciones las zonas de turismo del este con las zonas de turismo del lado oeste del país, pues estas cuya intensificación se está efectuando al presente, merecen más apoyo, en primer lugar por no ser tan atractivas como las que están sobre el mar y en segundo lugar, porque todo en todas ellas está por hacerse todavía.

La proximidad a la costa argentina las coloca en mejores condiciones para el turismo desde la República Argentina que las zonas del oeste. Se encuentra Punta Gorda a sólo 90 kilómetros por línea de navegación desde el Tigre, República Argentina, siendo por tal ventaja un lugar de meta para todas las embarcaciones de sport y de turismo desde la República Argentina.

Como balneario Punta Gorda es lo mejor del Río de la Plata, porque además d sus playas suaves y de arena limpia es igualmente limpia el agua del Río Uruguay.

Se pide sea considerada zona balnearia desde 1949 para dar satisfacción a los "pioners" que han dado origen a este lugar, pues al construir ellos sus chalets y atraer la atención hacia el mismo, de la Comisión Nacional de Turismo, ésta no escatimó esfuerzos para decidir en forma inmediata, ante la belleza del lugar, la edificación de un parador cuyo costo es de $ 200.000.00.

La Comisión de Fomento formada por vecinos de la zona, ha hecho un nuevo camino que une este lugar con Carmelo y Nueva Palmira y tienen el propósito de hacer una Avenida Costanera de 1.500 metros de longitud, la cual unirá en un futuro cercano el sur con Carmelo y hacia el norte con Nueva Palmira

Está en trámite y ya casi resuelta la extensión de líneas eléctricas y telefónicas en el lugar. Se están arbitrando recursos para la construcción de un muelle de 100 metros de largo para pescadores y desembarco de yates. Igualmente se está gestionando el dragado de una bahía para el atracadero de los yates que lleguen al lugar.

Como pescadero para el pejerrey, el dorado y la anchoa es un lugar ideal y lo prueba el hecho de que el SOYP, ha establecido un campamento de pesca en el mismo

La historia de dicho lugar se remonta a las épocas de la Colonia. Es, según se supone, el lugar donde bajó don Juan Díaz de Solís, y el lugar donde más tarde el General Rivera estableció un fuerte desde el cual defendía la desembocadura del Río de la Plata. Existen aun las trincheras construídas por el General Rivera en su fuerte y los cañones utilizados en el mismo.

En lo más alto de la barranca está emplazada la pirámide que rememora el desembarco de Solís y en ese mismo lugar existe el resguardo denominado "de Solís" que protege la zona. Frecuentemente llegan turistas de la Argentina y fondean frente a este resguardo que está exactamente en el lugar "Punta Gorda".

Ya se ha hecho el fraccionamiento de tierras, lo que hace asequible a cualquier persona edificar su "Week End" en el lugar. Existen varios pedidos de construcción de chalets, lo que sin lugar a dudas daría un realce aun mayor a la zona.

Hay un servicio de ómnibus que une este lugar con Nueva Palmira y Carmelo, haciendo la combinación con la lancha que en servicio diario une el Tigre con Carmelo.

El hecho de declarar zona balnearia desde el año 1949 el lugar indicado, contribuiría a fomentar la zona atrayendo muchos turistas de la Argentina que ante su belleza decidirían la construcción de su chalet, fomentando al mismo tiempo el turismo al oeste de la República, zona ésta abandonada desde hace muchos años y en la cual en la actualidad está abocada en su refuerzo la Comisión Nacional de Turismo."

Por estos fundamentos estimo que este proyecto de ley ha de tener ambiente propicio a su rápida sanción, contribuyendo así a jerarquizar la acción progresista de los vecinos palmirenses que están contribuyendo con sus mejores empeños a cimentar en aquella zona privilegiada del Departamento de Colonia un centro turístico que será de evidente beneficio para la economía nacional.

Montevideo, agosto 30 de 1950.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistsencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 29:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Dupetit Ibarra, Palomeque, Pírez, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso y Hernández.

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorím Sánchez, Bottinelli, Carrere Saprisa, Cersósimo, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, Fariña, Fernández, Fusco, García da Rosa, Casaniga, Gilmet, González (don Carmelo R.), González Moreno, Goyén, Leone, Lorenzi, Morales Arrillaga, Mora Otero, Obaldía Goyeneche Oribe Coronel, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez Correa, Sosa Aguiar y Tróccoli.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Dupetit Ibarra, Palomeque, Pírez y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso y Hernández.

Sin aviso: Abreu de Machado, Bottinelli, Carrare Saprisa, Cersósimo, Dubra, Fariña, García da Rosa y Gasaniga".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo respecto a las causas que motivaron la intervención en el Correo.

Previamente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se han incorporado a la orden del día cuatro informes de Comisiones preinvestigadoras, y para antes de entrarse a la orden del día, el señor Diputado Fraga ha sido autorizado a realizar una exposición sobre la comercialización de la lana, durante el término de diez minutos.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Ciompi, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: *Afirmativa.*

Por el señor Diputado González (don Juan G.), para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: *Afirmativa.*

Por el señor Diputado Trías Du Pré, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: *Afirmativa.*

Por el señor Diputado Cartolano, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: *Afirmativa.*

6

La Mesa da cuenta de que el pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre elaboración de planes de estudio y nombramientos realizados en la Universidad del Trabajo, pedido votado por la Cámara por moción de los señores Diputados Héctor Rodríguez y Arismendi, será evacuado, en sesión extraordinaria, el día 14 de setiembre a la hora 17. Debo manifestar que anteriormente la Mesa había acordado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que se realizara esa interpelación el día 28 de agosto, pero la Cámara resolvió realizar ese día una sesión extraordinaria con una nutrida orden del día y tomó también fechas posteriores. Para antes del 14 de setiembre el señor Ministro me acaba de informar que le sería imposible por estar ocupado en la organización de la Comisión Nacional de Homenajes a José Artigas y, además por la fiesta del 7 de setiembre. De manera que ha sido imposible fijar una fecha anterior.

En estos momentos la Mesa trata de ponerse al habla con los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, para concertar las otras interpelaciones pendientes.

7

De acuerdo con el artículo 2.o de la ley de homenajes a José Artigas, deben designarse para constituir la Comisión Nacional de Homenajes, junto con los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Representantes y dos delegados de la Cámara de Senadores. La ley no establece, ni está establecido, quién realizará esas designaciones: son delegados de la Cámara. De modo que los señores Diputados deberán manifestar si entienden que debe procederse a la elección de los delegados por la Cámara o si los designará la Mesa.

La ley dice así: "Créase una Comisión Nacional de Homenajes integrada con dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, y dos delegados de la Cámara de Representantes".

Si no hay observación, la Mesa hará las designaciones. (Apoyados)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Fraga para hacer la exposición a que la Cámara lo había autorizado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: Antes de entrar al punto central de mi exposición que está relacionada con la comercialización de la próxima zafra de lana, creo conveniente hacer un breve comentario sobre la rescisión de los contratos celebrados con motivo de las compra - ventas del lino de la cosecha de los años 1946 y 1947, pues así podrá compenetrarse la Cámara que con respecto a la negociación de la próxima zafra de la lana estamos frente a un caso idéntico.

Durante todo el año 1946 se estuvo comercializando la futura cosecha del lino, es decir, la que se recogería a fines del mismo año y principios del siguiente.

Los primeros contratos de compra - venta celebrados entre el productor y el acopiador, comerciante o industrial, fueron sobre el precio de $ 12.00 poco más o menos los cien kilos, y a medida que el tiempo avanzaba, los nuevos contratos eran celebrados a mayor precio, pero siempre guardando relación con los precios internacionales, pues como es de conocimiento de todos los señores Diputados, ese oleaginoso y los subproductos son siempre exportados, por lo menos en un 90 o|o.

Ese ritmo en los negocios continuó hasta la fecha de la realización de la cosecha, en que ese producto ya valía en plaza $ 40.00 los cien kilos, lo que daba una utilidad al comprador sobre los primeros contratos de un 233 o|o.

Repito: los precios convenidos entre vendedores y compradores estuvieron siempre en relación con los precios internacionales del día, y por lo tanto, nunca el comprador intentó lesionar el vendedor con un precio desproporcionado, ni tampoco sorprenderlo en su buena fe.

Acaso alguien previó ese sucesivo aumento de precio, quizás y sin quizás, nunca ocurrido en el mundo, aunque nadie duda de que siempre el comprador está mejor informado que el vendedor.

Los hechos que dejo mencionados impulsaron al señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, con fecha 19 de diciembre del año 1946, a elevar un Mensaje a la Asamblea General pidiendo la rescisión de los contratos por la causal, entre otras, de lesión enorme.

Entiendo, señor Presidente, y creo compartir el criterio de los demás miembros de esta Cámara que el doctor Amézaga en esa oportunidad no sólo obró como Presidente de los orientales, teniendo en cuenta la conmoción social que esos hechos habían producido, sino también que lo hizo con los conocimientos que todos le reconocemos, como un abogado de los más aventajados en América y después de un minucioso estudio de infinidad de leyes de distintos países, leyes tan avanzadas como las nuestras.

Demás está decir que el referido Mensaje del Poder Ejecutivo fué convertido en ley en una forma poco común: contó con la unanimidad de votos en el Senado.

Ahora, señor Presidente, voy a entrar al punto central de mi exposición, o sea, a la comercialización de la futura zafra de lana. ¿Hay algún señor Diputado que pueda afirmar que con respecto a este textil no estamos frente a un hecho idéntico al del lino, de la zafra del año 1946 - 47? Tienen tal similitud, señor Presidente, que tanto un producto como el otro en su mayoría van destinados a Norte América y que ambos, al comienzo de la zafra, ya están vendidos en un 70 o|o. Si acaso hay una diferencia, ésta consiste en el hecho de que mientras los compradores de lino, en el mejor de los casos, ganaban $ 28.00 en cada cien kilos, los compradores de lana ganan más de $ 100.00 en los cien kilos, si tenemos en cuenta la enorme cantidad de operaciones que hay realizadas a razón de $ 20.00 los diez kilos, valiendo ahora $ 30.00 o más pesos.

Sé que alguien puede argüir que el lino de la zafra del año 1946 y 47 todavía no estaba colocado en el extranjero cuando tuvo lugar el envío del Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General y que, en cambio, la lana, a medida que se compra, se va colocando en distintos países por medio de las firmas exportadoras. A eso contesto con el decreto firmado por el señor Presidente de la República Don Tomás Berreta y sus Ministros Aqui-

les Espalter y Alberto Zubiría, de fecha 25 de marzo de 1947, donde queda demostrado que la rescisión de los contratos también comprendía a aquellos celebrados con países extranjeros.

Dice así el referido decreto, en su artículo 1.o.: "Quedan comprendidos en la ley de enero 15 ppdo. todos los contratos de compra - venta de granos en los que se haya establecido que la mercadería contratada procede de la cosecha 1946 y 47 y los contratos de compra - venta de aceites, tortas, expeller y harinas obtenida de lino de la misma cosecha, tanto para el mercado interno como para la exportación".

No podía ser de otra manera, señor Presidente, dado que es archisabido que tanto el lino y los subproductos, como la lana, estamos obligados a exportarlos en una cantidad no menor del 90 o|o.

No dudo de que alguno de los colonos que vendieron anticipadamente el lino lo hicieron, en parte, debido a que necesitaban un adelanto, dada su situación económica apremiante. ¿Y acaso, con algunos ganaderos no pasó lo mismo, es decir, que no los tentó tanto el precio como el adelanto de $ 2.00 por cada vellón de lana sobre el lomo de las ovejas, cuyos ovinos, en muchos casos que conozco estaban gravados en prenda agraria en el Banco de la República, y ese adelanto lo necesitaban, precisamente, para cumplir esos compromisos?

No faltará quien diga que si se rescinden los contratos de compra - venta de lana tendremos un semillero de pleitos. Puedo afirmar que con motivo de la rescisión de los contratos del lino hubo un solo pleito, que puedo determinar: fué el de la Fábrica de Aceite de la firma Maqueira Mendaña Limitada, con el fuerte acopiador de Colonia Suiza, don Joaquín Alvarez, cuyo pleito lo originó la duda de si entraba en el negocio el lino viejo de la zafra anterior.

Esperando que el actual Poder Ejecutivo tendrá la misma sensibilidad con respecto a los hombres de campo que tuvieron los presididos por el doctor Juan José Amézaga y por don Tomás Berreta, e interpretando el sentir de la casi totalidad de los rurales, espero que no tardará el envió del Mensaje pidiendo la rescisión de los contratos de lana de la próxima zafra. De no ser así, tendríamos que llegar a la conclusión de que tenemos dos sectores distintos entre los trabajadores rurales.: los colonos serían hijos y los ganaderos entenados.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, así como la de las que se originen con motivo de este debate, sean pasadas al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Fomento de Producción de esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: he oído con atención la exposición formulada por el señor Diputado Fraga, y considero de alguna peligrosidad que pudiera avanzar el temperamento que el señor Diputado propone, al mencionar que espera que venga un Mensaje del Poder Ejecutivo en el sentido de anular las ventas de lanas ya realizadas.

En este asunto, señor Presidente, puedo hablar con entera libertad, porque yo he sido uno de los tantos que ha vendido las lanas a $ 22 00 y a $ 27.00. En el día de hoy, el precio ha llegado a $ 33.00, y $ 34.00.

De reverse esos negocios, seguramente yo saldría beneficiado con ello. Sin embargo, quiero levantar mi voz en este Parlamento para dejar constancia, de que eso podría ser una cosa sumamente peligrosa.

El Contralor de Importaciones y Exportaciones, ya tiene anotados más de 60.000 fardos para la exportación. Hay negocios realizados en el país de gente que ha comprado a $ 20.00, y ha vendido a $ 21.00, y estos que a su vez han vendido a $ 22.00.

Sería peligroso que adoptáramos el sistema de la anulación de ventas cuando nos pareciera que ellas, por una causa cualquiera, pudieran no satisfacer a algún grupo de interesados. Si ello se generalizara, no sé yo qué podría ser de todo nuestro sistema jurídico, de todas nuestras ventas de campos o de propiedades ya realizadas o de todas las zafras ganaderas, comprometidas.

La solución del problema de las lanas habrá que buscarla por otro lado, y sería interesante insistir sobre la creación de la "Junta de Lanas", acerca de la cual se han mostrado tan favorablemente partidarios todos los Congresos Rurales. Esa Junta de Lanas, puede servir para el control, de las operaciones realizadas, para discutir los precios, y para el ordenamiento económico de las mismas.

Puede ser de interés *también, la posibilidad de los remates* de lana realizados en los depósitos, en los que esas ventas se realizarían entonces con toda justicia, y con la mercadería a la vista.

Para mí el problema fundamental de la oveja es el de hacer producir a cada animal cuatro kilos de lana, y de hacerle producir la lana fina que el mercado está reclamando.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Conceptúo laudable la actitud asumida por el señor Diputado Fraga, porque en verdad plantea un problema bastante difícil y que afecta indiscutiblemente a un gran sector de productores rurales.

Los informes que he recabado sobre este asunto no me permiten ser tan tajante, tan ejecutivo, como lo ha sido mi compañero de bancada.

Conceptúo deplorable que los trabajadores se vean disminuído en un alto porcentaje de sus legítimas ganancias y creo que la Comisión de Fomento de la Producción debía de realizar al respecto una investigación para averiguar si estos cambios bruscos de los precios obedecen a una especulación interna o a una especulación externa o a una suba de precios producida en los mercados exteriores.

Según los datos que poseo, no ha existido esa especulación interna. Las compras se fueron registrando a los precios internacionales: inmediatamente se solicitaban los permisos de exportación con adelantos hasta del veinte y del treinta por ciento de parte de las firmas compradoras extranjeras; adelantos con los cuales muchas veces se daba la seña a los ganaderos.

La suba de los precios de la lana ocurrida en estos dos últimos meses, según impresión general de los entendidos en la materia, se debe a la guerra de Corea. Este conflicto armado provocó un pánico mundial, temiéndose el estallido de una conflagración universal Aquí pudo constatarse en el Mercado Libre de Valores, con la afluencia extraordinaria de dólares y de otras clases de monedas que han huído de Europa y de otros países que podían ser mañana teatro de esta contienda.

Ahora, últimamente, se anuncia que en Australia una parte de la zafra del textil se ha perdido, debido a las inclemencias del tiempo y a las intensas lluvias caídas en aquel Continente.

Este aumento de los precios, fué anunciado; yo recuerdo que hace dos meses ya, C X 4 Radio Rural, noticiaba a los vendedores y a los ganaderos del interior del país que era de toda probabilidad que el textil subiese y que debían, por tanto, demorar la negociación de su zafra.

El problema no lo veo con absoluta claridad: si lo viera con claridad, redactaría un proyecto de ley al respecto, tratando de remediar la situación de aquellos ganaderos que han vendido el textil a un precio muy inferior al que hoy se cotiza en la plaza.

Pero creo que la Comisión de Fomento de la Producción debería recabar todos los informes posibles al respecto, y si en verdad es imposible ya retrotraer o rever los contratos realizados, debería estudiar e investigar si ha habido alguna especulación interna. En ese caso, tendría forzosamente la Cámara que ir a la redacción de un proyecto de ley que obviara todos estos inconvenientes que hoy constatamos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el asunto planteado por el señor Diputado Fraga, es serio, delicado y peligroso. Voy a decir dos palabras haciéndome eco de las manifestaciones de los señores Diputados Durán Rubio y Gilmet. Entiendo que la Comisión de Fomento de la Producción y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y aún aquellos otros Organismos de Estado que intervengan en la comercialización de lanas, deben de ir a fondo en este asunto que, como digo, es sumamente peligroso. Entiendo que solamente se puede ir a la rescisión de esos contratos, señor Presidente, en caso de que haya especulación de carácter doloso.

(Apoyados).

—En consecuencia, adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Durán Rubio y a lo que podría ser ya motivo de una moción por parte del señor Diputado Gilmet, para que se pase el asunto a las Comisiones específicas de la Cámara y mismo a los Organismos estatales correspondientes.

Nada más.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: ante el asunto planteado por el señor Diputado Fraga, yo también soy de los que entienden que es de gran peligrosidad que

la Cámara entre a resolverlo. Adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Durán Rubio, Gilmet y Olivera Ubios, porque considero que el asunto es muy grave, ya que estas lanas que fueron vendidas aquí, están vendidas en el exterior y, según los informes que poseo, ya ha tenido intervención en esas ventas el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Voy a apoyar, pues, la moción de pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fraga, para que la versión taquigráfica de su exposición y de todo el debate en torno a este asunto, se pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FRAGA. — Y a la Comisión de Fomento de la Producción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo dispone la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era nada más que para expresar —lo que va sin decir— que el voto afirmativo que he dado al trámite que solicita el señor Diputado Fraga no significa solidarizarme con sus expresiones, sino cumplir una solicitud de un señor Diputado.

Comparto, señor Presidente, las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Raffo Arrosa, Durán Rubio, Gilmet y Olivera Ubios: si este tema merece alguna consideración, creo que él debe ser tratado por la Comisión de Fomento de la Producción, aunque entiendo que es muy delicado, por cuanto en él está no sólo en juego los intereses de los productores, sino también otra cantidad de intereses y, sobre todo, los supremos de la Nación.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quería decir más o menos lo mismo que el señor Diputado Fernández Crespo. Estoy plenamente solidarizado con las expresiones de los señores Diputados Durán Rubio, Gilmet, Raffo Arrosa y Olivera Ubios. Creo que sería sumamente peligroso que por vía de cualquier naturaleza —fuera decreto o ley— se rescindieran contratos, porque desde ese mismo instante no habría ninguna garantía para ninguna tramitación comercial.

(Apoyados)

—Creo que como precedente esto sería funesto y traería como consecuencia una verdadera catástrofe económica.

(Apoyados)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quería preguntar a la Mesa si era únicamente la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Diputado Fraga lo que se remite al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Fraga fué votada. Consistía en que se pasara la versión taquigráfica de sus palabras y las que se pronunciaron en el curso del debate, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No me solidarizo, señor Presidente, con ninguna de las expresiones vertidas en Cámara, cuyo pasaje al Poder Ejecutivo y a la Comisión respectiva fué votado favorablemente. Creo que es un problema a tomar en cuenta por la Cámara.

Por lo demás, no comparto la alarma de algunos señores Diputados que creen que una política de rescisión de determinados contratos que tendería a favorecer a los productores frente a aquellos que conocían el mercado internacional y aprovechan las coyunturas favorables para apropiarse de los frutos de su propio trabajo, podría significar un clima de inquietud para la República. La Cámara, además, tiene antecedentes al respecto. En una oportunidad, la Cámara rescindió los contratos realizados en la comercialización del lino; los acaparadores habían adquirido el lino a precios reducidísimos, para luego, conociendo el alza de los precios en el mercado internacional, venderlo a precios elevadísimos, es decir, que el intermediario sería el beneficiado —en este caso el intermediario vinculado a grandes empresas internacionales,— y los productores y el país no recibirían ningún tipo de beneficio por ello.

Creo que no puede considerarse alarmante que en un momento dado, por razones de interés general, la Cámara pudiera determinar la rescisión de contratos. Existen antecedentes al respecto. Por otra parte, me parece una sana política la de proteger a los productores frente a aquellos que tienen intereses en el mercado interior para la adquisición de determinados productos e intereses en el mercado exterior, —para tener el control o la vinculación necesaria en relación a las subas de precios— haciendo que la Cámara intervenga en favor del productor, que es en defensa de la economía nacional.

Por eso, señor Presidente, sin solidarizarme con determinado tipo de expresiones, quiero dejar constancia de nuestro voto en una línea similar a como actuáramos al final de la Legislatura pasada cuando se trató la rescisión de los contratos del lino.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de la ley que decreta homenajes a don José Artigas, la Mesa designa como delegados de la Cámara de Representantes a los señores Diputados Quadros y López Gutiérrez.

10

La Cámara resolvió, en homenaje a los campeones mundiales de fútbol, se acuñara una medalla de plata. Dice así el artículo 2.o de la resolución: "Acuñación de una medalla de plata como homenaje de este Cuerpo a los campeones". Según la resolución parece que es acuñar una medalla de homenaje a los campeones. Podría entenderse también que el propósito de la Cámara fué acuñar una medalla para cada campeón. Si no hay oposición, la Mesa va a interpretar la resolución en este último sentido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En realidad, la moción tenía un sentido más amplio, y puedo decir, para justificar la imprecisión de los términos en que se votó, que después de haber enunciado la proposición, yo no la concreté, y fué la Secretaría la que por sí lo hizo. Pero tanto en mis palabras, como en el debate que se suscitó, sugerí que la medalla alcanzara no sólo a los campeones, sino a los dirigentes de la Asociación Uruguaya de Football que habían colaborado en el triunfo. Recuerdo que precisamente por esta razón los señores Diputados Fernández Crespo y Bacigalupi, en su calidad de integrantes de la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Football, tuvieron escrúpulos para adherir a esta proposición. Pero yo anuncié que, a pesar de estar en la misma condición que ellos, no tenía los mismos escrúpulos, y afrontaba la responsabilidad de proponer una medalla que yo iba a compartir.

Por eso pediría a la Mesa que consultara a la Cámara sobre si el espíritu de la resolución es el que fluye de estas palabras que ahora esoy pronunciando, ratificando las que enuncié en la oportunidad en que hice la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la interpretación contenida en las explicaciones dadas por el señor Diputado Fusco es la que debe aplicar la Mesa en cumplimiento de la disposición leída.

(Se vota)

—Dieciocho en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Cuál es el número total de medallas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe cómo está constituída la Asociación Uruguaya de Football pero calcula en cincuenta, aproximadamente, las medallas a acuñarse.

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora)."

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Hago moción para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción for-

mulada por el señor Diputado Segarra para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o término de la orden del día.

(Se vota)

—Veinte en treinta: **Afirmativa.**

12

Se entra a la consideración del asunto que figura en 5.o término de la orden del día: "Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo respecto de las causas que motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados: y, razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y Subdirector de Correos."

Léase la moción.

(Se lee:)

MOCION

Mociono para que se invite al señor Ministro de Industrias y Trabajo a concurrir a Sala para proporcionar a la Cámara los siguientes informes:

1.o. Causas que motivaron la intervención del Correo.

2.o. Medidas adoptadas por el señor Interventor y resultado de las mismas.

3.o. Nombramientos efectuados en el Correo y en la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, desde el 22 de marzo de 1950.

4.o. Razones por las cuales se mantienen alejados de sus cargos a los señores Director y Subdirector de Correos.

Montevideo, agosto 8 de 1950.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro interpelante, señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: como de costumbre, empiezo por manifestar que para plantear esta interpelación tengo la autorización, pero no la solidaridad, de la bancada que integro. De manera que, señor Presidente, en el curso de este debate, todo lo que yo diga, todo lo que yo exponga, va a título absolutamente personal, sin que ello pueda comprometer al partido que represento en este Parlamento.

Hago esta salvedad, porque probablemente en el transcurso del debate emitiré opiniones sobre personas para defender a algunos y para atacar actitudes de otros, que no pueden comprometer, de ninguna manera, a quienes no conocen todos estos hechos como yo.

Hecha esta primera salvedad, señor Presidente, justifico este pedido de interpelación por las siguientes causas. Es de conocimiento de todos los señores Diputados las deficiencias indisimulables de los servicios postales en el Uruguay. Allí hubo varios conatos de huelga que culminaron finalmente el 16 de marzo con una huelga efectiva de los carteros y, posteriormente, siete días después, se produjo un decreto del Poder Ejecutivo por el cual se decidió la intervención de esa Oficina pública.

Llama la atención, a mí me llamó la atención, que en los considerandos de decreto se dice en forma textual: "Considerando: si bien es normal la prestación de servicios en todas las reparticiones del mencionado organismo, el Poder Ejecutivo, ante las disposiciones del artículo 165 del Código Penal y en lo pertinente del decreto N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y decreto de 29 de agosto de 1927, debe proceder al estudio de los hechos y circunstancias relacionadas con dicha situación, a los efectos que hubiere lugar, el Presidente de la República decreta: Artículo 1.o. Desígnase interventor en la Dirección General de Correos al señor Raúl Paravís. — Artículo 2.o. Sepáranse provisoriamente de sus cargos a los señores Director General y Subdirector de Correos, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de los mismos ni afecte la percepción de las respectivas asignaciones — Artículo 3.o. Cométese al señor Inspector General de Hacienda, Contador don Antonio Baldizán, la instrucción del sumario correspondiente. — Comuníquese, etc.".

Como se darán cuenta los señores Diputados, por el artículo 2.o de este decreto el Poder Ejecutivo separa de sus cargos, aunque sea provisoriamente, a los señores Director y Subdirector de la Dirección General de Correos.

Creo, señor Presidente, que la separación de funcionarios, que tienen carácter inamovible, de sus cargos, aún cuando no está prevista la situación de ser en forma provisoria, no puede hacerla el Poder Ejecutivo sino de acuerdo con lo que establecen la Constitución de la República y el Estatuto del Funcionario.

El hecho de que en los considerandos del decreto se reconozca que es normal el funcionamiento de los servicios del Correo, parecería indicar que aun cuando el funcionamiento de los servicios postales sea normal, debe pasar en ese organismo algo muy grave cuando se separa a los señores Director y Subdirector, y se encarga a la Inspección de Hacienda la instrucción de un sumario. Todo ello, como es de conocimiento de todos nosotros, trajo a la luz pública una discusión hecha en la prensa, sobre las facultades que puede tener el Poder Ejecutivo para tomar una resolución tan grave que lesiona moralmente a funcionarios de alta jerarquía, mientras se les retiene en sus casas percibiendo íntegramente sus sueldos.

Esta situación, señor Presidente, se prolonga ya por varios meses Hace más de dos meses, yo hice un pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre los mismos puntos de este cuestionario de hoy, y el señor Ministro contestó al señor Presidente de la Cámara expresando que pasaba el pedido de informes por mí formulado a la Dirección General de Correos para que se expidiera. Lógicamente, estando separados el Director y el Subdirector, y no desempeñando el cargo de esa Dirección quien la ley ordena debe hacerlo —que es el funcionario de mayor jerarquía después del Subdirector— la Dirección General de Correos no podía contestar este asunto, y hasta el día de hoy la contestación de ese cuestionario no la he podido obtener por la vía de la comunicación por intermedio de la Mesa de la Cámara. Este fué el motivo para que gestionara la venida del señor Ministro de Industrias y Trabajo, al seno de este Cuerpo, para que nos explique cuáles fueron las causas que motivaron el alejamiento del Director y Subdirector de sus cargos en una Oficina que funcionaba, según el decreto, en forma normal; cuáles son las medidas que ha tomado el señor Interventor para corregir las deficiencias de los servicios, que seguramente existirán; y cuáles son los motivos por los que el Poder Ejecutivo mantiene aún alejados de sus cargos a los dos jerarcas de la Dirección General de Correos.

Como esta interpelación ha sido planteada con el objeto de aclarar las cosas, me parece que lo correcto es que, en primer término el señor Ministro de Industrias y Trabajo tenga la amabilidad de decir a la Cámara cuáles fueron las causas que motivaron esa intervención.

De manera que espero la respuesta del señor Ministro, para después continuar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado interpelante, señor Presidente, ha hecho una manifestación cuya exactitud es fuerza que yo reconozca. Con anterioridad a este llamado a Sala solicitó informes por escrito por medio de la Mesa, pedido al cual se le dió un trámite que advierto que es equivocado pero no por las circunstancias que establece el señor Diputado interpelante, sino por otras. El trámite fué a la Dirección General de Correos, cuando en realidad debió haber sido a la Inspección de Hacienda, a la cual le estaba cometida la instrucción del sumario, y, como lo manifestó el señor Diputado interpelante, es esa la razón por la cual ese expediente se retrasó más de la cuenta; y también, como él lo ha manifestado, este es el momento en que ese pedido de informes no ha podido ser evacuado.

En lo que se refiere al primer punto que es motivo de este pedido de informes, o sea cuáles fueron las causas que motivaron la intervención en el Correo, se considera que la fundamentación del decreto respectivo no sólo no sería suficientemente explícito, sino que, además, sería contradictoria. El señor Diputado interpelante ha expresado, en efecto, que por un lado se manifiesta que es normal el servicio, y por otro se resuelve la intervención, y, además, se decreta la instauración de un sumario, con separación provisional de sus cargos de los señores Director y Subdirector, del Correo.

En realidad, una cosa es la prestación corriente del servicio, y otra cosa es la situación por la cual pasaba el Correo para la fecha en que la intervención fué decretada.

Como muy bien lo ha dicho el señor Diputado interpelante, la situación crítica del Correo no es de ahora sino que data de mucho tiempo atrás. Esa situación crítica culminó con los actos realizados el 16 de marzo en que el personal del Correo en horas de la mañana, y luego en horas de la tarde, resolvió abandonar sus tareas en actitud de protesta por distintos actos y por distintas situaciones por las cuales se consideraba perjudicado.

Desde que me hice cargo del Ministerio de Industrias y Trabajo —y pido excusas a la Cámara por ir un poco a una historia que les prometo será brevísima— fuí informado de inmediato de la acumulación de tareas que existían y que se agravaron considerablemente al terminar el año 1949 y comenzar el año 1950. Todas aquellas medidas y

todas aquellas disposiciones que fué necesario adoptar, y que me fueron solicitadas por el señor Director General, fueron realizadas en lo que a mí se refiere, con la mayor celeridad que en tales circunstancias pude poner al efecto. Pero existía algo que se venía arrastrando desde el año 1933 y que era la sanción de un presupuesto que reestructurara y racionalizara los servicios de la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo había remitido un proyecto en mayo de 1949 y volvió a hacer otro tanto a fines del mismo año, y con nuevas modificaciones fué definitivamente aprobado por esta Cámara en el curso de este año, como recordarán los señores Diputados.

Pero durante ese tiempo la agitación dentro del personal del Correo, sumamente recargado de tareas y evidentemente mal pago, se hacía cada vez más intensa. Esa agitación fué sobre todo sumamente intensa en enero de 1950. En tal oportunidad la prensa escrita recogió una amplia documentación gráfica de la situación por la cual pasaban los servicios postales, amplia documentación gráfica de la que me considero en el deber de ahorrar a la Cámara por entender que es de todos conocida.

El 16 de marzo me fué comunicado, estando yo en el Ministerio, por uno de los funcionarios del Correo, que los carteros se negaban a salir a la calle. Horas más tarde concurrió el señor Director General, me puso al tanto de los acontecimientos, y me manifestó que una delegación de los mismos deseaba concurrir al Ministerio para hacer oír sus reclamaciones. Solicitaba mi presencia en el Correo para que allí manifestase en qué forma se contemplarían los deseos y las necesidades de ellos: insistía en la necesidad de que el presupuesto se sancionase a breve plazo, y que se dejasen sin efecto algunas medidas por las cuales se había resuelto aumentar el tiempo efectivo de prestación de servicios.

Al concurrir al Correo, en el despacho del señor Director General, fuí nuevamente visto por ese Comité al cual le manifesté que era necesario que se reintegrasen a sus tareas y que en el caso de no hacerlo así el Poder Ejecutivo habría de adoptar las medidas más graves, más extremas; y que en lo que concernía al presupuesto que ellos deseaban, estaba todo prácticamente terminado, y que confiaba que en el curso de breves días podía ser mandado al Parlamento, como efectivamente sucedió.

Era evidente, pues, el estado de inquietud, de subversión, de intranquilidad, el estado por así decirlo comprometedor en que vivían los que estaban encargados de realizar ese servicio. Para poner fin a tal estado de cosas era necesario indudablemente instruir un sumario que pusiera en claro a quién correspondía la responsabilidad, cuáles eran las razones por las cuales un servicio de esa naturaleza había sido interrumpido en esa forma absoluta y total. Porque estoy en condiciones de informar a los señores Diputados que en ese día creo que solamente unos cuarenta y tantos funcionarios concurrieron a realizar sus tareas habituales o permanecieron en ellas: y por otro lado era necesario intervenir un organismo que por mandato de la ley depende directamente del Poder Ejecutivo, y por consiguiente es este Poder el directamente responsable de la forma en que tal servicio se realiza.

Tales son las razones fundamentales por las cuales se dictó ese decreto en que se separaba provisoriamente de sus cargos a los jerarcas máximos del servicio, se ordenaba la instrucción de un sumario y se designaba un interventor con el objeto de que cumpliese las funciones propias de los jerarcas del servicio que eran separados de sus cargos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Antes de entrar a la segunda pregunta del temario me parece conveniente que aclaremos bien, de modo que si el señor Ministro me permite voy a hacer una breve exposición.

Empezaré por manifestar que me parece que los argumentos hechos por el señor Ministro para justificar esa medida que tomó el Poder Ejecutivo son de una pobreza franciscana. Yo no concibo que el Poder Ejecutivo, por más responsable que sea de la buena marcha del Correo, pueda tomar por el simple hecho de una huelga de carteros, la actitud gravísima —porque lesiona moralmente a dos funcionarios de alta jerarquía— de separarlos de sus cargos, no con una razón, sino con un pretexto. Yo no puedo creer —perdóneme el señor Ministro— que sólo fuera esa la causa por la cual el Poder Ejecutivo separase de sus cargos a dos funcionarios de la alta jerarquía de aquéllos, porque en el día de la huelga de los carteros el señor Director del Correo, con los más altos funcionarios de esa institución, permanecieron hasta la 24 hora en el desempeño de sus cargos, durante diez seis horas consecutivas, sin en el día de la huelga de los carteros el señor Director del Correo, con los más altos funcionarios de esa institución, permanecieron hasta la hora 24 en el desempeño de sus cargos, durante dieciséis horas consecutivas, sin salir del Correo para nada.

Por otro lado, el señor Subdirector de Correos, que ni siquiera estaba en funciones cuando se produjo la huelga —porque debe saber la Cámara que estaba con licencia por enfermedad y no iba a desempeñar su puesto— ¿por qué fué separado de su cargo y se le mantiene todavía separado cuando no se ha instruído ese sumario, y cuando en ese sumario por la huelga de carteros, —para el cual se designó al Inspector General de Hacienda, contador Baldizán quien renunció y fué sustituído por el doctor Mourigán— el primer declarante, que era uno de los cabecillas de la huelga, manifestó al señor Juez que ellos, los carteros, eran los únicos responsables de aquel hecho que se había producido?

Y era, señor Presidente, indudablemente contra quienes se habían levantado en huelga, siendo funcionarios públicos, que debían aplicarse las sanciones: nunca jamás, mientras no hubiera pruebas de una falta grave cometida, a los jerarcas superiores que supieron cumplir con su deber ese día como siempre. Ninguno de los carteros fué suspendido en sus funciones: ninguno de ellos se encuentra alejado de sus puestos: todos ellos siguen desempeñando sus funciones, y los jerarcas que supieron cumplir con su deber ese día, están separados de sus puestos.

De manera que me parece que debe ser más honda la causa: deben ser otros los motivos por los cuales se intervino el Correo, y quienes conocemos algo de los antecedentes del funcionamiento del Correo, podemos tener la absoluta seguridad, y creo que lo vamos a probar en este Parlamento, que la separación de los señores Director y Subdirector es la culminación de una lucha entre el Poder Ejecutivo y el Director General de Correos, señor Aguerre Aristeguy. Leyendo la documentación de todas las gestiones hechas por el señor Director General de Correos ante el Poder Ejecutivo, denunciándole las graves irregularidades que había, denunciándole las causas por las cuales eran insuficientes los servicios del Correo, y pidiéndole que tomara las medidas conducentes a la regularización de esos servicios, solicitudes que fueron siempre desatendidas por el Ejecutivo desde que se hizo cargo de la Cartera de Industrias y Trabajo el doctor Rompani, fácil me será demostrar que es la culminación de eso que podemos llamar una verdadera guerra del Ministerio de Industrias y Trabajo con el Director General del Correo; o del Director General del Correo con el Ministerio de Industrias y Trabajo, —que es lo que debemos aclarar— lo que llevó al Poder Ejecutivo a provocar la intervención del Correo.

Señor Presidente: veo que se ha encendido la luz roja y no sé cuánto tiempo tengo para seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta cinco minutos. El interpelante y el interpelado no tienen limitación de término por el reglamento con respecto al asunto en sí mismo. Ahora, como el señor Diputado interpelante pidió una aclaración respecto al primer punto de la interpelación...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo que debo tener más tiempo para hacer mi exposición. No es una interrupción. Hemos llegado a la terminación del primer punto del cuestionario. El señor Ministro ha dado las razones por las cuales se ha intervenido el Correo. Creo que yo, como miembro interpelante, tengo derecho a refutar las explicaciones del señor Ministro, y debo tener más de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que termine el señor Ministro su exposición. El señor Ministro no terminó.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sobre el punto primero, sí. El señor Ministro dijo las causas por las cuales el Poder Ejecutivo intervino el Correo. Al empezar la interpelación yo manifesté que me parecía lógico, como se trata de una interpelación constructiva, discutir punto por punto, y en cada tema de la interpelación fijar criterio al respecto, y en eso estuvimos de común acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara deberá resolver. La Mesa adoptaría ese criterio, si la Cámara no tuviera observaciones que formular, de ir tratando la interpelación punto por punto separadamente.

(Apoyados)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Formulo [illegible] ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Podrían leerse las disposiciones reglamentarias al respecto, porque la Cámara no puede adoptar resoluciones que estén al margen o que contravengan lo que el Reglamento dispone.

SEÑOR BADANO. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 43 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 43. Al abrirse una sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante y luego al

Ministro, no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra contenidas en el artículo 42, que sólo regirán para los demás representantes.

Podrá, también, declararse libre el debate, conforme al último inciso del citado artículo anterior".

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es evidente que el derecho que tiene el señor Diputado interpelante es a usar todo el tiempo que necesite, pero no interrumpiendo ilimitadamente la exposición que realice el señor Ministro, u otro interpelante, si lo hubiera.

Es indudable también que en este caso rigen las disposiciones corrientes y comunes de las interrupciones concedidas. En ese caso el tiempo de que se dispone son cinco minutos.

Creo que podría haber una solución para tratar el asunto punto por punto, y sería que el señor Ministro, cuando concluya con uno de los puntos de la interpelación, termine con su exposición; en esa oportunidad contesta el interpelante y termina con su exposición; continúa el señor Ministro, termina con su exposición sobre el segundo punto, y así sucesivamente hasta terminar. Esto es lo único que corresponde, pero si es interrupción corresponde cinco minutos como término máximo y nada más.

(Murmullos)

—En caso de resolver seguir la interpelación punto por punto, el que dispone del tiempo y el que tiene la palabra es el señor Ministro. El pone punto final a su exposición en ese momento, y entonces el interpelante podrá iniciar su exposición de contestación a ese punto.

Esa es la opinión que surge, a mi juicio, de la lectura del Reglamento en la parte pertinente.

(Murmullos)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo quiero creer que el señor Diputado Mattos ha estado distraído cuando estaba hablando de este asunto, porque al iniciar yo mi exposición dije, y me puse de común acuerdo con el señor Ministro, —la Cámara resolverá si se trata punto por punto— que para que fuera constructiva la interpelación, y no degenerara en un debate al cual no quiero que se llegue, sería conveniente que el señor Ministro expusiera las razones del primer punto. Cuando termina el señor Ministro su exposición sobre las causas que tuvo el Poder Ejecutivo, empiezo yo a tratar ese punto, y creo que no puedo tener limitación de horario. Podría haber ese inconveniente que el Reglamento no establece una interpelación punto por punto, pero la moción del señor Diputado Olivera Ubios nos llevaba a esa solución, que será la que la Cámara adoptará seguramente, porque no puedo creer, de ninguna manera, que ningún legislador quiera retacearme el uso de la palabra, cuando voy a hacer una exposición documentada que tengo la seguridad que va a llevar a la Cámara al convencimiento de que yo tengo razón.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Mantengo la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no habría por qué votar nada, porque si el Ministro consiente en hacer una exposición fraccionada la Mesa otorga la palabra al señor Diputado interpelante. Lo reglamentario es que el Ministro haga su exposición y después conteste el interpelante o cualquier otro señor Diputado.

Ahora, como el Ministro puede hablar todas las veces que le parezca o hacerlo sin limitación de tiempo, como el interpelante y el señor Ministro admiten hacer la exposición por puntos, la Mesa no tiene inconveniente en concederle la palabra al señor Diputado interpelante.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Establecido el régimen de discusión punto por punto, estaríamos prácticamente en esta situación: cada uno de estos puntos sería un punto independiente del orden del día; es decir, habla el Ministro, habla el interpelante, hablamos todos y luego habla otra vez el Ministro, el interpelante y todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto tiene gravedad en este aspecto, porque los demás Diputados están sometidos a las normas del artículo 42.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Cuando hayan terminado ellos dos, entonces pueden hablar los demás.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un temperamento que se puede adoptar por razones de índole práctica, admitiéndolo el Ministro, porque en realidad las exposiciones son únicas.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo veo un peligro para la interpelación. Sin ánimo de dar consejos al señor Diputado Astiazarán, muy lejos de eso, creo que este régimen, precisamente, de payada parlamentaria, llevaría al riesgo de que un sector de la Cámara, que está sesionando con quórum precario, pudiera desinteresarse en el transcurso de la interpelación por la prolongación de la misma y la no participación del resto de los Diputados y la interpelación no contara, en plazos breves, con resultados positivos, es decir, con una resolución de la Cámara.

Me parece que con un régimen elástico de interrupciones —no como en el caso de la interpelación referente al tema de la Universidad del Trabajo, en que habló siete horas el señor Nunes bajo el amparo vigilante de la Mesa, sin permitir ninguna interrupción—, en un régimen de interrupciones, como parece que es el que está dispuesto a dar el doctor Rompani, parece mejor que discutan todo el problema y luego interviene el resto de la Cámara. Me parece más expeditivo para el funcionamiento de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar una referencia hecha por el señor Diputado Arismendi. Lo que amparaba al señor Nunes para hacer su exposición, era el Reglamento y no la Mesa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como comprenderá la Cámara, en ningún momento tuve la intención de retacearle al señor Diputado Astiazarán el derecho que tiene de hacer su argumentación en la forma ilimitada que el Reglamento le concede. Simplemente quería que se respetara el Reglamento, porque es lo único que permite realizar los debates en una forma ordenada y efectiva para el trabajo de la Cámara.

(Apoyados).

—Es indudable que este contrapunto parlamentario que se establecería entre el señor Ministro y el señor Diputado Astiazarán, de acuerdo con el deseo de este último, a lo que nos llevaría sería, primero, a una contravención de la disposición reglamentaria pertinente; segundo, a una situación de desventaja para los demás Diputados y, tercero, a ningún beneficio para el buen orden del debate correspondiente.

Creo que el contrapunto o la payada, como se ha dicho, no llevaría a nada concreto ni a nada bueno, lleva a desordenar el debate.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: dos cosas voy a manifestar.

En primer término, está profundamente equivocado el señor Diputado Mattos cuando le da a esta interpelación el calificativo de payada. Aquí no viene nadie a payar. Yo vengo a dar razones, razones de peso, al Parlamento contra una medida que yo considero arbitraria, violatoria del Estatuto del Funcionario y violatoria de la Constitución de la República por parte del Poder Ejecutivo. No puedo aceptar el calificativo de payada.

En segundo término, tengo especial interés en que la opinión pública se asesore perfectamente bien de cuál es la verdadera situación del Correo y por qué se mantienen separados de sus cargos a los dos jerarcas máximos de esa oficina pública.

De manera que espero que el señor Ministro conteste todo el temario, y después me tomaré todo el tiempo que necesite para hacer mi argumentación.

Desisto, pues, de la primera intención, en cuanto a que esta interpelación se realizara por partes. Espero las manifestaciones para contestarlas en conjunto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Se me ha atribuído algo que no he dicho.

El señor Diputado Astiazarán me atribuye a mí el empleo del término "payada" para referirme al contrapunto éste entre el señor Ministro y el señor Diputado Astiazarán. No fuí yo. Me lo atribuyó a mí, pero corresponde la paternidad, que no quiero discutir, al señor Diputado Arismendi. De manera que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Puede tener la seguridad el señor Diputado Mattos que fué a la única persona que él dar ese calificativo. Si hubiera oído al señor Diputado Arismendi, hubiera hecho la aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo empleé la expresión sin ánimo peyorativo. Quise dar un elemento gráfico a la Cámara de lo que resultaría discutir cuatro puntos con intervenciones alternadas del señor Ministro y del Diputado interpelante.

Por otra parte sabe el doctor Astiazarán que hemos coincidido en numerosos problemas en esta Cámara, para que yo considerara que su reclamación y pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo tuviera un carácter risueño o ausente de seriedad.

Yo lo decía simplemente con un criterio gráfico, de lo que resultaría que, naturalmente, se situaría a la Cámara en la posición de espectadores y con el ánimo inclusive de defender el derecho del interpelante y el criterio de la interpelación, que debe estar facilitada en la Cámara y no expuesta a cualquier contingencia como las faltas de número y otras derivaciones que comienzan a ser frecuentes en este Parlamento.

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, —aunque sé que hay preferencias votadas con un quórum muy alto y esa orden del día está muy recargada, pero tengo la esperanza de que en ese momento podamos pedir su alteración considerándolo como urgente— un proyecto ya informado por la Comisión de Instrucción Pública que se refiere a remuneraciones literarias y artísticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

14

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Para completar con otra moción también relacionada con el arte.

Solicito que se incluya en la misma sesión que solicitaba el señor Diputado Fernández Crespo un proyecto de ley, con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se destina para el Salón Nacional de Bellas Artes, una cantidad de dinero de alrededor de $ 15.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, he votado por la negativa porque creo que este asunto debe merecer un estudio especial por la situación de anomalidad en que se encuentra la citada Comisión Nacional de Bellas Artes; cosa sobre la cual me ocuparé cuando se considere el problema.

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, voy a pedir que se incluya en la orden del día del miércoles 6 de setiembre los siguientes asuntos: "Hospitales Maciel y Pasteur. Derogación del artículo 3.o de la ley número 9.362)". Está informado. "Fondo Nacional Permanente de la lucha Antituberculosa. (Artículo 15 aditivo)". También está informado. "Instituto Nacional del Ciego. (Creación)". Informado también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

Primera preferencia: asunto relativo a hospitales Pasteur y Maciel.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: **Afirmativa.**

Segunda preferencia: Fondo nacional permanente de la lucha antituberculosa.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

Tercera preferencia: Creación del Instituto Nacional del Ciego.

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no hago muy frecuentemente mociones de este género, pero en los últimos tiempos he tenido que hacerlas sobre tres asuntos respecto a los cuales voy a insistir hoy en esta actitud.

Esos asuntos son: en primer lugar, un proyecto relativo a concurrencia de menores a los espectáculos públicos; en segundo lugar, el proyecto referente a la situación de los destituídos policiales frente al Tribunal Extraordinario; en tercer lugar, el subsidio del Estado a la Facultad de Arquitectura para la concurrencia, ya realizada, de sus delegados al Congreso de Arquitectura, que se efectuó en marzo y abril del corriente año en la ciudad de La Habana.

Con respecto al segundo de estos asuntos, que es el que podría suscitar alguna reserva de parte de los señores Diputados, yo quiero aclarar que la Cámara, al no considerar este proyecto, está permitiendo que se mantenga una situación de positiva injusticia, porque el Tribunal Extraordinario, en una serie de casos reconoció el derecho de los funcionarios policiales que habían sido destituídos por móviles políticos, sin hacer hincapié en la circunstancia de que se trataba de funcionarios amovibles, pero en otros casos, por distintas mayorías, el mismo Tribunal entendió que la circunstancia de tratarse de funcionarios amovibles hacía lícita su destitución, aunque hubieran sido móviles políticos los que la hubieran inspirado.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara, llegó a una fórmula transaccional, en la que establece que el carácter de amovible de los funcionarios reclamantes, no constituye obstáculo para que se reconozca su derecho, cuando este derecho se pruebe. La Cámara tiene que pronunciarse de una vez por todas sobre esta situación, para no mantener la duplicidad de criterio del Tribunal.

He hecho esta somera explicación, con la esperanza de que pueda convencer a todos los Diputados de la necesidad de votar este proyecto.

Pido que se voten por su orden para incluirlos en la misma sesión a que se refería la moción formulada por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el lunes 4, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del día 4 de setiembre, el primer asunto a que se ha referido el señor Diputado Fusco: Concurrencia de menores a los espectáculos públicos.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de dicha sesión, el segundo asunto a que se ha referido el señor Diputado: Destituídos policiales frente al Tribunal Extraordinario.

(Se vota).

—Veinte en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la misma orden del día, el tercer asunto a que hizo referencia el señor Diputado Fusco: Congreso de Arquitectura en La Habana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

17

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — La Comisión de Presupuesto repartió en julio de este año un informe referente a un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se deroga el artículo 7.o de la ley 11.070, que ha impedido hasta ahora que un núcleo muy reducido de profesores de Educación Física del Consejo del Niño, Comisión Nacional de Educación Física y algunas otras instituciones, gozaran del aumento de $ 30.00.

Pido que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del día martes 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreno sobre profesores de Educación Física, se incluye en la orden del día del martes 5 de setiembre.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cinco: *Afirmativa.*

18

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la sesión de ayer, señor Presidente, la Cámara estaba considerando el proyecto de refuerzo de rubros para atender los servicios de saneamiento. La situación de estos servicios ya la expuso el señor Ministro de Obras Públicas, y en estos momentos se me informe que hay servicios que tendrán que ser paralizados. El no pago de cuentas de combustibles, de elementos de purificación de aguas, hace que falten esos elementos indispensables.

Si hubiera en la Casa suficiente número de señores Representantes, yo me atrevería a pedir que este asunto, con permiso del señor miembro interpelante, se tratara previa declaración de urgencia; pero creo que no hay el número reglamentario. Por eso pediré que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria, la del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto en discusión, señor Diputado. La Mesa pone en la orden del día todos los asuntos que están en discusión, en primer término.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Cuántos Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay treinta y seis señores Representantes. El asunto a que se ha referido el señor Diputado queda, porque está en discusión, en la orden del día.

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes 11 de setiembre, un asunto que no va a dar lugar a discusión, que es el que se relaciona con la expropiación del predio que sirvió de asiento a los Constituyentes de la Florida en 1825. Este proyecto ha llegado con mensaje del Poder Ejecutivo. Es un asunto, como decía en una de las sesiones anteriores, del que ya nos habíamos ocupado con el señor Diputados Mattos y figuró en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se refiere a la expropiación del predio donde estuvo la sede de la Asamblea del año 1825?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente: que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión del día 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó como preferencia para el lunes 4, votada por cincuenta y ocho votos en sesenta, según anotación de Secretaría, y solicitada dicha preferencia por el propio señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo creía que había quedado excluída de la orden del día.

Entonces, voy a pedir que en la orden del día de la sesión el día 11 se incluya un proyecto relacionado con la tuberculosis canina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ubios, sobre tuberculosis canina, se incluye en la orden del día de la sesión del día 11 de setiembre.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

La parte final del artículo 30 del Reglamento dice: "Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente"...

La Mesa va a disponer, en presencia de las preferencias que vota la Cámara, que se incluyan en el orden del día todos los asuntos para los cuales se ha votado preferencia, a efectos de evitar, por razones de economía de la Cámara, que se vuelvan a votar las mismas preferencias.

(Apoyados)

20

—Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: antes de seguir adelante, debo manifestar que mi silencio durante todo el tiempo que se estuvo discutiendo acerca de la forma en que se habría de continuar el debate, debe explicarse porque, como acostumbro a hacerlo, acato lo que la Cámara resuelva, sin perjuicio de que tal como lo ha dicho el señor Diputado Astiazarán, estaba de perfecto acuerdo con él en que el debate se hiciera en la forma que lo había sugerido, vale decir, punto por punto hasta su total dilucidación.

De modo que si la Cámara ha resuelto escucharme íntegramente a mí; escuchar luego al Diputado interpelante hasta el final lo haré así, sin perjuicio de ratificar mi conformidad con el criterio sugerido por el señor Diputado Astiazarán, que considero que es el más acertado para la pronta y eficaz dilucidación de los puntos planteados

Sin embargo, antes de continuar, debo responder a algunas manifestaciones que he escuchado del señor Diputado interpelante. Una de ellas es la que se refiere a la circunstancia de que las motivaciones o considerandos del decreto de intervención no habría sido más que un pretexto para ocultar otro propósitos; y además habría también manifestado el señor Diputado interpelante, si mi memoria no me es infiel, que esos propósitos habrían estado explicados en una especie de lucha sorda que habría existido entre el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Correos, sobre todo a partir de mi ingreso al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Sobre este particular debo hacer una declaración de carácter personal

Considero que cuando los Ministros son llamados por la Cámara a producir informes deben hacerlo escuetamente objetivamente, y dejar a la libre voluntad de la Cámara el juzgamiento de su conducta y la calificación de los hechos que manifiestan, que expresan, que revelan.

Dije en ocasión anterior que un Ministro llamado a la Cámara de Representantes no puede erigirse en el abogado de sí mismo, y exponer una auto defensa más que a título de explicación de todos aquellos conceptos que puedan ser erróneos o equivocados.

Sobre este particular, quiero decir lo siguiente: en el caso de que sea cierto que a raíz de mi ascención al Ministerio de Industrias y Trabajo hayan sido retrasados los expedientes referentes a la Dirección General de Correos, aceptaría que eso se imputara a mi ineptitud, pero de ninguna manera a mi mala voluntad, y mucho menos a una mala voluntad de carácter personal para con el señor Director General. Muy por el contrario. Es necesario que diga algo que es, creo yo, del dominio público: dada mi relativa vinculación con el medio Oficial y con el medio Administrativo, mi primer ademán para con todos los hombres que conozco es de expectativa y de respeto, y sobre todo para aquellos que me han precedido en la vida y en la función pública. Es esa una condición de mi ser, y no creo que hasta este momento, en ningún instante, haya guiado uno solo de mis actos por un propósito que pudiera ser tildado de esa manera.

Pero es más señor Presidente: en lo que se refiere a la persona misma del señor Director, existían precedentes para que mi actitud permanente para con él fuera de respeto y de afecto, por su vinculación con miembros de mi familia, y por su vinculación con amigos personales, míos, a quienes tengo muy cerca de mi corazón; y realmente sería para mí un motivo de honda mortificación el que pudiera creerse que haya sido un pretexto de esa naturaleza el que haya podido llevar mi mano a firmar un decreto adoptando una medida tan grave y tan trascendental.

Repito: en el caso que se considerara que mi actitud está fundada en una ineptitud radical mía, nada tendría yo que decir, porque siendo una consideración objetiva de carácter impersonal y concreta, todos somos libres de pensar sobre el particular como mejor nos parezca, y errar es humano. Pero, en cambio, lo que no es humano, es justamente realizar un acto tan grave, que puede tener la incidencia moral que el señor Diputado interpelante revela, llevado por el ánimo en móviles de esa naturaleza.

Es más, señor Presidente: si hubiera sabido que cuestiones como estas habrían de debatirse hoy habría tenido, desde luego, mucho gusto en poder comprobar que en lo que a mí se refiere el trámite dado a los asuntos ha sido siempre el más rápido y que muchas veces las resoluciones adoptadas en asuntos fundamentales lo fueron en el término de muy poco tiempo. Y es así como expedientes —algunos acuden a mi memoria; otros escapan a ella— tales como el de arreglo de ascensores, uniformes de verano, horario extraordinario de verano, y otros: compras de equipos y de camiones para los servicios postales y otros que no puedo recordar aquí, que tenían una tramitación un poco larga antes de llegar a mi despacho, era allí donde se detenían el menor tiempo una vez que tenía que estudiarlos el *Ministro* que habla.

Y hasta donde mi palabra pueda importar un testimonio, yo recuerdo muy bien que el señor Director General de Co-

rreos una vez me manifestó que había logrado conformar a algunos funcionarios de la Institución que se manifestaban descontentos y dispuestos a vías de hecho, diciéndoles que no se merecía eso un Ministro que había manifestado tanta buena voluntad y que tanto hacía y que tanto iba a hacer por ellos.

Hecha esta salvedad de carácter personal, prosigo, señor Presidente, con el informe que debo producir.

La intervención y el sumario están fundados en disposiciones legales por demás conocidas. Por un lado, la situación legal del propio Correo y, por otro lado, las disposiciones existentes sobre la jerarquía, sobre la dependencia y sobre la relación inter-administrativa.

Es sabido que por la ley de 1915, el Servicio de Correos fué erigido como un servicio de carácter descentralizado, esto es, separado de la órbita jerárquica directa del Poder Ejecutivo. En cambio, por la ley de presupuesto de 1938, se resolvió centralizar esos servicios haciéndolos depender directamente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Tal es la razón de que exista esa vinculación jerárquica que ha sido complementada con muchos decretos posteriores como, por ejemplo, aquellos que establecen que todos los nombramientos, ascensos y permutas del personal, corresponden exclusivamente al Poder Ejecutivo, de 15 de enero de 1934 y de 15 de marzo de 1940; el decreto de 19 de julio de 1937, que establece que las tarifas son de exclusiva competencia del Poder Ejecutivo; el decreto de 30 de enero de 1942, que dice también que es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo hasta el otorgamiento de las licencias y, por último los decretos de 1945 y 1948 que al referirse al régimen de reemplazantes dice que esos reemplazantes, no obstante ser funcionarios eventuales, tienen que ser designados también por el Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a la procedencia legal de la intervención y del sumario, se aplica por analogía que se extiende a toda la Administración Pública, el decreto del 29 de agosto de 1927, que reglamenta las funciones de la Inspección General de Hacienda, a la cual le confiere el contralor general de la Administración Pública y a la cual asigna la función de oficina técnico-administrativa asesora de los Poderes Públicos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo desearía que el señor Ministro, antes de continuar su exposición, me dijera cuáles son los funcionarios del Correo que están sumariados?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esa pregunta ha sido efectuada con anterioridad: el sumario se extiende a todos los funcionarios del Correo, a todo el Servicio Postal, pero la primera medida natural es la separación provisional de los superiores jerárquicos, aquellos a quienes se puede responsabilizar del servicio, sin que ello, desde luego, importe pronunciamiento definitivo sobre su conducta ni sobre su misma responsabilidad.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Pero están sumariados todos los funcionarios postales?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El sumario se ha destinado para todo el servicio de correos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Cómo explicaría el señor Ministro que estando sumariados todos los funcionarios postales, no hayan sido llamados a declarar en ese sumario?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — A eso me voy a referir cuando haya de dar la contestación referente a las razones por las cuales se mantiene alejados de sus cargos a los señores Director y Subdirector del Correo, que es el cuarto punto, y justamente, ahí me voy a referir a cuáles son las actuaciones sumariales cumplidas hasta el presente y cuáles son las razones por las que ese sumario no ha podido terminar de instruirse aún.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo que hay una disposición legal que establece que si las actuaciones sumariales, a los treinta días de iniciadas no han sido sustanciadas, los funcionarios deben ser repuestos en sus cargos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Prácticamente, no creo que exista sobre el particular ninguna disposición legal. El decreto reglamentario de 29 de agosto de 1927 dice que su artículo 79, que el diligenciamiento de todo sumario administrativo deberá terminarse dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que el funcionario instructor se haya encontrado en condiciones de cumplir el decreto o resolución que lo ordena, y en caso de que no se haya podido cumplir lo precedentemente establecido, qué ponga en conocimiento de la superioridad solicitando el otorgamiento de un nuevo plazo.

Esta disposición, que es de orden reglamentario, y fíjense señores Diputados que es un decreto concerniente a la Inspección General de Hacienda, que por extensión se aplica a todos los sumarios administrativos, y por analogía, es una disposición establecida por un decreto del Consejo Nacional de Administración para los Ministerios entonces dependientes de ese Organismo. Eso, por un lado; pero, además, yo le podría decir al señor Diputado lo siguiente: que la única disposición legal que yo conozco sobre este particular, es la que establece un término para los sumarios penales, procesales; la ley de 27 de mayo de 1896.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Vamos a no salir del término de la cuestión. Yo le pregunto si no hay ninguna disposición, sea legal o reglamentaria, que obligue a que un sumario sea sustanciado en los treinta días.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es lo que le estoy diciendo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro leyó la disposición que establece que si el sumario no ha podido ser sustanciado dentro de los treinta días, el Juez puede solicitar autorización al jerarca para que le prorrogue el plazo. Yo pregunto: ¿se ha cumplido por parte del Juez sumariante ese requisito, para mantener la prolongación de ese sumario durante cinco meses?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Le voy a contestar al señor Diputado, una vez que me permita contestar la primera pregunta.

En lo que se refiere a la primera pregunta, he hablado de un decreto que es lo único que existe sobre este particular y que se interpreta y se aplica por analogía, y además le estaba hablando, sin apartarme de la cuestión, sino refiriéndome concretamente a ella, que la única disposición legal que yo conozco es el artículo 12 de la ley de 27 de mayo de 1896, que crea los Juzgados de Instrucción para Montevideo, y que dice así: "Cuando al mes de iniciado un sumario, no se hubiese terminado, el Juez de Instrucción deberá informar por escrito al que sea competente para el enjuiciamiento y castigo del delito, sobre la causa o causas que obsten a su terminación.

Dicho informe se repetirá cada semana después del vencimiento del plazo indicado.

Si el Juez de la causa no estimare justificada la demora, dará cuenta al Tribunal Pleno para la corrección que corresponda".

Lo que le quería decir al señor Diputado, es que precisamente esta disposición legal no ha podido cumplirse jamás. La complejidad de los sumarios de todo orden, sean sumarios administrativos, sean penales, impide que éstos puedan terminarse en tan breve término, no obstante todas las recomendaciones que la Suprema Corte ha impartido sobre el particular.

Ahora, en lo que se refiere al sumario mismo del Correo, yo tenía el propósito de exponer cómo se había estado sustanciando hasta ahora y cuáles eran las causas que habían obstado a su terminación, y tal como digo el artículo 79 habla del momento en que el funcionario instructor se haya encontrado en condiciones de cumplir el decreto o resolución que lo ordena, y además poner en conocimiento de la superioridad en el caso de que no se haya podido hacer así.

Puedo hacerle saber al señor Diputado interpelante y a la Cámara, que el señor Inspector de Hacienda, contador Baldizán, me ha informado puntualmente las razones que han obstado a la prosecución del sumario y a la terminación del mismo. De manera que siguiendo lo que había resuelto la Cámara...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?...

El sumario está en manos del contador Baldizán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Entonces está en manos del doctor Mourigán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tampoco. En este momento está en manos del señor Paladino.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Salió de manos del doctor Mourigán, entonces.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Son, pues, el doctor Mourigán o el señor Paladino quienes debían haber manifestado cuándo estuvieron en condiciones de cumplir el decreto.

Según mis informes, el primer encargado del sumario, el doctor Mourigán, empezó el sumario de inmediato, a tal extremo que el Director General de Correos fué llamado a declarar el día 5 de junio, y eso que el sumario ya estaba muy avanzado. Del 5 de junio a la fecha ya van casi tres meses, y todavía no ha sido sustanciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree oportuno recordar que las interrupciones sólo pueden ser autorizadas por el orador y la Mesa. El propósito de la disposición reglamentaria ha de ser, seguramente, evitar que el debate se haga demasiado dialogado, qué es lo que está en peligro de ocurrir. Por eso llama la atención al respecto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo hice uso de una interrupción que me concedió el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Ministro en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo pido disculpas a la Mesa por haber omitido ese requisito, a pesar de que no he interrumpido.

De acuerdo con los informes que están en mi poder, el camino que ha seguido el sumario hasta este momento es el siguiente: en el decreto de 22 de marzo, al designarse interventor al señor Paravís, se le cometió al Inspector General de Hacienda, contador G. Baldizán, la instrucción del sumario correspondiente, y éste, con fecha 25 del mismo mes de marzo, planteó ante los dos Ministerio, el de Industrias y Trabajo, de quien depende la Dirección General de Correos, y el de Hacienda, del cual depende la Inspección General de Hacienda, la conveniencia de que dicho sumario fuera realizado por el Jefe de la División Sumarios de esas Inspección General, doctor Julio C. Mourigán. Dicho oficio tuvo aprobación del señor Ministro de Hacienda con fecha 17 de abril y fué pasado por el mismo al Ministro de Industrias, quien también lo aprobó con fecha 28 de abril, volviéndolo al Ministerio de Hacienda, el que fué recibido, por decreto del 10 de mayo, el 12 del mismo mes. El 17 de mayo, después de haber tomado nota la División Arqueos de la Inspección General, fué pasado a la División Sumarios, la que el 30 del mes de mayo, y de conformidad con lo dispuesto, notificó al señor Paravís. Posteriormente, con fecha 5 de junio próximo pasado, el doctor Julio C. Mourigán le tomó declaración al señor Director General. Después, como la Inspección General no conocía el detalle las alternativas del sumario, se enteró de que el doctor Mourigán se encontraba enfermo y se le concedió licencia, por enfermedad, del 22 de junio al 23 de julio, licencia que posteriormente fué ampliada, sucesivamente, hasta el 30 de setiembre próximo venidero. Pero la misma Inspección, para no demorar la marcha de ese sumario y antes del vencimiento de la primera licencia, el 14 de julio, solicitó de la Jefatura de Policía de Montevideo el envío de la copia del parte o partes policiales con relación a los hechos concernientes a la huelga decretada, a fin de que si el doctor Mourigán no mejoraba se encomendara a otro funcionario la prosecución del sumario de la referencia.

Este expedientillo fué devuelto el 22 de julio y como el doctor Mourigán continuaba enfermo, la propia Inspección General tomó directrices en el asunto. Fueron tomadas diversas declaraciones a distintos funcionarios por intermedio del Inspector Paladino y citados otros que aun no han concurrido a prestar declaración por encontrarse enfermos o fuera de Montevideo.

Tales son los informes que me han sido producidos acerca de las alternativas del sumario.

En cuanto al fundamento legal de la intervención, sólo me correspondería decir que es una función inherente a la jerarquía administrativa que opera dentro del Instituto, un poco complejo, de la sustitución, y que ésta puede ser total, cuando comprende la totalidad de sus servicios, puede comprender una parte importante de los mismos, un procedimiento, o, a veces, hasta un acto determinado.

Cuando se trata de la totalidad de los servicios se llama intervención y el interventor sustituye e interviene en la totalidad, en la integridad de sus funciones. Y según la teoría dominante puede provenir de simples conveniencias, del propósito de normalización de un servicio, de una reorganización, o, como en el caso presente, de una investigación, de un sumario.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En el caso de la intervención del Correo yo aseguro a la Cámara que la suplantación del señor Director de Correos no ha sido total. Quizás ignore el señor Ministro que el Director de Correos continúa desempeñando sus funciones como miembro nato del Directorio de la Caja de Ahorro Postal, y continúa desempeñando sus funciones de Director de dicha Caja habiendo sido consultado previamente el Asesor Jurídico de la misma. Quiere decir, pues, que el Director de Correos está suplantado solamente en parte de sus funciones por el interventor, señor Paravís.

Me parece que a esta altura del debate es una cosa muy importante que eso quede aclarado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No niego la importancia de ese hecho, porque él revelaría que no se habría cumplido con el decreto de intervención. Creo yo que el decreto es terminante y entonces la intervención tiene que referirse a todas las funciones de los cargos intervenidos.

No conozco, desde luego, al Asesor Letrado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ni conozco los fundamentos que lo pueden haber llevado a esa conclusión, pero creo que la separación de un cargo supone la separación de todas las funciones inherentes al mismo.

No estoy en condiciones de analizar a fondo con plena suficiencia y eficiencia la rigidez legal de esa situación pero, en mi opinión, la intervención supone la sustitución total, incluso en aquellas funciones laterales o que adhieren, por así decirlo, a la función principal. Creo que lo accesorio en este caso sigue la suerte de lo principal.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite nuevamente una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Perdóneme el señor Presidente el dialogado, que tendrá que ser continuado durante largo rato.

Yo le pregunto al señor Ministro, que tiene el criterio de que la suplantación del señor Director de Correos ha sido total en sus funciones, qué camino toman las resoluciones que ha adoptado el Directorio de la Caja de Ahorro Postal con la intervención de un funcionario separado de su cargo.

Por otra parte, el Estatuto del Funcionario es terminante: según el artículo 20 los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de sus cargos conforme a lo que establece la Constitución de la República. Aun provisoriamente sólo pueden ser separados de sus cargos, de todas sus funciones, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República. Y con permiso de la Mesa y pidiendo perdón a los señores legisladores, voy a leer, para ilustrarlos a todos, el criterio sustentado por el señor Asesor Letrado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, doctor Ernesto Cosio.

Dice así: "Este decreto fué dictado en vista de cierta actitud de los funcionarios de la Dirección General de Correos, cuyo jerarca —el Presidente de la República—, consideró necesario proceder al estudio de los hechos y circunstancias relacionados con dicha situación, a los efectos a que hubiere lugar" (considerando del decreto). Con tal finalidad el decreto dispone: 1.o Designar un interventor: 2.o Separar provisoriamente de sus cargos al Director General y al Subdirector de Correos, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de los mismos ni afecte la percepción de las respectivas asignaciones. 3.o Cometer al Inspector General de Hacienda, la instrucción del sumario correspondiente. Limitándonos únicamente a examinar la naturaleza de los poderes ejercitados y el alcance de la medida —sin entrar a considerar, en forma alguna el mérito de esta última— cabe decir que se trata de un procedimiento de investigación dentro de un servicio descentralizado, tendiente a determinar si se ha producido la violación de los deberes administrativos por parte de los funcionarios, a efecto de hacer posible el ejercicio regular de los poderes disciplinarios. Ni de los considerandos, ni de la parte dispositiva del decreto, surge que se trate de una medida sancionadora. Todo lo contrario, en cuanto tiene relación con los funcionarios aludidos en el decreto, se dice expresamente, "sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de los mismos". Ahora bien, el ejercicio del poder disciplinario, comporta los siguientes elementos: A) Una falta administrativa cometida por el funcionario: B) Un elemento formal (artículo 52 de la Constitución). Para la pena de destitución: instrucción de sumario y defensa del interesado (artículo 21. Estatuto del Funcionario). C) Una pena. En el caso a que se refiere el decreto examinado, no se establece la existencia de una falta, ni se dispone la aplicación de una pena: sólo se adoptan medidas tendientes a la averiguación de los hechos que podrían constituir una violación de los deberes inherentes al ejercicio de la función pública. En consecuencia, la decisión relativa al Director y Subdirector es una suspensión, lo que se confirma si se tiene en cuenta que el artículo 20 del Estatuto del Funcionario establece que los funcionarios "sólo podrán ser separados de sus cargos conforme a lo que establece la Constitución". En cambio, el decreto de 29 de agosto de 1927, prevé la suspensión de un funcionario, aunque no fuera el propio sumariado, cuando se crea que ello es conveniente para la mayor eficacia de la investigación (artículo 67). La conclusión apuntada tiene, a su vez, estas consecuencias: 1.o La medida dispuesta no ha roto la relación funcional. El Director de Correos sólo se halla temporariamente desinvestido de sus funciones en ese servicio administrativo. 2.o El titular del cargo no ha sido privado de esta calidad. Se aprecia el alcance restringido de la medida, si se considera la finalidad que la ha inspirado, así como la circunstancia de que el aludido funcionario continúa percibiendo el sueldo. Como dice Jéze: "La suspensión es una desinvestidura jurídica temporaria del ejercicio de la función. El agente público no sale del servicio público: pero se le ha *quitado jurídicamente el ejercicio de la función, en forma*

provisional, durante cierto tiempo...". (Principios Generales de Derecho Administrativo). En conclusión, el Director General de Correos continúa como titular del cargo, sólo se le ha suspendido temporariamente el ejercicio de la función, el que ha sido atribuído, también provisoriamente, a un órgano distinto, o sea: el interventor. II. La suspensión decretada, ¿afecta al Director de Correos en su situación de vocal del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal? Como es sabido, la creación de los servicios públicos, su estructuración orgánica, así como la determinación de las competencias, son atribuciones que corresponden exclusivamente a la Constitución y la Ley. Conforme a ese principio, el decreto-ley de junio 15 de 1942, organiza la Caja Nacional de Ahorro Postal como un servicio descentralizado, cuyo funcionamiento se realiza mediante un órgano pluripersonal: el Directorio. Por su parte, el Directorio estará "presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado, y como vocales el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Director de Correos y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República". De tal modo, el Directorio estará compuesto por cargos con función propia, cuya integración se produce como efecto de que ciertas personas sean titulares de otros cargos públicos expresamente determinados. Si se examina el sistema, desde el doble punto de vista de la estructura y de la dinámica o funcionamiento, —lo que es imprescindible para evitar confusiones— puede obtenerse el siguiente esquema: 1.o Dentro del conjunto del Estado, la Caja es un órgano que tiene finalidad y competencia propias: está dotada de poderes de autodeterminación, dentro de esa competencia, manteniéndose la unidad del sistema por medio del contralor de otros órganos del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas). 2.o El órgano directivo del servicio se compone de unidades, en las que aparece un elemento objetivo (el cargo) y un elemento subjetivo (los individuos). Como ocurre en los órganos pluripersonales "la voluntad de cada titular contribuye a formar la del órgano, pero el cargo sin personalidad técnica, aparece diluído en él, es decir, vale por él y en él: separado o aislado nada importa". (A. Méndez "La Teoría del Organo", pág. 36). 3.o Esos individuos, por mandato de la ley, ingresan a dichos cargos por el hecho de ser titulares de ciertos cargos en otros órganos del Estado. Se trata de un efecto legal. El ser titulares de determinados cargos, es la condición de que esos individuos se hallen colocados en la situación jurídica de Directores de la Caja"...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha terminado el término reglamentario de que dispone para la interrupción.

Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite otra interrupción, señor Ministro, para poder terminar la lectura?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En consecuencia, cuando esos individuos ejercen sus funciones, no obran con poderes derivados de sus otros cargos públicos, puesto que estos últimos constituyen, para sus ocupantes sólo la condición habilitante para integrar el Directorio de la Caja. Tenemos, por consiguiente, que órganos distintos dentro del conjunto estatal, son integrados por un mismo individuo, como resultado de que el estatuto de uno de esos órganos establece esa forma de constitución y funcionamiento. De ahí que se trate de cargos y funciones distintos, que se rigen, respectivamente, por el régimen jurídico particular a cada uno de ellos. Así, el Presidente del Banco de Seguros del Estado, relativamente a ese instituto, está sujeto a las normas constitucionales y legales aplicables al mismo. A su vez, por ser titular de ese cargo tiene calidad habilitante para ejercer la Presidencia del Directorio de la Caja bajo las reglas estatutarias de este servicio. Por su parte, el Director de Correos, como funcionario del Instituto postal, integra un servicio centralizado, cuyo jerarca es el Presidente de la República. De donde resultará regido por las normas propias a esa situación jurídica. En cambio, en lo referente a la integración del Directorio de la Caja, el ser titular de la Dirección de Correos constituye únicamente la condición para hallarse en la situación jurídica vocal de aquel primero. De esto resulta una consecuencia muy importante: las normas reguladoras de la organización del servicio de Correos colocan al Director bajo los poderes jerárquicos y disciplinario del Poder Ejecutivo. En cambio, los Directores de la Caja no están sometidos a la jerarquía de aquel Poder, sino al contralor del mismo en las condiciones establecidas por los artículos 187 y 188 de la Constitución. Como se sabe, el contralor es un poder a texto expreso, y por tanto, de estricta interpretación. De ello surge, que el Poder Ejecutivo puede observar a los Directores cuando considera que su gestión es inconveniente o ilegal. Si las observaciones fueran desatendidas, "el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones del caso. El Senado decidirá por 3|5 de votos del total de sus miembros". Además, en lo referente a los Directores individualmente considerados, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de gestionar la remoción de los mismos, en caso de omisión, ineptitud o delito en el ejercicio del cargo; o de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenecen. La remoción deberá ser pronunciada por 3|5 de votos del total de componentes del Senado" (artículo 188). Por tanto, los poderes sancionadores del Poder Ejecutivo sobre los Directores de los servicios descentralizados están establecidos a texto expreso. Como se ha visto, las sanciones (correctivos, destituciones), pueden ser propuestas por el Poder Ejecutivo; pero es el Senado el órgano con competencia para aplicarlas. Esta forma de contralor se aplica, según el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, tanto a los consejos honorarios como a los rentados, porque la norma es clara y "no cabe violentar su letra para hacer un distingo que no resulta de ella" (La Constitución Nacional, T. VII. — Página 128). En consecuencia la responsabilidad de los gestores de los servicios descentralizados o entes autónomos, se hace efectiva, en todos los casos, ante el Senado. De ello resulta que el Director de Correos, en el desempeño del cargo de miembro del Directorio de la Caja, sólo puede ser objeto de medidas disciplinarias, en cuanto fuera aplicables, usando el procedimiento previsto en la Constitución, como garantía de la independencia de los gestores de los entes descentralizados. A su vez las medidas que en ejercicio de los poderes jerárquicos o disciplinario adopte el Poder Ejecutivo contra el Director de Correos, en su carácter de funcionario del servicio postal, no afectan la situación del mismo como Director de la Caja, siempre que ellas no pongan fin a la relación funcional, es decir, mientras no declaren su cesantía. En efecto, mientras subsisten el cargo y su titular, éste conserva la calidad que lo habilita por ser miembro de la Caja. La simple desinvestidura temporaria de las funciones no hacen desaparecer el cargo ni rompe la relación jurídica que mantiene a una persona en carácter de titular. Y es a este carácter que atiende la ley de la Caja para colocar a una persona en la situación jurídica de miembro del Directorio". Las cuestiones relacionadas con el ejercicio de las funciones del Director de Correos, dentro del servicio postal, son cuestiones internas que se regulan por sus normas particulares. La suspensión ya sea el complemento de una investigación o una medida sancionadora, no podría alcanzar al desempeño del cargo de Director de la Caja, sin violentar la independencia del mismo y desvirtuar la naturaleza del Ente. Cuando el hecho que motiva la suspensión sea de tal entidad que se considere necesario extender la medida a este otro Organismo, lo que procede es solicitar lo pertinente a la Cámara de Senadores. En conformación de lo dicho, es oportuno repetir las siguientes palabras de Jéze: "La desinvestidura jurídica temporaria de los agentes públicos no jerarquizados es una medida muy grave: por su naturaleza, puede hacer desaparecer la independencia de dichos agentes públicos, independencia que es la idea fundamental del régimen jurídico creado por la ley. Esta facultad sólo puede admitirse, pues, a título excepcional, y debe hallarse en un texto expreso. En ausencia de disposición legal, la suspensión no puede aplicarse. Los textos organizan, ordinariamente garantías y un procedimiento protector de esa independencia. Las soluciones consignadas precedentemente se inspiran en los principios que regulan la organización administrativa en general, así como en las normas propias a los servicios particularmente considerados. Por lo expuesto, considero que la situación determinada por el decreto de 22 de marzo próximo pasado, no afecta al Director de Correos como vocal del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal".

La opinión, pues, del Asesor Jurídico de la Caja Nacional de Ahorro Postal es opuesta, diametralmente opuesta, a la que sostiene el señor Ministro de Industrias y Trabajo en Sala y al espíritu que inspiró el decreto declarando la intervención del Correo.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: el erudito informe que se acaba de leer, me convence en sus premisas, pero no en sus conclusiones. Al contrario, de acuerdo con los mismos fundamentos, yo arribo sin mayor esfuerzo a la conclusión opuesta. Ello no va, desde luego, en desmedro del respeto que me merece esa opinión que, advierto, se halla sumamente bien

fundada; pero algunos argumentos que puedo recordar de su extensa longitud, me permiten arribar a esa conclusión, que digo que es la siguiente: si, por ejemplo, de acuerdo con la opinión de Jeze que se acaba de citar, la suspensión supone una desinvestidura de las funciones anexas al cargo, creo que esa desinvestidura es tanto para las funciones principales como, a mayor razón, para las funciones accesorias. Les llamo accesorias, no por una cuestión de calidad, no por una cuestión de dimensión o de importancia, sino por una cuestión de relación con lo principal.

Me explico: el señor Director General de Correos es miembro nato de la Caja Nacional de Ahorro Postal; pero lo es por su condición de Director General de Correos. Por consiguiente, una vez que cesa o se suspende esa condición de Director General de Correos, creo que es lógico que cesen o se suspendan todas aquellas otras funciones que le son anexas a su condición de Director General.

Eso no implica, desde luego, ingerirse en la órbita exclusiva de un servicio descentralizado especial, como es la Caja Nacional de Ahorro Postal y, en mi opinión esto sólo podría solucionarse por la vía de un conflicto de competencias entre la Dirección General de Correos, actualmente intervenida, y la Caja Nacional de Ahorro Postal.

De modo que, señor Presidente, me afirmo en la opinión de que al declararse un instituto intervenido, el funcionario que ha sido suspendido provisionalmente del ejercicio de sus funciones...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?

Separado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ...separado del ejercicio de sus funciones, lo es con respecto a todas las funciones que le corresponden, tanto las principales o específicas, como las accesorias o no especialmente específicas.

Esa es mi opinión y esa es la respuesta que puedo dar al señor Diputado interpelante.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — De manera, señor Ministro, que usted considera que el Directorio de la Caja de Ahorro Postal está funcionando en forma ilegal con la intervención de un miembro, que actualmente no es miembro del Directorio de la Caja de Ahorro Postal. Con ese criterio, todo lo actuado por el Directorio de la Caja de Ahorro Postal con la intervención de este señor, tiene que ser viciado de nulidad.

Yo no soy abogado. Dicen que el derecho es la ciencia del sentido común. Me parece que tengo un poquito de sentido común y saco esta conclusión: no sé si estoy equivocado. Interviniendo en las decisiones de cualquier Directorio una persona que no puede ser miembro de ese Directorio, todas sus resoluciones tienen que estar viciadas de nulidad.

Yo lo entiendo así. ¿El señor Ministro lo entiende de la misma manera?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Contestaré.

Debo manifestar que el hecho de que el señor Diputado interpelante no sea abogado no le quita autoridad a su opinión sino que, por el contrario, es preciso reconocer que son opiniones muy bien fundadas, no sólo por la autoridad en la que se respalda, sino también por la autoridad personal del señor Diputado interpelante. De modo que, al contestarle lo hago con verdadero respeto y en tal sentido aseguro que tengo que realizar un verdadero esfuerzo para poder rebatir sus argumentos, que considero muy fuertes, aunque infundados, en el sentido de que estimo que quien está en lo cierto soy yo, como es natural.

Es por lo siguiente: el hecho de que la Caja Nacional de Ahorro Postal haya estado actuando con un funcionario incompetente, no es cosa...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Un integrante del Directorio, no un funcionario.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La rectificación es correcta. Es un integrante del Directorio; pero como nuestras leyes dicen que son funcionarios públicos aquellos que realizan un servicio retribuído o gratuito, empleé la locución genérica "funcionario", en perjuicio de la locución específica "miembro del Directorio".

Ese miembro del Directorio, en efecto, en mi opinión, habría estado actuando sin *estar legalmente autorizado* para ello, porque mediando un decreto de intervención que hasta este momento no ha sido invalidado legalmente, ese decreto debe ser aplicado en todo lo referente a su contenido específico.

En cuanto a la validez de las decisiones del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, yo, señor Diputado interpelante, que soy abogado, no me considero el más habilitado para darle una respuesta acabada y concreta. Pero no creo que puedan ser nulidades absolutas; no creo que puedan ser, entonces, absolutamente nulas por ilegales, porque en nuestro derecho, aún mismo en el derecho administrativo, es preciso reconocer y admitir la diferencia entre nulidades absolutas y nulidades relativas.

Las nulidades absolutas son aquellas que crean un acto que debe considerarse jurídicamente inexistente; las nulidades relativas son aquellas que pueden ser subsanadas o subsanables. En el caso presente creo yo, señor Diputado, contestando la pregunta que me formula y desde luego pidiendo perdón a todos los presentes por improvisar una opinión, creo yo que de existir nulidades, esas nulidades serían solamente relativas y, por consiguiente subsanables.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Ministro: es evidente que el señor interventor del Correo, si ha sido dotado de todas las facultades que tiene el señor Director General del Correo, ha estado omiso en el cumplimiento de uno de sus deberes impuestos por la ley, cual es el de integrar el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es posible que haya habido una omisión, pero es posible que haya habido también una imposibilidad de advertencia de la omisión que se estaba cometiendo; pero fuera de eso, creo yo que cualquiera que sea la responsabilidad que pueda caberle al Interventor, la cuestión legal y la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado interpelante, habría quedado contestada, bien o mal, o en forma satisfactoria o no, pero habría quedado contestada en la forma que dejo expuesta precedentemente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Debo manifestarle al señor Ministro, que la contestación, en lo que me es personal, no me satisface. Porque se da el caso, señor Presidente, que cuando el Poder Ejecutivo toma una medida de la gravedad de la que ha tomado, al separar al Director de su cargo y ser reemplazado por un señor interventor, el mismo Poder Ejecutivo haya permitido que el funcionario que fué separado de su función, continúe desempeñando una función inherente a ese cargo, y quien lo sustituye no se haya preocupado por desempeñarla íntegramente, como es obligación suya de acuerdo con la ley.

De manera que las explicaciones que me da el señor Ministro, en lo que me es personal, no me satisfacen y me parece que se crea un problema que tendrá que resolverlo el Poder Ejecutivo en forma más clara. Por otra parte, creo que el Poder Ejecutivo tendrá que cumplir con lo que establece el Estatuto del Funcionario y con lo que determina la Constitución de la República: que al separar íntegralmente a un funcionario de su función, debe hacerlo con previa venia del Senado de la República.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me disculparán el señor Ministro y el señor Diputado interpelante la observación que formulo, —en lo que me es personal y creo que es también la opinión de algunos otros señores Diputados— respecto a cómo se sigue este debate sobre la interpelación en el asunto del Correo.

Se me ocurre que estamos perdiendo un poco de vista la coherencia del problema que está a consideración de la Cámara.

(Apoyados).

—Les ruego al señor Ministro y al señor Diputado interpelante que no vayan a interpretar torcidamente las palabras que pronuncio, sino que lo hago con el deseo de la captación total por el Cuerpo del asunto que nos está reuniendo. Se me ocurre que sería más lógico que tuviéramos un panorama total del problema a través de la exposición del señor Ministro, para que luego el señor Diputado interpelante hiciera las recapitulaciones que le parezca oportuno, porque si no el debate dialogado está fragmentando de tal modo la argumentación, que yo confieso qu

en lo que me es personal estoy un poco perdido en este momento, y el debate dialogado está obscureciendo las posiciones en lugar de aclararlas.

No tengo ninguna posición tomada sobre el particular; pero creo que para la propia conducción del debate —y reitero por tercera vez el pedido de excusas— sería mucho más útil para los propósitos tanto del Poder Ejecutivo como del Diputado interpelante, que viéramos un poco, a través de la exposición general del problema por el señor Ministro y por el señor Diputado interpelante, sin demasiadas interrupciones y sin demasiados dialogados, la capitulación total del asunto a los efectos de poder formar un juicio para luego opinar.

En ese sentido dejo sentada esta observación para que la tengan en cuenta tanto el señor Ministro como el señor Diputado interpelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llamó la atención sobre que era conveniente evitar el debate dialogado. Algunos otros Diputados se acercaron a la Mesa haciendo notar que se estaba perdiendo un poco el asunto para los que no lo conocen. Por eso es que la Mesa señaló hoy que era oportuno indicar la disposición reglamentaria por la cual las interrupciones se piden al orador y a la Mesa, con el propósito —hacía la observación— de que se evitara que este debate fuera demasiado dialogado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Antes de pasar adelante, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en manifestar que de ninguna manera me afectan ni molestan las observaciones del señor Diputado Flores y que la justificación que le ha dado, en lo que a mí respecta no es necesaria, porque le conozco, le sé bien inspirado y comprendo que si ha hecho esa observación ha sido movido por el sano propósito de enterarse a fondo de la cuestión.

Pero también debo advertir que he concedido todas las interrupciones que me han sido solicitadas, porque me parece que es en esa forma como la interpelación va a ir aclarando punto por punto todos los jalones que se van a ir marcando en el camino, aparte de que me parecía justo también aclarar mi posición personal frente al señor Diputado interpelante, para dilucidar con él todo aquello que para él fuera objeto de observación y de duda, porque creo yo que de esa posición personal es de la que haré capítulo especial cuando haya de referirse en todo, en total a los informes que yo pueda proporcionar a la Cámara.

Continúo entonces, señor Presidente.

Antes de seguir adelante, pediría al señor Diputado interpelante, si le es posible, que me repita lo que dijo porque no pude escucharlo a raíz de la interrupción del señor Diputado Flores.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lo único que dije era que las explicaciones dadas por el señor Ministro, en lo que me es personal no me eran satisfactorias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es cierto; pero recuerdo que además había dicho que consideraba que era necesaria la venia del Senado para separar de sus cargos a esos funcionarios.

Continúo entonces en lo que se refiere al segundo punto de la cuestión en debate que son las medidas adoptadas por el señor Interventor y el resultado de las mismas.

El señor Interventor fué designado después de distintas tratativas efectuadas para poner una solución a la situación creada dentro del Correo. Y sin una gestión aparatosa, ha tratado de encaminar el Correo, no con medidas revolucionarias, sino manteniendo el nivel normal de las soluciones deseables para todas las necesidades de este Instituto.

El local se encontraba en mal estado: en un estado de abandono. Fué necesario adoptar medidas inmediatas y urgentes, hasta desde el punto de vista de la higiene del mismo. Por ejemplo, el local en donde trabajan los carteros, en el segundo piso, era pequeño, malo, sumamente incómodo. En un lugar en el que normalmente no podría haber más de cien personas había trescientas, en un amontonamiento desde luego excesivo. Ese estado de cosas, que era lamentable y que todos reconocían, fué solucionado, o por lo menos se comenzó a solucionar cuando pudieron tomarse las medidas puestas en práctica por la intervención para habilitar locales aireados, amplios y con luz que existían en el propio edificio del Correo desde hacía unos cuatro años y que no se habían habilitado aún.

Los servicios higiénicos también se hallaban en mal estado y el ambiente que formaban era pésimo. Los mismos sótanos debieron ser "dedetizados". Había un gran hacinamiento de desechos, formados por papeles, restos de muebles en desuso, y sin entrar al detalle de todo lo que se amontonaba en un local que podía haberse habilitado para cosas útiles, como ser, archivos generales, etcétera, había también hasta unidades móviles; autos, camiones, etcétera, que aún hoy no han podido ser retirados.

Las claraboyas se encontraban también en mal estado de conservación, y están en vías de arreglo.

El edificio está siendo mejorado interiormente, a pesar de que no han podido corregirse totalmente los defectos en el interior, por estar en trámite distintos pedidos de precios, que siempre son dificultosos para el Correo.

Hubo que reponer una gran cantidad de vidrios que estaban rotos o que faltaban, del interior y del exterior. En el local donde estaban los carteros faltaban mesas y bancos para uso de los mismos, hasta el extremo de que para sentarse tenían que hacerlo sobre montones de sacos de correspondencia, en libros, en bancos rotos, etcétera. En el local de transportes y talleres, los desechos imposibilitaban el desarrollo normal de su función. De los ascensores sólo funcionaba normalmente el del público, que se utilizaba además para el personal y transporte de sacos de correspondencia para la apertura de la misma.

En el orden administrativo todavía no se había proporcionado a los carteros uniformes de verano. La correspondencia tenía un recargo tal que alcanzaba un depósito de tres mil sacos que permanecían amontonados en los pisos vacíos. Millares de cartas e impresos formaban enormes pilas; existían envíos de recomendadas en depósito con más de un año de almacenamiento.

Los controles administrativos necesitaban un reajuste total, y era necesaria también la mecanización de secciones administrativas como Contaduría, Valores, Giros, Tesorería, y se notaba, además un elevado porcentaje de funcionarios que se hallaban fuera de sus puestos. Por último, los horarios se cumplían en forma irregular.

En primer lugar, en cuanto a las medidas que se tomaron, se tomaron las más elementales para dar al edificio condiciones mínimas de aseo, y se dispuso la utilización del personal de clasificadores, apartadores y carteros en tareas extras, a fin de diligenciar el atraso de la entrega de la correspondencia acumulada y se realizaron grandes esfuerzos, con la colaboración de un personal que depuso el estado de agitación en que vivía.

En la actualidad los servicios específicos del Instituto se cumplen diariamente sin recargo alguno; la correspondencia entra y sale normalmente; se han regularizado las funciones de la Subsección Central, que es la que actúa en el ferrocarril, mediante la rotación de empleados capacitados. La oficina de abonados fué trasladada a un plano que permite la entrada directa del exterior, sin necesidad del uso de la escalinata central, permitiendo ello además que el edificio central cierre las puertas al término de horario normal del Correo.

Se construyen obras que representan medidas de seguridad y control para las secciones Apertura General, Clasificación y Apertura de Certificadas; se están realizando obras de albañilería que permitirán individualizar los locales de servicios higiénicos, dándoles un estado sanitario adecuado.

El traslado de las oficinas citadas, es decir, las de Apertura General y Clasificación, al cuarto piso no sólo permitió dotarlas de locales amplios, sino que, además, refundir las tareas de clasificación, antes realizadas en dos etapas, llevándola a una sola, imponiendo con ello una mayor celeridad a la distribución.

Estos servicios pueden ser dotados aún de mayor rapidez cuando del estudio que se realiza se puedan llevar a la práctica las modificaciones pensadas.

El local de carteros del piso tercero, también amplio, con aire y luz, eliminó el hacinamiento de personas del antiguo local del segundo piso, que hoy se está adaptando con espíritu de racionalización a la Secretaría General, ubicándola en el mismo piso y contigua a la Dirección General. Se realizan igualmente obras en el segundo piso que permitirán instalar en el mismo todas las oficinas de Dirección del Instituto, menos la Contaduría, es decir: Dirección General, Secretaría General, Inspección General, Servicio Internacional, Jefatura y Despacho de Correos.

El traslado de las oficinas del Despacho de Correos permitirá la adaptación en mejores condiciones del Archivo de Recomendadas y de Expedición al Exterior, ya que la superficie de estas dependencias podrá ser ampliada. También se realizaron obras para la ampliación de la Oficina de Expedición al Interior, dotándola de una mayor área de trabajo. Se están reparando los ascensores destinados al público y se han entregado ya los montacargas, que tampoco funcionaban.

Se ha incorporado, por vía de ensayo, aprovechando las nuevas camionetas, el servicio diario, de mañana y de tarde; entre Central y Las Piedras. Dado el franco resultado del mismo, no sólo se ampliará la línea hasta Progreso, sino que se propone además llevar el nuevo servicio hacia otras zonas, como la Barra de Santa Lucía, Pando, prolongándolo hasta Colonia, Punta del Este, en combinación con las demás localidades balnearias.

Se está en vías de la equiparación y subdivisión de la

Sección Apertura de Recomendadas, desglosando el trámite de las cartas certificadas del de impresos, llevando este último servicio a la planta baja por la calle Buenos Aires, dando facilidades a la población que las retirará directamente de las ventanillas sin necesidad de subir los dos pisos, como actualmente.

Se ha buscado la solución más racional para que el servicio del público se efectúe en un plano al nivel de la calle, facilitando así el retiro de la correspondencia.

Se estudia la implantación del sistema de mecanización de las oficinas de Contaduría, Tesorería, Valores y Giros. Se ha constituído una Comisión de compras que actúa independientemente de la sección Proveeduría, lo que permitirá que esta última atienda en debida forma el aprovisionamiento de las dependencias postales en todos sus aspectos.

Es más: está en vías de ejecución la nueva organización que puede darse a esta sección, lo que permitirá, con el nuevo rubro que establece el presupuesto actual, desde luego, formar stocks de materiales que eliminen, definitivamente, las situaciones que se creaban con la falta de materiales, útiles, fórmulas, etc.

En lo administrativo ha sido preciso supeditar todo lo que se ha hecho hasta ahora a la adaptación de las oficinas dentro del plan iniciado, ya que la debida sincronización de las mismas es lo que permitirá racionalizar los servicios. Es claro que no es esta una obra que pueda abordarse de inmediato, y necesita su tiempo; ni tampoco es una pretensión de la intervención considerar que todo esto ha sido inventado o creado por ella, sino que responde, es lógico reconocerlo, a iniciativas que le han precedido, y que han merecido el apoyo inmediato del Poder Ejecutivo y, desde luego, del Ministerio a mi cargo.

La reorganización de los servicios de apertura, clasificación y distribución de cargas francas y recomendadas, la adaptación de los servicios y distribución de los nuevos locales donde actúan los carteros y de la Secretaría General, adecuando su funcionamiento al de la Dirección General; la ubicación de la Inspección General, Servicio Internacional de Correos, dentro de un plan ya puesto en práctica y casi al término, permitirá rever el procedimiento administrativo vigente.

Cumplidas estas etapas de adaptación de las oficinas, se puede entrar, definitivamente, a la reorganización administrativa, incorporando, además, los servicios esenciales de oficina personal y encaminamiento aprobados por la ley de presupuesto reciente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ASTIAZARAN. — Perdonen, señor Ministro y señores Diputados que no desean que esta interpelación sea dialogada...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo le pregunto al señor Ministro si el señor Interventor está tomando medidas teniendo en cuenta el presupuesto que acaba de votar el Parlamento, y si cree que si estuvieran en sus cargos los señores Director y Subdirector, disponiendo actualmente de los medios de que carecían y que reclamaron insistentemente al señor Ministro y al Poder Ejecutivo, no desempeñarían las funciones en las mismas condiciones. ¿No harían las mismas mejoras en el Correo? ¿Cree el señor Ministro que es una cuestión de hombres o que es una cuestión de presupuesto del Correo, que estaba veinte años atrasado con la época actual?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No creo haber dicho que el señor Interventor esté realizando obras con cargo al nuevo presupuesto; las obras se están realizando de acuerdo con el presupuesto que se ha tenido hasta ahora, y con las providencias adoptadas por el Poder Ejecutivo, según acabo de manifestar recién, en expedientes que ya se tramitaban antes que el señor Interventor iniciara sus gestiones. Acabo de decir, o por lo menos creo haberlo dicho al principio de mi exposición, que el señor Interventor, de ninguna manera, ha pretendido estar adoptando disposiciones revolucionarias que configuren novedades absolutas. Muchas de ellas, como por ejemplo las reparaciones a que me refería recién de elementos indispensables, tales como montacargas, tales como las claraboyas, el aprovisionamiento de vehículos para la distribución de correspondencia, la proporción de uniformes adecuados para los empleados, eran expedientes que se estaban tramitando y que fueron resueltos por el Ministerio a mi cargo, antes de que entrara la intervención, dentro de esa misma celeridad a que me refería antes, y que le di con preferencia a todas las gestiones que provenían del Correo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿El señor Ministro ha dicho que fueron despachadas antes de la intervención del Correo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Muchas de ellas, sí, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Y que no habían sido realizadas por culpa de la Dirección General?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No he dicho culpa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No, señor Ministro. Yo le pregunto al señor Ministro si había despachado favorablemente esos expedientes y la Dirección General no había cumplido; porque en ese caso la culpabilidad es de la Dirección General. No voy a eximir de culpa al señor Director General si se ha apartado del cumplimiento de su deber.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No he dicho eso. Lo que dije es que en el Ministerio a mi cargo, todos esos expedientes eran diligenciados con máxima urgencia, pero en muchas ocasiones había que adoptar resoluciones de trámite, como ser, por ejemplo el pase a ciertas oficinas indispensables, tales como Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas, etc. sin cuyo previo asesoramiento el Ministerio, el Poder Ejecutivo, no podía adoptar resolución.

De modo que si algunas veces diversos expedientes se dilataban, no era por causa imputable al Ministerio a mi cargo, sino por causas imputables a la rutina administrativa que impone, necesariamente, ciertos trámites indispensables para su dilucidación.

En el cuestionario de la interpelación, se piden las medidas adoptadas por el señor Interventor y el resultado de las mismas. El informe que he podido proporcionar es el que acabo de dar. Insisto una vez más que en todo, en ningún momento he hecho capítulo de cargos especiales contra los funcionarios alejados, y que el motivo de la intervención y la causa especial del sumario hacen que no deba pronunciarme, porque eso sólo podré hacerlo una vez que, como juez del asunto, ese sumario me sea elevado para su resolución.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente)

—De modo que todo pronunciamiento mío en este instante podría ser interpretado, exactamente, como un prejuzgamiento evidentemente condenable. Por lo tanto me limito, señor Diputado, a exponer objetivamente la situación actual, la situación pasada, y a ajustarme a las preguntas que me han sido formuladas.

En cuanto al pronunciamiento yo debo, naturalmente, remitirme al que pueda hacer una vez que, con pleno conocimiento de causa haya de referirme a lo que resulte de la intervención y a lo que resulte desde luego, del sumario que se ha mandado instruir sobre las causas que expresé al principio de esta exposición.

Existen, además, algunas otras disposiciones de orden administrativo interno, que son las de rutina en estos casos, y sobre las cuales creo que bien puedo ahorrar a la Cámara el conocimiento de las mismas, porque son elementales y no me parece que constituyan elementos de juicio de mayor importancia.

La tercera pregunta planteada con motivo de este pedido de informes, se refiere a los nombramientos efectuados en el Correo y en la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, desde el 22 de marzo de 1950. Desde que entré al Ministerio, el 14 de setiembre del año pasado, no recuerdo haber hecho otros nombramientos que aquellos a que me referí en un pedido de informes anterior del señor Diputado Silvio Silva, que eran solamente dos; todas las demás, eran designaciones de reemplazantes.

Es sabido que la prestación de los servicios postales supone la satisfacción de un interés social permanente y que, por consiguiente, esa permanencia del interés exige la permanencia de la prestación del servicio. Es así como en casos de licencia, enfermedad, vacancia temporal o definitiva, etc., de algunos funcionarios, es necesario proveer al servicio de aquellos elementos eventuales que los reemplacen, que les sustituyan, que hagan sus veces en la realización del servicio.

Estos funcionarios reemplazantes realizaban esos servicios y se les pagaba por un rubro determinado. Era, por lo demás, la situación existente desde largo tiempo atrás, y a la que se referían esos dos decretos de 1945 y 1948 que cité en su oportunidad. El primero, que cometía el nombramiento de los mismos a la Dirección General dando cuenta al Poder Ejecutivo, y el segundo, que cometía el nombramiento de los mismos al Poder Ejecutivo, a

propuesta en algunos casos urgentes, de la Dirección General. De modo que todas las designaciones que se hicieron fueron justamente las de reemplazantes, y sobre este particular es necesario decir que muchas veces ese cargo de reemplazantes se mantenía en las mismas personas, hasta el extremo de que en la ley de presupuesto del Correo que se sancionó el 11 del mes en curso se establece la prioridad de los reemplazantes que hayan acreditado idoneidad y buena conducta para llenar los cargos de la última categoría que pudieran quedar vacantes, y al mismo tiempo la prohibición de seguir designando reemplazantes para el futuro.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo quisiera que el señor Ministro fuera tan amable que me contestara la pregunta que le hago en el cuestionario, no mencionando nombres y apellidos, pero sí la cantidad de funcionarios reemplazantes designados durante la intervención. No le oculto la finalidad que tiene la pregunta: en la ley de presupuesto que votamos nosotros, para ser designados funcionarios en la última categoría del Correo, ponemos la exigencia de que hayan desempeñado la función de reemplazante. Para esa función de reemplazante se tiene la idea en los últimos tiempos de que han sido hechas designaciones, casi siempre, de carácter político, por recomendaciones, y no a propuesta de la Dirección General de Correos. Por eso tengo interés de saber cuántos reemplazantes se han nombrado ahora, para estar en condiciones de ser nombrados después, de acuerdo con esta ley de presupuesto.

Le confieso sinceramente que tengo la intención de saber si en esas designaciones puede haber habido una finalidad política, de poner a los correligionarios en condiciones ventajosas sobre aquellos que no tienen influencia en el Ministerio, para ser designados, después, de acuerdo con la ley que votamos. Le hablo con toda sinceridad al señor Ministro, de modo que le agradeceré que me diga cuántos reemplazantes se nombraron en este tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No estoy en condiciones de decirle el número.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Los informes que tengo son que durante estos cinco o seis meses se han designado reemplazantes en una cantidad tan elevada como no se había hecho en los últimos cinco años en la administración de Correos. Para mí es un dato importantísimo porque si los informes que tengo fueran ciertos, merecería una severa crítica, desde mi punto de vista, el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La imputación que formula el señor Diputado interpelante es, desde luego, grave, porque en esa forma habríamos estado burlando los propósitos que persiguió el legislador, y sobre todo me interesa personalmente porque ante la Comisión de Presupuesto hice manifestación expresa en el sentido que no se podía transformar una ley de presupuesto en un instrumento de aprovechamiento político, y que el deseo que me movía personalmente era el de proporcionar al servicio de Correos un presupuesto decoroso para asegurar un servicio eficiente. Los datos a que se refiere el señor Diputado interpelante revelarían que se habría designado un inmenso número de reemplazantes.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Pero de acuerdo con los datos que proporcionamos a la Comisión de Presupuesto, en total habrían unos trescientos funcionarios reemplazantes, y las nuevas designaciones en mi opinión personal serían muy pocas, y además como lo establece la ley, la Dirección General debe proponer al Poder Ejecutivo la nómina de aquellos funcionarios que se hallan en condiciones de aspirar a ser contemplados en cuanto al aprovisionamiento de los nuevos cargos, pues es natural y justo que se haya de comtemplar preferentemente a los que tengan una mayor antigüedad. Hay reemplazantes que están en esa situación desde largo tiempo atrás, y es sabido además que al designarse un reemplazante se establecía siempre que esa designación de ninguna manera podía importar un título o un precedente. Sin embargo, como el ser reemplazante supone un conocimiento mayor y una eficiencia exacta del servicio, el propósito que se persigue es precisamente tener en cuenta a los que han actuado dentro del Correo y no traer personal de afuera.

He manifestado, pues, que no estoy en condiciones en este momento, de proporcionar el dato que se me solicita, y desde luego si el señor Diputado posee una información mejor que la mía, tendré que examinar esa situación a fin de que no se violen legítimos derechos adquiridos en virtud de la reciente ley. Pero sin embargo, quiero manifestar una experiencia personal, y es la siguiente: últimamente se me pedían cargos de reemplazantes para puestos tales como albañiles, electricistas, peones, etc., y era realmente difícil encontrar gente que en esas condiciones quisiera trabajar a $ 4.20 por día, de modo que en eso he tenido que proceder...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué $ 4.20?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es lo que establecen las disposiciones vigentes en materia de reemplazos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La pregunta tiene su razón de ser porque la Dirección de Correos fué de las oficinas que no cumplió con las disposiciones de la ley de aumento de $ 30.00 a los funcionarios. Un sector del personal contratado que quizás estuviera en una situación similar a la que dice el señor Ministro, nunca percibió el aumento establecido por la Cámara, a pesar de que la ley respectiva en 1948 y más tarde la de 1949, eran terminantes en el sentido de ubicar todas las partidas globales y aquellas partidas de personal que podría considerarse con el carácter de eventual.

Esto intentó modificarse por la Cámara en una ley especial, que creo que está todavía en la Comisión de Presupuesto; pero, en mi opinión, esa ley era inútil, porque de acuerdo a las disposiciones de la ley de aumento a los funcionarios públicos le correspondía a ese personal, y en este caso que cita el señor Ministro, los mínimos en materia de jornales establecidos por la ley general.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La interrupción obedece al deseo de saber por qué se les paga $ 4.20 y no se les hace efectivo el aumento de pesos 30.00. Creía que el señor Diputado se iba a referir a otra cosa: por qué no se les paga $ 4.70 de acuerdo a la ley, creo que de enero de 1949.

Esta situación fué planteada ante mí, y precisamente tuve que hacer una aclaración, porque la ley hablaba de obreros y no de jornaleros, y como se puede identificar o debe identificarse la situación de obrero con la de trabajador manual, no parecía condecir con el espíritu de esa ley la situación de un reemplazante, pongamos por caso, de valijero, de buzonista o de cartero, con la de un reemplazante de trabajador manual.

A pesar de que es una pregunta anexa o conexa a la cuestión, no sabría decir bien, tengo entendido que la retribución de ese personal obrero se ha hecho conforme a la ley. Es una nueva cuestión que, desde luego, me preocupa y que procuraré estudiar.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro, para terminar la incidencia, que es colateral?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que precisamente la explicación que da el señor Ministro milita en favor de la tesis que yo sostengo. El espíritu de la Cámara era alcanzar a la totalidad de los funcionarios con ese aumento.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Qué ley era?

SEÑOR ARISMENDI. — La de 1948 o 1949.

Yo creo que es una sutileza utilizada por la Dirección General de Correos, en este caso refrendada por el Ministerio respectivo, separar la condición del personal que recibe jornal, un pago diario, del personal obrero en general, porque al referirse a las partidas respectivas la ley se refería a todo aquel personal que pudiera estar en la condición de eventual, reemplazante, etc., o con partidas especiales.

Creo que en ese sentido la Dirección de Correos cometió una transgresión a la ley...

(Apoyados)

—...en perjuicio de algunos centenares de empleados u obreros de la referida repartición, en particular de todos aquellos que fueron contratados como carteros reemplazantes por la acumulación de servicio.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado, en esta cuestión lateral que se ha planteado, habla de una responsabilidad de la Dirección General, y como muy bien se ha agregado habría sido refrendada por el Ministerio.

Si esa responsabilidad existe, desde luego la tengo y no la rehuyo, pero no tengo presente que esa cuestión

me haya sido planteada expresamente más que en dos circunstncias: para con los jornaleros de la Imprenta Nacional y para con los del SOYP, por las cuestiones legales que se suscitan.

En lo que concierne a la situación del personal del Correo, no recuerdo que me haya sido planteada, ni recuerdo que esté planteada dentro de la Dirección General de Correos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que hay que hacer una aclaración cuando se habla de la Dirección General de Correos. No podemos olvidar que el organismo Correo, el instituto postal, es una dependencia del Poder Ejecutivo, y como tal en cualquier resolución que se tome la responsabilidad directa es del propio Poder Ejecutivo y del Ministro de la Cartera. Alguien decía al pasar que la Dirección General de Correos tiene tal o cual culpa, y me parece una injusticia, cuando eso se establece, porque en el caso de los reemplazantes o en el caso a que se hace referencia en estos momentos, la responsabilidad, si la hay, no sería de la Dirección General sino del Poder Ejecutivo y del encargado de la Cartera.

(Murmullos).

—Me apuntan que lo había dicho el señor Ministro: no lo he escuchado, pues en ese caso no lo hubiera interrumpido.

—En cuanto a lo que manifiesta el señor Diputado Arismendi, creo que hay un proyecto interpretativo, que está esperando el mensaje del Poder Ejecutivo a los efectos de pagar lo atrasado a todo ese personal a que hacía referencia dicho señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Hay un problema de financiación.

SEÑOR SILVA. — Hay un problema de financiación, pero es un problema más que nada de interpretación, porque no debe olvidar el señor Ministro que los que votamos aquella ley de enero de 1949 la votamos en el entendido de que todo ese personal estaba comprendido en el aumento. Después el Poder Ejecutivo le dió otra interpretación.

La realidad es que la financiación no puede estar por encima del derecho que puedan tener esos funcionarios, y creo que es un problema que hay que resolver con urgencia, porque vamos a tener ahora el otro aumento de $ 45.00 a todos los funcionarios públicos y no habremos resuelto ese problema de los funcionarios del Correo.

Esas son las aclaraciones que deseaba hacer y le agradezco mucho la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si es un problema de interpretación, corresponde lo que llamamos interpretación auténtica: esto es, interpretación realizada por el órgano que dictó la norma.

Ahora, si es un problema de financiación, corresponde evidentemente la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro, para terminar?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que no se puede esgrimir el argumento de que hay un problema de financiación. El texto legal era categórico; hay una transgresión por parte de una oficina pública y, por lo tanto, del Ministerio del ramo, que perjudica a un sector determinado de funcionarios. Lo que corresponde, en un caso así, es simplemente corregir la transgresión y abonar lo que el legislador previó que se debió pagar a esos funcionarios como a otros.

Creo que no se trata de nuevos recursos que hay que entregar al Poder Ejecutivo, y tampoco de la interpretación. En último caso, si el proyecto hubiera venido a Sala, hubiera votado la interpretación para que de esa manera se hiciera justicia a esa parte del personal; pero era totalmente redundante, porque el artículo de la ley era de una claridad absoluta.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que todos hemos dicho lo que pensamos sobre este asunto, y como no tengo nada más que agregar, quedan nuestras afirmaciones, como otros tantos argumentos.

Continuando con el problema de los cargos, de las designaciones hechas durante la intervención sólo me resta reiterar la afirmación hecha al principio, en mi opinión, si ha habido designaciones de nuevos reemplazantes, han sido muy pocas. En muchos de esos casos se ha tenido que reclutar gente nueva por esa circunstancia que apuntaba, de tratarse de especialistas, por así decirlo, que en sus tareas habituales pueden tener una mayor remuneración. Pero como también podría tener la designación de nuevos reemplazantes su incidencia política, en el sentido de que se estarían creando aspirantes a los cargos que se iban a crear, yo debo hacer la declaración de carácter personal que en dos o tres oportunidades he propuesto para los cargos de reemplazantes a personas cuya ideología política, cuya coloración partidaria, no corresponde exactamente a la mía.

No es esto una cosa que yo considere un elogio, porque me parece que es una aspiración natural de todo ciudadano, pero dejando a salvo ese aspecto de la cuestión, es una declaración que me considero en la necesidad de formular.

Ahora, si hemos hecho designaciones de reemplazantes excediendo ese escaso margen, que creo yo que se ha cumplido indudablemente, quedaría abierta la interrogante planteada por el señor Diputado interpelante.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo lamento que a veinte días de tener el señor Ministro el temario de esta interpelación en sus manos no haya podido traernos a Sala el número de las escasas designaciones que ha hecho durante su Ministerio desde el 22 de marzo a la fecha. Lo lamento y llamo la atención a la Cámara sobre el particular. Uno de los temas de la interpelación es el de los nombramientos efectuados en el Correo durante la intervención. El señor Ministro dice que son pocos, pero no dice cuántos son. Yo le diré a la Cámara que son muchos muchísimos, tanto que, según los informes que tengo suman una cantidad semejante en los últimos meses a los realizados en los cuatro o cinco años anteriores.

Ahora creo que quien tiene interés en llevar al público la tranquilidad de que no se ha estado haciendo designaciones con procura de posibles ventajas para un futuro próximo es el Poder Ejecutivo, por lo cual su representante debió traer a la Cámara el dato concreto de cuántos funcionarios se designaron desde el 22 de marzo a la fecha. Lamentablemente no es así; pero quiero que quede constancia en la Cámara de que el señor Ministro no ha podido contestar esa pregunta en forma concreta, como lo exigen las circunstancias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No he traído datos exactos porque hablaba de nombramientos efectuados en el Correo y estimo que los nombramientos son designaciones con carácter definitivo porque, como decía recién, de acuerdo con el propio texto en el cual se designaba a los reemplazantes, se establecía —con una redacción que ahora no recuerdo bien— que esa designación no importaba un precedente ni importaba un compromiso para la seguridad en el cargo, seguridad que recién se la dió la ley del 11 de agosto del corriente año.

Pero si de números se trata, puedo decir que no han sido más de cincuenta reemplazantas los designados durante los meses que lleva la intervención.

La segunda parte de la tercera cuestión propuesta es la referente a los nombramientos efectuados en la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España.

Para la Unión Postal de las Américas y España, —creo de mi deber informar sobre esto a la Cámara para el caso de que lo ignore— rige desde 1946 un convenio y reglamento de ejecución, realizado en el Congreso de Río de Janeiro y comprende a la Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, etc., a las Américas, en una palabra y a España como su propio nombre lo dice.

Sus propósitos son muy elevados y muy numerosos y en lo que se refiere a su régimen interno creaba una Oficina Internacional con sede en Montevideo. Dice el artículo 21 de este convenio de reglamentación y ejecución: "Con el nombre de Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, funciona en Montevideo, bajo la alta inspección de la Dirección General de Correos de la República Oriental del Uruguay, una oficina central que sirve como órgano de relación, información y consulta de los países de la Unión".

En lo que se refiere a la constitución de la Oficina Internacional, dice el artículo 108: "El Director de la Oficina Internacional será nombrado por el gobierno de la República Oriental del Uruguay, a propuesta de la Dirección General de Correos de dicho país y gozará de la retribución mensual de $ 900.00 moneda nacional uruguaya. El Subdirector, Secretario General, el Oficial de Secretaría, el *Oficial Traductor* y demás personal de la oficina, serán nombrados a propuesta del Director de la Oficina Internacional por la Dirección General del Correo del Uruguay". Se fija en moneda nacional uruguaya el sueldo mensual,

etc., etc. "Dicho personal sólo podrá ser removido en sus cargos con intervención de la Dirección General de Correos y con arreglo a los procedimientos que, a tal efecto, rijan para los empleados fijos de la propia dirección".

Era Director de esta Oficina Internacional el doctor Quesada, el cual falleció, creo, el 10 de febrero del año en curso.

El 14 de febrero la Dirección General de Correos cursa una nota al Ministerio proponiendo para el cargo vacante por fallecimiento del doctor Quesada, al señor Alvarez Eastman, que era el Subdirector, Secretario General.

El mismo día cursó una nota al señor Alvarez Eastman, haciéndole saber que había hecho esa proposición y recomendándole que la diera a conocer a todos los países adheridos, solicitándoles que dieran su respuesta de ser posible telegráficamente.

El mismo día el señor Director cursó nota a todas las instituciones afiliadas transcribiendo la comunicación pasada por el señor Director General al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y el 15 de febrero —es decir, al día siguiente— el Director General eleva nota acompañando copia de la comunicación cursada el día anterior a la Oficina Internacional, texto del convenio de Río de 1946 y dos ejemplares con documentación y actas.

Como se decía en la reglamentación, el Director General tiene que ser designado por el Poder Ejecutivo, por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, previa propuesta de la Dirección General de Correos, y, a su vez, el Subdirector de esa oficina tiene que ser designado por la propia Dirección General de Correos, a propuesta del Director de la Oficina Internacional.

El 30 de junio de 1950 es designado Director de esta oficina el señor Alvarez Eastman y propone para el cargo que deja vacante al señor Juan Rodríguez Correa. Y el primero de julio se cursa la correspondiente comunicación a todas las instituciones afiliadas.

Hasta este momento, tanto por parte de la Dirección General de Correos como por parte de la misma Oficina Internacional de la Unión Postal, se habían estado recibiendo comunicaciones concernientes a la proposición del señor Alvarez Eatsman, todas ellas manifestando su conformidad con la proposición efectuada, salvo escasas excepciones: la de Colombia, por ejemplo, pidiendo que se supeditara para el próximo Congreso que habría de realizarse; pero también manifestó su adhesión, su reconocimiento a las condiciones del señor Alvarez Eatsman, y de la Argentina, reconociendo la facultad conferida al Gobierno de la República Oriental para hacer su designación y también manifestando su simpatía por la candidatura del señor Alvarez Eatsman.

Tales serían, señor Presidente, las designaciones hechas en la Unión Postal de las Américas y España, que estarían configuradas dentro de lo establecido por el convenio y por el reglamento de ejecución del mismo.

La última parte del cuestionario propuesto en este pedido de informes tiene referencia a las razones por las cuales se mantienen alejados de sus cargos a los señores Director y Subdirector de la Dirección General de Correos.

Al principio de esta exposición había hecho la manifestación de que pensaba dejar para el final proporcionar los informes por los cuales se había estado dilatando este sumario. Creo que esa cuestión, en lo que a mí respecta, queda explicada con la información proporcionada a raíz de las preguntas formuladas directamente por el señor miembro interpelante, por lo cual creo necesario repetir los informes que me han sido proporcionados, y de acuerdo con los cuales el sumariante que habría sido designado al principio, es decir, el propio Director de la Oficina, Contador Baldizán, había designado al Jefe de la Sección Sumarios, doctor Mourigán, y por imposibilidad de éste, se habría subrogado todas las facultades en el señor Paladino, que es quien está instruyendo actualmente ese sumario.

Expuse también las razones por las cuales consideraba que es imposible terminar en el plazo de treinta días que el decreto de 1927 establece para los sumarios realizados por la Inspección General de Hacienda, y expuse también las razones por las cuales estimo sumamente difícil que un sumario, cualquiera que sea su naturaleza, pueda ver llegar su fin en tan breve término.

Con esto, señor Presidente, y sin perjuicio de todas las aclaraciones que haya de realizar posteriormente, dejo terminados mis informes, a la espera de las preguntas que se me quieran formular.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a proponer, señor Presidente, que se haga un intermedio hasta el día lunes 4, a la hora 16.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Como también tengo que concurrir a Sala en el día de mañana, para contestar otros pedidos de informes, yo desearía que se aclarase mi situación.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que la Cámara debe seguir sesionando algún espacio de tiempo más en esta tarde. Acaba de terminar su exposición el señor Ministro de Industrias y Trabajo y corresponde que el Diputado interpelante haga uso de la palabra. Yo sugiero la conveniencia, para la mejor economía de este debate, de que oigamos al señor Diputado interpelante, y una vez que termine él adoptemos la conducta que debemos adoptar: proseguir el debate o transferirlo para otro día.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En realidad, señor Presidente, se corre el peligro de que la Cámara quede sin número, porque varios señores Diputados nos vamos a retirar, pero no tengo inconveniente en que la Cámara siga sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el curso de estas tres horas y media que lleva la Cámara de debate, he podido constatar con bastante dolor que una gran parte de los legisladores se desinteresan de este problema. Sinceramente, señor Presidente, creo que este problema tiene la entidad suficiente como para que todo el Parlamento se interese por él.

(Apoyados).

—Hay en esta interpelación el deseo sincero de oír las explicaciones del señor Ministro, que nos lleven al convencimiento de que el Poder Ejecutivo procede en este caso con corrección, diría yo, —sin que mis palabras puedan tener el más leve asomo de intención de agraviar al señor Ministro, cuando pueda creer que haya una incorrección en el proceder del Poder Ejecutivo—; pero para mí, señor Presidente, las explicaciones que acaba de dar el señor Ministro de Industrias y Trabajo son deleznables: fácilmente se pulverizarán.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha pasado sobre el decreto de intervención casi como sobre ascuas. Yo, señor Presidente, representante de un sector político que en todos los instantes ha sido un custodio de la Constitución de la República y un celoso defensor de los derechos de todos los ciudadanos, no puedo dejar pasar en silencio estas actitudes del Poder Ejecutivo que violan, evidentemente, la ley fundamental del país y que ha hecho mangas y capirotes del Estatuto del Funcionario, ley que fué tan ansiosamente esperada y tan sinceramente aplaudida cuando fué sancionada.

La intervención del Correo, señor Presidente, es la culminación de un estado de tirantez entre el jerarca máximo del Correo y el Poder Ejecutivo, y esta situación de tirantez, señor Presidente, viene arrastrándose de algunos años atrás y ha culminado, desgraciadamente, ejerciendo la Cartera del Ministerio de Industrias y Trabajo el doctor Santiago Rompani. Es un estado de tirantez fácilmente probable, y en el cual las inculpaciones que se le hacen al señor Director de Correos como culpable de ese estado casi caótico en que se encontraba el Correo del Uruguay, puede demostrarse en forma convincente y por lo demás claros, que nunca, jamás, el Correo del Uruguay había tenido un Director que se preocupara tan seriamente de la marcha de ese organismo.

Yo sé que mis palabras, señor Presidente, causarán un poco de admiración a algunos señores Diputados que generalmente nos enteramos de muchas de las cosas que pasan en nuestro país a través de las noticias que da la prensa. Pero yo me he preocupado de averiguar cuáles son las medidas que podía tomar el señor Director de Correos sin contar con la colaboración eficaz del Poder Ejecutivo para regularizar esos servicios, y me he encontrado, señor Presidente, que una y otra vez, cien y mil veces, la Dirección General de Correos se ha dirigido a los distintos Ministros de Industrias y Trabajo planteándoles la situación verdaderamente angustiosa de los servidores del Correo de la República, que no han merecido a él, como no pueden merecerle a todos aquellos que sepamos las condiciones en que desempeñan su penosa tarea, más que alabanzas.

Se ha hablado y se habla con justicia, de las grandes deficiencias de los servicios postales que existían y existen actualmente en el Correo.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha hecho un capítulo de acusaciones en el cual, si no es categórico en sus afirmaciones, deja entrever que él cree en que hay responsabilidad de los jerarcas máximos del Correo respecto a la deficiencia de los servicios, y nos hizo la descripción de un estado calamitoso, de un estado de falta de higiene total en el edificio del Correo. Nos habló de que hubo necesidad de dedetizar algunos apartamentos del Correo: y seguramente con esas modificaciones tan importantes en el edificio, que está realizando actualmente la intervención —aun cuando en la realización de esas obras arquitectónicas yo creo que voy a probar dentro de algunos instantes que se está cometiendo un error gravísimo al efectuarlas en la forma que las están efectuando—, con esa realización de obras arquitectónicas, se mejorarán seguramente las condiciones higiénicas en que trabajan algunos funcionarios del Correo, pero sólo con la aprobación del presupuesto del Correo que nosotros votamos hace un mes en la Cámara, sólo en la aplicación de esa ley, tendrá quien ejerza la Dirección del Correo, el arma necesaria para corregir todas esas irregularidades.

El señor Director de Correos se ha preocupado como nadie —me atrevo a asegurarlo— de que el Correo tuviera el presupuesto de acuerdo con la jerarquía de la función que desempeña y para que el Correo tuviera un estatuto postal, que no lo tiene actualmente, a pesar de haber sido remitido al Ministerio de Industrias y Trabajo hace ya bastante tiempo, con anterioridad a ejercer esa Cartera de Gobierno el doctor Romani.

Veamos, señor Presidente, y siguiendo el orden cronológico, cuántas veces el señor Director de Correos se ha dirigido a los distintos Ministros que han ido desempeñando esa Cartera pidiendo la regularización de las funciones que se desempeñaban tan deficientemente y solicitando los medios para obtenerlo.

Con permiso de la Mesa voy a leer copias de notas pasadas por el señor Director de Correos a los distintos Ministros de Industrias, y la primera, de fecha 13 de noviembre de 1946, dirigida al entonces Ministro de Industrias y Trabajo doctor Alvarez Cina, reclamándole del sueño que estaban durmiendo en las carpetas de ese Ministerio, más de doscientos expedientes elevados por la Dirección de Correos.

La nota dice así: "Señor Ministro: el subscripto, consciente de la responsabilidad que el ejercicio del cargo que inviste le apareja, y empujado, además, por las continuas quejas que por la prensa y directamente por los interesados se formulan con motivo de las notorias deficiencias de que adolece el servicio postal de la República, quiere, en salvaguardia de dicha responsabilidad, sintetizar en esta nota, en términos generales, cuáles son las causas de esa deficiencia que, por otra parte, fueron una por una expuestas a esa Secretaría de Estado y gestionadas en la misma oportunidad las soluciones respectivas.

La presente lleva en sí, también, el propósito de obtener los medios de, por lo menos, paliar provisoriamente los efectos de las anormalidades apuntadas, condicionando, desde luego, el temperamento de emergencia que se adopte a una reorganización futura que ponga remedio total y definitivo al estado de cosas existente.

Una enumeración de las gestiones sometidas por el subscripto a la decisión superior, que por limitar la extensión de esta nota no abundará en pormenores —que tampoco serían imprescindibles para el objeto perseguido— llevará al señor Ministro la sensación de todo lo que urge hacer y de cuántos son los perjuicios que el servicio de carteros sufre por la inacción, o sea: por no haber tenido hasta ahora las gestiones aludidas su debido andamiento.

El proyecto de modificaciones del presupuesto de Correos elevado oportunamente preveía, al incluir la creación de cien cargos de carteros, la necesidad imperiosa de aumentar en esa cantidad el personal afín, por así exigirlo perentoriamente el incremento experimentado desde muchos años atrás en el movimiento de correspondencia.

Se considera pertinente formular en esta exposición la salvedad de que no sería suficiente ese aumento si se pretendiera extender la mejora —también reclamada— a las ciudades del interior, exigencia de que no se quiso hacer caudal en la oportunidad citada ante el temor de que un monto subido de los gastos inherentes hiciera fracasar hasta la solución de lo más apremiante.

El reparto de correspondencia, que junto con el franqueo, constituyen las actividades fundamentales del Instituto, se desarrolla en la actualidad en forma lamentable: cada cartero sale a la calle con un promedio de, aproximadamente, cuarenta kilos de correspondencia y dejando en su casillero, para repartir cuando se pueda, pilas considerables de impresos.

A esto se agrega que un recargo de tal magnitud genera, como es de suponer, declinaciones lógicas en el estado de salud de los carteros que retiran a éstos de la tarea, reduciendo aún más el equipo. Sería obvio referirse aquí a las protestas que esa situación origina y al desmedro consiguiente que sufre el prestigio del servicio público afectado.

Siempre en el aspecto que se comenta más arriba puede descontarse, sin riesgo de caer en exageración, que el período de tiempo que se acerca, que podría calificarse de muy grave, en virtud del acrecentamiento imaginable que experimentará el movimiento de correspondencia por el momento preelectoral actual y por el que provoquen las cercanas fiestas de fin de año, agravará el conflicto. Y por ello fué motivo de preocupación de este Despacho tal problema buscando su solución, primero, por los requerimientos verbales y, luego, por su oficio N.o 2951|46 elevado al señor Ministro, todo tendiente a obtener la designación a término de treinta carteros jornaleros.

Continuando todavía en el aspecto mencionado, es oportuno hacer notar que obra a conocimiento y resolución superiores el expediente N.° 13.236|45 y su supletoria, por el que se gestiona el aumento a $ 40.00 de las partidas de $ 15.00 y $ 25.00 a que, respectivamente, y estableciendo una diferencia inexplicable, perciben los carteros de caballería para manutención de sus equinos. La demora en la solución de este asunto ha dado lugar a que los interesados, frente a la imposibilidad de mantener suficientemente a aquel importante elemento de trabajo, manifiesten el propósito de continuar a pie en el desempeño de sus tareas, lo que resentiría en grado inadmisible el cumplimiento de la función que le está cometida.

También sufren los otros servicios postales por la escasez de su personal, mal que podría atenuarse si las diversas propuestas de ascenso elevadas a esa Superioridad durante el transcurso del año hubieran sido consideradas y resueltas y llenadas, en consecuencia, las vacantes existentes.

A este respecto, el subscripto quiere recalcar, para mejor ilustración del señor Ministro, que ascensos sugeridos son la resultante de un estudio meticuloso del derecho de cada funcionario y a título de asesoramiento realizado por la Comisión designada al efecto por este Despacho en su oportunidad, e integrada por todos los Jefes de Sección del organismo.

El subscripto quiere dejar establecido que lo mueve una constante preocupación por buscar los arbitrios a que puede recurrirse para apartar del camino todos los obstáculos que se oponen a la realización de un buen servicio postal. En abono de su aserto señala, entre otras, las siguientes gestiones elevadas a la superior resolución: a) la que se relaciona con la traba que de modo exclusivo dificulta y retarda el servicio de encomiendas postales expedidas por localidades fronterizas del interior, auspiciando así, paradojalmente, la actividad similar del competidor privado, que no tiene traba alguna; b) modificación y aumento de los rubros presupuestales cuyo monto actual, por insuficiente, incide en forma grave en el desarrollo de los servicios que han de mantener de sus disponibilidades; c) sistema regularizador de reemplazos en las funciones que se cumplen en la campaña; d) arrendamiento de edificios para sede de las Administraciones de Rivera y Tacuarembó, asunto de suma urgencia, no sólo para dar local higiénico, decoroso y con las comodidades exigidas por esas oficinas, sino porque la prolongación de la expectativa no cabe suponer sea admitida indefinidamente por los respectivos propietarios, que, por otra parte, son los únicos que ofrecen la oportunidad de un arrendamiento conveniente; e) la adquisición de vestuario de verano para el personal uniformado, cuyo expediente vuelve despachado estando ya sobre la estación; y f) el servicio de "Fono Post" incorporado a las Administraciones Postales de todos los países que avanzan.

Como un resumen ilustrativo corresponde consignar que desde el año 1943 hasta el 31 de octubre del que cursa, existen en esa Secretaría de Estado, pendientes de resolución, más de doscientos expedientes elevados a tal fin por este Instituto.

Antes de terminar, el subscripto quiere dejar bien sentado que careciendo de atribuciones hasta para resolver asuntos de la más ínfima entidad, de acuerdo con la jurisprudencia sentada al respecto —en su concepto, carentes de la ductilidad que paliaría los efectos negativos de un estado constitucional y legal imprevisor e inconcebible— no le son imputables las deficiencias del servicio comentadas porque, en consonancia con sus reales facultades, sólo debe limitarse a un rol de vigilancia y a la obligación de denunciar aquéllas al Superior, proponiendo las medidas que las corrijan, no obstante ser evidente que ese procedimiento no condice con la acelerada ejecutividad que característica y singularmente exige la misión postal.

Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración, *Miguel Aguerre Arístegui, Director General*".

Ya ven, señores Diputados, que no es de ayer la primera nota del señor Director de Correos a un Ministro de

Industrias y Trabajo, haciéndole resaltar los graves inconvenientes con que él tropieza para el buen desempeño de la función que le ha sido encomendada. En esa primera nota el señor Director le hace notar al señor Ministro que duermen en las carpetas de ese Ministerio más de doscientos expedientes elevados por la Dirección General de Correos, con la única finalidad de conseguir los medios para regularizar los servicios, tan justamente criticados por la población, que desconocía o desconoce, quizá, los esfuerzos que ha hecho el Director General para obtener con qué corregir esas deficiencias, y por las que lo han criticado a ese Director de Correos como único responsable de esta situación.

Voy a referirme ahora a una nota del Director General, con motivo de una comunicación del señor Ministro de Industrias de la época, en el sentido de que informara un reclamo hecho por el período "El Sol". Se expresa así en el expediente: "Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, en devolución, expresando que como ya se ha informado en anteriores oportunidades y en asuntos similares, este despacho declina toda responsabilidad por irregularidades que sólo son imputables a la carencia de medios en que se encuentra este Instituto para realizar los servicios que le son sometidos y de cuya situación deplorable se ha dado cuenta reiteradamente a ese Ministerio, que tiene la absorción administrativa de todas las facultades para disponer. Que dado el carácter de simple oficina de Ministerio de Industrias y Trabajo a que está reducido actualmente el servicio de Correos de todo el país, esta dependencia no puede hacer otra cosa que denunciar, como lo ha hecho hasta el cansancio, el atraso o la falta de resolución en asuntos fundamentales para la marcha de los servicios, planteados ante ese Ministerio y poner de manifiesto, como lo demuestran los propios hechos, que la tramitación interminable malogra y desprestigia un servicio que por su naturaleza debe ser ágil y diligente. Tal lo que ocurre con los servicios extraordinarios de verano cuya dilatación en en ser implantados ya ha dado motivo a comentarios de prensa y que no obstante haber sido elevado a resolución de ese Ministerio con mayor antelación que otros años, aún no ha sido resuelto. Que por notas N.os 2951, 3303 y 3400 de fechas 11 de noviembre, 14 y 23 de diciembre, se solicitó de ese Ministerio refuerzo de personal, solicitud que no fué atendida. Por informes producidos con fecha 30 de noviembre en expediente N.º 11163|46 se dijo que cada cartero sale a la calle con alrededor de cuarenta kilogramos de correspondencia. Que las propuestas para llenar vacantes están detenidas en el Ministerio desde hace más de seis meses. Que corresponde destacar que la imposibilidad es manifiesta y que sus consecuencias alcanzan a todos por igual, desde que al propio titular de esta Dirección que se domicilia en Cuareim N.º 1432 le llegan los ejemplares de los diarios que se le envían por vía postal, con atraso de dos y tres días. (Fdo.) Miguel Aguerre Aristegui, Director General".

Con fecha enero 7 de 1947 la Secretaría General de Correos dirigió el siguiente comunicado a la prensa: "La Secretaría General de Correos, debidamente autorizada por la Dirección General, mucho le estimará quiera tener a bien dar a publicidad en su ilustrado diario las siguientes líneas: a fin de dar satisfacción a las continuas reclamaciones que se vienen formulando por la prensa y directamente a causa de la insuficiencia de los servicios postales en las zonas balnearias, la Dirección del Instituto hace saber al público que esa situación será corregida tan pronto como el Ministerio de Industrias y Trabajo, de quien depende la Dirección General de Correos, preste su aprobación al plan respectivo de refuerzo extraordinario de los servicios postales de verano, que le fué elevado en la debida oportunidad. Corresponde destacar además que, este año, la organización de dichos servicios mereció de parte de la Institución de Correos una especial atención, ya que el Director General personalmente, acompañado de los funcionarios Inspector General e Inspector Adjunto de Correos, visitaron las localidades balnearias, haciéndose eco de sus necesidades locales y procurando coordinar todos los factores capaces de asegurar la más eficiente realización de los servicios, lo que permitió que esos servicios estuvieran prontos para ser aplicados ya a fines de noviembre. Como complemento de la estructuración del plan de servicios de verano y a fin de proporcionarle de forma permanente los elementos adecuados a su desarrollo, se está tratando de conseguir el aporte de las Intendencias con jurisdicción en zonas balnearias exhortándoles a que establezcan en sus presupuestos y con arreglo a las proporciones que, según la importancia de los servicios se les asignan, un rubro destinado a solventar en parte los gastos de esos servicios, así como estimándoles su contribución por medio de la construcción de edificios adecuados".

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? No hay número en este momento. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Permítame un minuto más para terminar la lectura de esta nota; en seguida le concedo la interrupción.

SEÑOR SILVA. — Es para una cuestión de orden, a los efectos de evitar que la Cámara quede sin número.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si se queda sin número será porque los señores Legisladores no tienen interés en esta interpelación. Será así, desgraciadamente, sobre todo en un momento en que se está haciendo una defensa documentada de un ciudadano que ha sido acusado poco menos que públicamente por el Poder Ejecutivo de actos de los cuales, seguramente, él no es responsable.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Es más lamentable que el sector parlamentario que políticamente corresponde a ese señor esté casi totalmente ausente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Contnúo, señor Presidente, con la lectura que estaba haciendo: "A propósito de este último aspecto, cabe destacar que ya se ha recibido contestación favorable de las Intendencias al requerimiento de la Dirección de Correos para que en todo fraccionamiento de tierras públicas destinadas a la formación de centros poblados, se reserve el lugar donde tomará asiento la oficina de Correos, considerando que éste es un factor de progreso que llena una de las primordiales necesidades de las colectividades y que propende en forma notable a su desarrollo económico y cultural".

Creo que si la Cámara resuelve continuar esta noche o en cualquier momento esta interpelación, voy a poder leer, aunque sea pesado a muchos señores Legisladores, estos documentos que son probatorios de una conducta funcional ejemplar que no ha encontrado eco en el Poder Ejecutivo, que es el responsable directo y único del desquicio que ha estado reinando en el Correo.

(Apoyados).

Le concedo la interrupción al señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la misma preocupación que tiene el señor Diputado Astiazarán la tenemos muchos Diputados en el sentido de que continúe esta interpelación y se hagan toads las aclaraciones necesarias en este problema del Correo. Pero, desde luego, vemos que en cualquier momento vamos a quedar sin número. La experiencia nos dice que cuando sesionamos con número justo, de un momento a otro la Cámara queda sin quórum y así este asunto terminará en agua de borraja, cosa que no deseamos

Creo que hay que destacar que la bancada del sector blancoacevedista está representada sólo por dos Legisladores, cuando el señor Director de Correos es correligionario de esa misma bancada

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Y es de hacer notar que en algunas oportunidades ese sector, o integrantes del coloradismo independiente han protestado desde la prensa y desde este recinto, con vehemencia, por la separación de ese funcionario de su cargo. Es evidente que el acuerdo colorado puede más que la defensa del correligionario mal tratado.

SEÑOR SILVA. — La interrupción del señor Diputado Ferrer Serra me evita seguir la exposición que pensaba hacer para llegar a la misma conclusión a que ha arribado él.

De cualquier manera, es nuestro interés, y es interés general de la Cámara que se haga todo el esclarecimiento necesario sobre este asunto.

En consecuencia, ante el temor de quedar sin número, hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas, y, desde luego, acepto cualquier modificación que se proponga, porque lo que me guía es evitar que nos quedemos sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

(Se vota).

—Diecinueve en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He votado por la afirmativa

el pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas pura y exclusivamente ante el temor de que la Cámara quede sin número, pero dejando expresa constancia de que me produce verdadero dolor que una Cámara integrada por noventa y nueve legisladores pueda quedarse sin número en un momento en que se está interpelando a un Ministro del Poder Ejecutivo y haciéndole acusaciones que son de carácter muy grave.

Me explicaría que algún sector del batllismo le hiciera el vacío a esta interpelación, porque quizás sus compromisos políticos le obliguen a defender una cosa que, como demócratas, no podrían defender; pero no me explico en manera alguna que los sectores independientes de la Cámara estén ausentes de este acto.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHUHY TERRA. — Sin recoger cualquier alusión al respecto, debemos destacar que nuestra bancada estuvo integrada al máximo todo el tiempo. Recien, por breves momentos, tuvo que hacer abandono de sala uno de sus componentes. Tenemos el mayor interés en esta interpelación: la hemos seguido con toda la atención debida y pensamos puntualizar nuestra posición, ya que no nos duelen prendas ni acuerdos colorados que valgan cuando de por medio está el ataque a un gran ciudadano y un digno funcionario como es el Director de Correos.

Pensamos también tratar en toda su extensión el problema del conjunto de la intervención de las oficinas.

Y aprovecho la oportunidad para tomar personería por el representante del Partido Colorado "Por la Patria", que no puede usar de la palabra por estar presidiendo la sesión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A manera de fundamento de voto quiero decir que he permanecido en sala desde el principio hasta este momento, y que pensaba continuar aquí hasta el final de la interpelación. Pero quiero también decir que no encuentro justificada esa conclusión del señor Diputado Astiazarán en el sentido de que con respecto a determinado sector del Batllismo, se explicaría él que no estuviera presente.

Creo que es interés y deber de todos los Diputados de todos los sectores estar presentes en todos los actos de la Cámara.

Ahora, creo que la interpretación debe ser otra: debe ser que la Cámara no tiene interés en la interpelación y que, además, a pesar de la gravedad que el señor Diputado Astiazarán asigna a las acusaciones que él hace, la Cámara no comparte los puntos de vista que ha expresado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Silva en el interés de que no quedara sin número esta sesión. Por mi parte, he permanecido siempre en Sala, tomando los apuntes necesarios, pues pensaba intervenir en este debate.

Quiero, asimismo, hacer notar a la Cámara que si falta algún contingente de integrantes de mi bancada, debido a que en la tarde de hoy se celebra, en una localidad del interior, un acto partidario que para nosotros tiene mucha importancia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — He votado por la negativa porque de no haberse aprobado la proposición del señor Diputado Silva, hubiera propuesto que este debate continuara en el día de mañana, a las dieciseis horas, forma más práctica para asegurar el número a fin de que continúe la interpelación.

Hago, por lo demás, mías las palabras del señor Diputado Mattos, en cuanto a las intenciones que atribuye el señor Diputado Astiazarán a actitudes de nuestra bancada, y digo que no debe extrañarle que pueda faltar en la Cámara un número crecido de Diputados para atender esta interpelación, por cuanto anoche hemos visto que, habiendo una orden del día importantísima a considerarse, con asuntos de extrema gravedad, sobre los cuales hay opinión unánime en todas las bancadas puesto que los informes de esos asuntos han sido subscriptos por unanimidad, a las once de la noche no había más de quince o dieciséis Diputados en Sala y me parece que el señor Diputado Astiazarán no estaba presente en esa oportunidad.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Un poco respondiendo a las expresiones del señor Diputado Guimaranes, yo saco otra enseñanza del hecho de que anoche a las once de la noche solamente hubiera quince Diputados, entre los cuales yo me encontraba, y es que eso nos está proclamando que de una vez por todas este Parlamento debe dejar de sesionar de noche porque eso atenta contra la economía y el trabajo ordenado y serio de esta Cámara. Que eso les sirva a los compañeros de Cámara noctámbulos que insisten en un procedimiento que yo considero perjudicial para el trabajo de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Así se efectúa a la hora 21 y 8 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

85.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 31 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta N.o 1920|949). — Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 676. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

2.o — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta número 2250|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 830. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

3.o — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta N.o 2365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 879. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

4.o — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta N.o 2468|950). — (Dictamámenes, en mayoría y minoría, de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 909. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

5.o — Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre problemas relacionados con la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (Carpeta N.o 2231|950). — Repartido N.o 829.

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, José P. Cardoso, Gabriel José D'Amado, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Polonio Garicoits, Julio C. González Moreno, Juan C. López Gutiérrez, Carlos A. Mora Otero, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Guillermo Stewart Vargas y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Gabriel Terra, Heracio Terra Arocena y Julio Trías Du Pé.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Juan G. González, César Z. Palomeque, Ventura Pírez y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Alfredo Dupetit Ibarra, Salvador Ferrer Serra, Mauro García da Rosa, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José L. Morales Arrillaga, Adolfo Tejera y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Lisandro Cersósimo, Antonio M. Durán Rubio, Antonio Gustavo Fusco, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, José Miranda, Carlos Nin Recayte, Enrique L. Oribe Coronel, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Abel Segarra y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones":

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a las de los señores Representantes González (don Carmelo R.) y Moreno, relacionadas con el pago de indemnizaciones a agricultores perjudicados por el granizo, en Canelones.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante González (don Carmelo R.), referente a obras en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior, al del señor Representante Anfusso, relacionada con la creación de un Destacamento de Bomberos en la ciudad de San Carlos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30:

Con licencia: Cartolano, Ciompi, Dupetit Ibarra, González (don Juan G.), Palomeque, Pírez, Terra Arocena, Trías Du Pré y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso, Bianchi Altuna, Dubra, Fariña, García da Rosa, Hernández y Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Abreu de Machado, Amorím Sánchez, Cersósimo, Gasaniga, Miranda, Oribe Coronel, Piffaretti, Quadros y Reyes Cabrera".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número en Sala para sesionar, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 8 minutos).

CARLOS A. MORA OTERO,
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. Jose G. Lissidini
1 er Vicepresidente	Don Mauro Garcia Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Moro Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrero
Prosecretario	Don Abelardo Torres Mendezo
Director de Secciones	Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro Garcia da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Etcheberry
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. Cesar A. Piffaretti
D. Juan F. Quillici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
D. Julio C. González Moreno
D. Manuel F. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco B. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pirez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arostegui
Esc. [illegible] Artigas Sarona
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Cibotti Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador G. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gurméndez
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Joven
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Moro Otero
Da. Zulma Soto [illegible]
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Rienert
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Saricolte
Da. Margarita Añón de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofilde Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Lisandro Cersósimo

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César A. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: [illegible] L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyenecho

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Secretario: Dr. Gabriel Terra
D. Rodney Arismendi
Dr. A. Carlos Cutinella
Dr. Carlos M. Giuria
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Ing°. Manuel Rodríguez Correa
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Loma

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Ing°. Antonio M. Durán Rubio
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: D. Eduardo Eyheracbar
Dr. Francisco Goyén
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Fernando Fariña
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobliа

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan F. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Polonio Garicoits
D. Gerardo Gasaniga
D. Julio C. González Moreno
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Noguelra

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César A. Piffaretti
Secretario: Esc. Julio Trias Du Pré
D. Francisco E. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: D. Ciro Ciompi
Secretario: Donato Cartolano
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Oscar Bonilla García
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio E. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1950 Núm. 13240

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se *hará el precio a mitad de tarifa.*

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir tres carrocerías para camión con sus toldos y aros correspondientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.22-23468-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79

Llámase a licitación pública número 79, para adquirir: Brin blanco con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23446-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60, para adquirir: 150.000 hormillas color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23447-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29, a fin de adquirir: Fusibles Midget tipo férula varias medidas fusibles tipo férula varias medidas, fusibles tipo cuchilla varias medidas, lamparillas para dial varias medidas, portátiles defensa de alambre portalámparas, densímetro, carrete alambre alambre, barras de estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura de radio, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, tornillos de hierro y de bronce varias medidas, empaquetadura hidráulica empaquetadura grafitada, goma en plancha varias medidas neopreno en plancha, trapos blancos, sacabocados, llaves, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburundun, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce, correas en "V" para calderetas, espárragos de hierro, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco (5) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23444-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir tabaco amarellinho, polvo pulidor, ciruelas negras abrelatas hornos para calentadores, fuentes hondas y llanas esmaltadas, zapatos para hombre y talco perfumado con destino a las Cantinas Militares y cuyo pliego particular de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo. Diciembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.20-23431-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16, a fin de adquirir cortafierros, destornilladores, escofinas, limas triángulo y cilíndricas, barrenas, barretas, piedras de afilar al agua y al

aceite pisones, pinzas serruchos, soldadores de mano y a nafta, tenazas, salivaderas, faroles, mantillas, tubos grandes para faroles, baldes, cabos de acha, calderas, chairas cuchillos de cocina, achas para leña, máquinas para picar carne, sierras para carne, sartenes, horquillas para pasto y para abono, palas anchas y para pocear tijeras de tucar, picos con mango, pinturas blanca y negra, pinceles finos para marcar, con destino a stock de Almacenes, cuyo pliego particular de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones dd dicho Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950

(Cuenta corriente) Dic.20-23432-v.en.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos galénicos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas.

El presente aviso anula el anterior, relacionado con la misma licitación pública y en el que por error se fijaba el día 7 de Enero de 1951, como fecha de apertura de propuesta. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.21-23449-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el nueve de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.22-23465-v.en.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de drogas vegetales y animales, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Enero de 1951 a la hora nueva.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.20-23438-v.en.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 60

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de Productos Químicos Orgánicos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre de 1950, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.19-23421-v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto aplazar la fecha de apertura de las propuestas, para la ejecución del Gimnasio, etc., en la Escuela Naval, para el día 2 de Enero próximo, a la hora 10 — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Dic.22-23462-v.en 2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado en este Servicio, el día 3 de Enero próximo a la hora 10 y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.22-23463-v.en.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 707
Ampliación del puerto de Montevideo

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones de licitación número 707, que se encuentra preparado el tercer boletín y planos respectivos, referentes a las obras y ampliaciones correspondientes a dicha licitación, que podrán solicitarse en la Dirección General del Departamento de Administración (tercer piso), rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.29-23517-v.en.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales para revestimiento: 2000 metros alfajías pino spruce de metros 0.075 por 0.05, 35 hojas de Hard Board de metros 3.66 por 1.22 y 310 metros cuadrados de celotex o fonotex acústico de metros 0.30 por 0.30, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23519-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cama frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23520-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir cables de acero para traíllas y tournapulls, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.22-23467-v.en.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de tubos neumáticos en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.20-23442-v.en.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS RADIOELECTRICOS, Y UNA CAMIONETA RURAL

Este Instituto llama a licitación, para la adquisición de materiales y equipos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría, Avenida Uruguay 816

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Febrero de 1951, a la hora 10, en la Gerencia General, calle Andes número 1465. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23484-v.dic.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Enero 15 de 1951, Hora 17.

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta: 2.000 metros de arpillera. 20.000 metros de brin blanco para túnicas. 10.000 túnicas confeccionadas para niños de 6 a 12 años. 10.000 guardapolvos confeccionados para niños de 6 a 12 años. 5.000 metros de lienzo para bombachas de niñas. 10.000 metros género lanilla para polleras de niña (tipo floria morisca o similar). 5.000 kilos de lana cardada dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares) en paquetes de 1 kilo. 10.000 pantalones de niños confeccionados, de 4 a 14 años. 25.000 pares de zapatillas para niños en lona y suela de cuero o goma. 5.000 tricotas para niños, en lana mezcla, lana algodón o similar, 5.000 pares de zuecos para niños, de 6 a 12 años. 5.000 pares de botas de goma para niños, de 6 a 12 años. 1.000 rebozos de algodón o mezcla lana algodón. 4.000 polleras de señoras, confeccionadas genero de lana, mezcla lana y algodón o similar. 5.000 tricotas de mayores, hombres y señoras, en lana o algodón mezcla lana o algodón o similar. 1.000 pantalones de hombre, confeccionados, en brin, gambrona o género mezcla lana algodón. 7.000 frazadas 1 plaza en lana o algodón o mezcla lana algodón. 5.000 camperas en tartán de lana o mezcla lana algodón, para hombres y señoras, confeccionadas. 10.000 metros de tartán de lana o mezcla lana algodón o similar.

Nota: El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo máximo de 60 días de entregada la orden de compra.

Las propuestas en papel sellado y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día y hora indicado, sita en el Ministerio de Salud Pública (18 de Julio y Sierra) Planta baja, deben adjuntarse muestras de los artículos ofertados.

Por pliegos generales y particulares en la Secretaría todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.28-23500-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por tercera vez—, para proveer a estos Institutos, de "Una máquina de pulir plantas para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Diciembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23486-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.27-23491-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|951, por el aprovisionamiento de artículos de molino y fideerías, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23490-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23489-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|951, para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero de 1951, a la hora 10 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes nú-

mero 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19-23425-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|951, por el suministro de Vinagre de vino fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19-23422-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de varios muebles para los Laboratorios e Institutos de la Facultad en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, 2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 13 de Enero de 1951, a las 10 horas, en el local arriba mencionado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.26-23482-v.dic.30.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif. Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiográficos 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.
(Cuenta corriente) Dic.29-23516-v.en.11.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de 64 (sesenta y cuatro) máquinas de escribir para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 16 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-23492-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de archivos metálicos y ficheros para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 15 de Enero de 1951 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-23494-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de calcular y diez (10) máquinas de sumar para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-23493-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 60.000 (sesenta mil) metros de lienzo blanqueado para sábanas

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 24 de Enero de 1951 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-23495-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Magnesita

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 (setenta) a 100 (cien) toneladas de magnesita, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 9 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23497-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cenizas de soda, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 10 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23498-v.en.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para Ampliación del Pabellón de Internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Dic.28-23496-v.en.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación por segunda vez, para la compra de una máquina de composición linotípica, de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionadda.
(Cuenta corriente) Dic.26-23483-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 33
Segundo y último llamado
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo Diciembre 15 de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.21-23451-v.en.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1951 de los artículos que a continuación se detallan:

Referencia número 27970|71. — Cal viva. Vencimiento: 22 de Diciembre a las 16 horas, (2.o llamado).

Referencia número 27995. — Trapos blancos limpios. Vencimiento: 26 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, (2.o llamado).

Referencia número 27978. — Lavado y planchado de ropa. Vencimiento: 27 de Diciembre de 1950, a las 16 horas (2.o llamado).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones calle Solís número 1464. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-23428-v.dic 21.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la instalación eléctrica del 4.o piso del Edificio de Cámaras N. P. I. de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 27 de Diciembre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Dic.19-23426-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3332|51
Ampliación centrales telefónicas
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Enero de 1951 a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23499-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3427|51
Cinta para bobinaje

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llame a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 10 horas para proveerse de 85.000 metros de cinta de algodón de 10 hasta 50 mms. de ancho y 0.20 mms. de espesor, para bobinajes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 12 y 30). Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.23-23470-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.885. — Impresión de etiquetas varias. Apertura: 16 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.886. — Nivelación y cercamiento de un predio en Capurro. Apertura: 22 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.887. — Compra de un cabrestante. Apertura: 15 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.888. — Suministro e instalación de un equipo frigorífico. Apertura: 17 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 226. — Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral Apertura: 26 de Enero de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23513-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1852 (segundo llamado). — Suministro e instalación de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). Apertura. 10 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1862 (segundo llamado). — Ejecución de trabajos en fundición en bronce Apertura. 2 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1882. — Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero Apertura: 12 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1883 — Compra de electrodos para soldadura eléctrica Apertura: 8 de Febrero de 1951 a las 16 horas

Número 1884 — Compra de chassis camiones con motor Diesel Apertura: 1.o de Febrero de 1951 a las .. horas.

Concurso de precios número 225. — Compra de hojalata o, alternativamente, chapa plomada o, alternativamente, chapa negra decapada. Apertura: 26 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.20-23437-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Isla sin nombre" (poemas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4 00 Dic 27-14922-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS WALTER CIBILS y OSCAR DANTE NOGAREDA, uruguayos, escritores con domicilio, a estos efectos, en la calle Río Branco número 1345, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "El misterio del molino quemado", de cuya obra se declaran autores habiendo depositado las copias. A la vez, el primero de los nombrados solicita el registro del seudónimo Walter *Ronald*, que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina,

a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$8.00 Dic.22-14827-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ROMAN E. PEREYRA GRANOTICH, uruguayo, en representación de CYPHOSA (Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.) con domicilio en la calle Capurro N.o 884, de esta ciudad solicita la inscipción en el Registro de Derechos de Autor de un "Dibujo en forma de guarda" de que se declara autora la firma mencionada, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$6.00 Dic.20-14791-v.en.2.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Noviembre 28 de 1950 — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59638. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Casa América S. A Comercial de B. Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.19-4448-v.dic.30.

ACTA N.o 61726. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sunnen Products Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca

para artículo de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Dic.19-14714-v.dic.30.

ACTA N.o 61739. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A. (PAYCUEROS), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TANINOR

para distinguir artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.19-14715-v dic.30.

ACTA N.o 61732. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westfalische Drahtindustrie, de Hamm (Westfalen), Alemania, solicitan renovar la marca

para las clases 6, 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.19-14689-v.dic.30.

ACTA N.o 61716. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita la marca "LA PALMA" para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-14677-v.dic.30.

ACTA N.o 61722. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "CLORESIUM". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14676-v.dic.30

ACTA N.o 61822. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-14979-v.en.11.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Dic.29-14976-v.en.11.

ACTA N.o 61831. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca

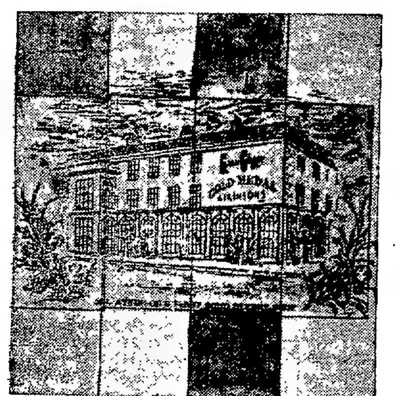

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14993-v.en.11.

ACTA N.o 61808. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

SWISSA piccola

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.29-14977-v.en.11.

ACTA N.o 61809. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

Rabeneick

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.29-14978-v.en.11.

ACTA N.o 61833. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Con esta fecha G. Werckenthien y Co., de Alemania, solicita la marca "VESKO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-14984-v.en.11.

ACTA N.o 61739. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TELEMOLDE", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14815-v.en.4.

ACTA N.o 61747. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimecek (Montevideo), solicita la marca "NEGUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-14759-v.en.3.

ACTA N.o 61741. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), de Montevideo, solicita registrar la marca

Vinetta

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-14807-v.en.4.

ACTA N.o 61746. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Augusto Coralio e Hijos Limitada de Montevideo, solicita la marca "VIDRAISLANT", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14743-v.en.2.

ACTA N.o 61737. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEONCENE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14726-v.en.2.

ACTA N.o 61756. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MICILINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14808-v.en.4.

ACTA N.o 61757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "HIBEDOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14809-v.en.4.

ACTA N.o 61760. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OTOFONICO", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14816-v.en.4.

ACTA N.o 61755. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.26-14919-v.en.8.

ACTA N.o 61782. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fischer Bearing Company Limited, Inglaterra, solicita registrar marca

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.26-14892-v.en.8.

ACTA N.o 61785. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, ha solicitado la marca "VIVA ASTURIAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.26-14915-v.en.8.

ACTA N.o 61780. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicita registrar marca "ULCOURONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14893-v.en.8.

ACTA N.o 61705. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVIDUS", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14666 v.dic 30.

ACTA N.o 61706. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GUARDIAN", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.19-14667-v.dic.30.

ACTA N.o 61707. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SFINJE" para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.19-14665-v.dic.30.

ACTA N.o 61671. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Aerosol Products Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca "AEROLYSER", para distinguir la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-14668-v.dic.30.

ACTA N.o 61704. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 11, 15 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.19-14670-v.dic.30.

ACTA N.o 61720. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Volkswagenwerk Gmbh, de Wolfsburg, (Alemania), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.19-14671-v.dic.30.

ACTA N.o 61725. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Kaptur y Burstin, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6 (Esp. termos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.19-14672-v.dic.30.

ACTA N.o 61676. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCLO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14669-v.dic.30.

ACTA N.o 61723. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "PHOSPHO SODA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14675-v.dic.30.

ACTA N.o 61733. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "DELIAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14658-v.dic.30.

ACTA N.o 61728. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ZIMCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.23-14882-v.en.5.

ACTA N.o 61734. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FABROMAX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 23-14884-v.en.5.

ACTA N.o 61735. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CYNAR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14883-v.en.5.

ACTA N.o 61736. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "VOV", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14879-v.en.5.

ACTA N.o 61777. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Henkel y Cie GMBH, de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca "ATA", para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14880-v.en.5.

ACTA N.o 61778. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Henkel y Cie. GMBH, de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.23-14876-v.en.5.

ACTA N.o 61748. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DETERXIL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14878-v.en.5.

ACTA N.o 61749. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BONDFIX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14871-v.en.5.

ACTA N.o 61750. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DIVACREM", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14873-v.en.5.

ACTA N.o 61775. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei Strickerei, A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), han solicitado registrar la marca "NOVARIBT", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14877-v.en.5.

ACTA N.o 61776. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei y Strickerei A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), solicita registrar la marca "HAUTANA", para distinguir la clase 4 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14881-v.en.5.

ACTA N.o 61754. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Alexander L. Fink y Bernard I. Feig, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PACKARD", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14872-v.en.5.

ACTA N.o 61763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRASONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14837-v.en.4.

ACTA N.o 61764. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROCUSTIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Dic.22-14838-v.en.4.

ACTA N.o 61765. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRACUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14839-v.en.4.

ACTA N.o 61766. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SUPERCUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14840-v.en.4.

ACTA N.o 61767. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PULSETTE", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14841-v.en.4.

ACTA N.o 61724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Caorsi y Simeone, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 9 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.23-14875-v.en.5.

ACTA N.o 61751. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 Dic 23-14890-v.en.5.

ACTA N.o 61772. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "BOMTRIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14862-v.en.5.

ACTA N.o 61773. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14861-v.en.5.

ACTA N.o 61774. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Destilería Panamericana, S. R. L., capital $ 760 000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "EL ESCARCHADO" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14874-v.en.5.

ACTA N.o 61820. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha José Mario Benas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.28-14970-v.en.10.

ACTA N.o 61811. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Moore, Johnston y Company Limited, de Yorkshire, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MOORSTON", para distinguir la clase 4. (artículos textiles en piezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14955-v.en.10.

ACTA N.o 61812. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Strawczynski Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRICOFINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14956-v.en.10.

ACTA N.o 61816. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIVADENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14958-v.en.10.

ACTA N.o 61804. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m|n. pesos 1:000.000.00 de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

para distinguir las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.28-14967-v.en.10.

ACTA N.o 61817. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicitado registrar la marca "DIVARAZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14959-v.en.10.

ACTA N.o 61818. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "DIVAGOM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14960-v.en.10.

ACTA No 61819. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMOK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14961-v.en.10.

ACTA N.o 61802. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AROLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14962-v.en.10.

ACTA N.o 61803. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Meltonian (E. Brown y Son). Ltd., de Meltonian Works, Oxgate Lane, Cricklewood. Londres, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14963-v.en.10.

ACTA N.o 61789. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14964-v.en.10.

ACTA N.o 61787. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TAPIES", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14965-v.en.10.

ACTA N.o 61646. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAN AUTOMATICA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.21-14789-v.en.3.

ACTA N.o 61649. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Claudio Dellaca, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLASON", para las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14790-v.en.3.

ACTA N.o 61752. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Cía. Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CAMELIA" para la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14782-v.en.3.

ACTA N.o 61710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Besomi, Gilbert, Gómez, López y Pedrinelli solicitan registrar la marca "LA VASCONGADA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14727-v.en.5.

ACTA N.o 61781. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "TITRALAC" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14894-v.en.8.

ACTA N.o 61762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Abel Tejera, San Carlos, (Dpto. de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca "SAN CARLOS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-14923-v.en.9.

ACTA N.o 61788. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Montserrat Lluch de Grau, viuda de Juan Parera, María, Rosa, Alberto y Montserrat Parera Lluch, de Barcelona, (España), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic.28-14966-v.en.10.

ACTA N.o 61832. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14994-v.en.11.

ACTA N.o 61807. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "NICACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14945-v.en.10.

ACTA N.o 61740. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), Montevideo solicita registrar marca "VISA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14713-v.dic.30.

ACTA N.o 61738. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Luis Berhouet, de Montevideo, solicita la marca "SINSODIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14690 v.dic.30.

ACTA N.o 61784. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14949-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "Interruptor mural para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.0 0Dic.28-14946-v.en.10.

ACTA N.o 8461. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Elodio Dieste, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la ejecución de pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14939-v.en.9.

ACTA N.o 8460. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Benjamín Bacal, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de fabricación de papel, cartón, para conservación de alimentos y otros productos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14920-v.en.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Dic.26-14895-v.en.8.

ACTA N.o 8453. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secador de piso y cepillo combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14886-v.en.5.

ACTA N.o 8456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Guillermo Fuster Canals, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14888-v.en.5.

ACTA N.o 8449. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un nuevo vertedor adaptable en envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-14725-v.dic.30.

ACTA N.o 8455. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julia Pastora Trujillo, de Buenos Aires

(República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en una substancia para blanquear ropa, adaptado para fijarse a un miembro soportante aplicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.23-14887-v.en.5.

ACTA N.o 8454. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Bonora, Carmelo (Dpto. de Colonia), R. O. del U. ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo destinado a eliminar los inconvenientes de la fricción en automóviles Ford modelo "T" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-14783-v en 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, obras generales de ordenamiento y complementación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — División Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Dic.27-23488-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra construcción del edificio para el Liceo número 4 Juan Zorrilla de San Martín (Montevideo), que está fijada para el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se ha prorrogado para el día 11 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.23-23469-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 91

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 32 "La Casilla" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — División Administrativa y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23473-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 90|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 9, de Colonia Paysandú (obras de corrección y complementación del edificio que ocupa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1 9de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.22-23464-v.dic.30.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 591
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de la instalación eléctrica subterránea en el Varadero de Carmelo Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.22-23461-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 62
Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los siguientes sellados administrativos: uno de $ 1.00 y otro de $ 0.50, los que llevarán al margen, sin inutilizar, un timbre de biblioteca de $ 0.25.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Enero a las 9 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, en avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) Dic.29-23515-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar
Depósito de distribución de agua potable

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero próximo venidero a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-23518-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3656. — Propiedad de Iglesia Católica. Padrón número 6294 (parte). Area: 598 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.29-23504-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 100. — Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3993. — Propiedad de María Inés Píriz de Frocham. Padrón 3322 (parte). Area: 5590 ms.2 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23505-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 465. — Propiedad de Hipólita Segovia de Villamil. Padrón número 4317. Area: 5 Hs., 3036 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23506-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3217. — Propiedad de Velia M. Elzmendi de Nogueira Padrón número 3105. Area: 3 Hs., 4918 ms.2 20.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3853. — Propiedad de Leonilda Ventura de Arimón. Padrón número 7080. Area: 3 Hs. 7794 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3843. — Propiedad de Suc. Severo Ulises Galván. Padrón número 6626. Area: 2 Hs., 9047 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones
(Cuenta corriente)) Dic.29-23510-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. — Tramo: Artigas, empalme con camino Salto - B. Unión. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 1072. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón número 448. Area: 11 Hs., 5742 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23507-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 502. — Propiedad de Miguel, Juan Antonio y Ricardo Beneventano. Padrón número 510. Area: 3 Hs., 7741 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23508-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 28. — Tramo: Accesos al puente de Paso del Tapado. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3654. — Propiedad de Pedro Díaz Fernández. Padrón número 853. Area: 5 Hs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23509-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y

de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3845. — Propiedad de Basilisa S. Scrozabal de Silvera Lima. Padrón número 2694. Area: 1 H. 5654 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3844. — Propiedad de Alcides Silvera de Galván. Padrón número 2812. Area: 1 H., 3066 ms.2 80.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente número 3850. — Propiedad de José María Regal. Padrón número 2719. Area: 6 Hs. 4344 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3849. — Propiedad de Celestino Bartolo Gómez. Padrón número 2704 (parte). Area: 3 Hs. 6516 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3842. — Propiedad de José López y Sra.. Padrón número 6692 (parte). Area: 3 Hs. 3336 ms.2.
Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3874. — Propiedad de Fermín Antenor Silvera Lima. Padrón número 4889. Area: 1 H. 4193 ms.2.

Ramal de ruta número 101. — Tramo: Accesos al balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3593. — Propiedad de José Francisco Daprile Millar. Padrones números 21666 y 21668 (parte). Area: 5120 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Expediente número 3811. — Propiedad de María E. Ferreira de Crosa. Padrón número 2023. Area: 2792 ms.2 65.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3742. — Propiedad de Santiago C. Vitale. Padrón número 12272. Area: 1 H. 1595 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23511-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme Ruta 67 - Empalme Ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3549. — Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón número 1376. Area: 1051 ms.2 49.

Ruta número 81. — Tramo: De Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3834. Propiedad de Benjamín de León. Padrón número 2033 (parte). Area: 4 Hs. 4935 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo :Ruta 80 a Ruta número 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3833. — Propiedad de Suc. Manuel Abreu. Padrones números 9327 y 2032 (partes). Area: 3 Hs. 6571 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3585. — Propiedad de Juan y Domingo M. Banchio. Padrón número 5840. Area: 422 ms.2 31.

Ruta número 14. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Vera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3081. — Propiedad de Alberto Gramont. Padrón número 2999 (parte). Area: 1 H. 2230 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3602. — Propiedad de Suc. Francisco Macagno. Padrón número 2579 Area: 7730 ms.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23512-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|50 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la ruta 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.28-23503-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras Puente y acceso sobre el Arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta N.o 19, y sobre el Estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí, ruta N.o 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1951, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-23481-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras en Ruta N.o 90, tramo Paysandú Algorta - Guichón puente sobre Cañada Caraguatá y accesos, del 73 Km. 275 al 74 Km. 050 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero de 1951, a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.19-23418-v.dic.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de solares situados con frente a la avenida Agraciada y calles Venezuela, Madrid y Yaguarón.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de seis solares situados con frente a la avenida Agraciada, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el correspondiente plano, cuyas superficies son: Solar número 1: 612 ms.2 2260 cms.2; solar número 2: 662 ms.2 7000 cms.2; solar número 3 330 ms.2 8840 cms.2; solar número 4: 570 ms.2 8581 cms.2; solar número 5: 422 ms.2 5500 cms.2; solar número 6: 412 ms.2 2648 cms.2., con el precio base de $ 110 (ciento diez pesos) el metro cuadrado de terreno.

El comprador de estos seis solares tiene opción a adquirir el solar comprendido entre los señalados con los números 2 y 3 al mismo precio que hubiera adquirido los otros y el solar empadronado con el número 10369, situado con frente a la calle Venezuela, cuya superficie libre es de 130 ms.2 28 dms.2, que se vende con el precio base de $ 61.50 (sesenta y un pesos con cincuenta centésimos) el m.2 de terreno. Las áreas que se venden son totalmente edificables.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 10 de Enero a las 10 horas. En la Secretaría de dicha Comisión, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 45 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23514-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
—	—	—
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera (3.a) y última vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos y pliego de condiciones generales que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura, en la zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en la cual podrán obtener copias de los planos de la ordenanza sobre pavimentación y de los pliegos de condiciones general y particular, previo pago de la suma de $ 40 (cuarenta pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos: certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 15 de Enero de 1951, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, cualquiera sea el número de los licitantes, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 14 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23440-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON S|desvío de camino" donde se indica que "el camino que va desde Km. 273, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km. 169.500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha". El otro debe decir "cruza el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 23 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la sección con las manzanas A B. O, F, G, H y I, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912 propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.499|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 y 9 entre las calles 5 y 7, y 7 y 9 y 8 y 10, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el

valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23370-v.en 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.947|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a calles 29 entre las calles 22 y 24, calle 31 entre las calles 14 y 22 y calle 29 entre las calles 20 y 22 y entre la 22 y 24, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de mms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15,85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23371-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto N.o 5.968|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 24 entre las calles 21 y 23 y entre las 23 y 25, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23372-ven.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.
$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION KIOSCO EN LA RAMBLA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un kiosco sobre la ribera del río Negro, frente a la rambla, conforme en un todo a planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 23 del corriente a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto, sea cual fuere el número que se presente, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$28.00 Dic.19-14695-v.dic.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 29 de 1950

5.a Sección

MAGDALENO AREBALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1110, y NORA MIREYA GUISULFO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1110.

WALTER MIGUEL CERVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1370, y GLADYS ERCILA UGALDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1370.

10.a Sección

SARAGOSA TECHERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2259, y FLORENTINA SIMOENS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Duanse 5337.

ALFREDO NIETO, 37 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez número 3176, y MARIA JULIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3176.

12.a Sección

HECTOR HAINES, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 2718, y MARIA TERESA AMORIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2718.

MANUEL EIRIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3233, y MARIA ESMERALDA BOSSIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3233.

17.a Sección

BATLLE ESTELLANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4514, y NYBIA MIRTA PIZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4454.

JUAN GREGORIO RAMALLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3879, y RAMONA HAYDEE TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto número 3879.

OSCAR CONRADO ARISMENDI, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Jorge Isaac número 3890, y FLOR DEL ALBA MUNIZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3890.

RAMON OYAMBURE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Purificación S|n., y NILZA ROSADILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4590.

DOMINGO OLIVERA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 4346, y CELSA CALVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4346.

CARLOS ALBERTO MEDINA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 4915, y REYNA ISABEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4893.

18.a Sección

JORGE NESTOR BARBOT POU, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 926, y MARIA AMELIA ECHEGOYEN, 23 años, soltera, oriental domiciliada Br. Artigas 455.

FRANCISCO SALGUEIRO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado número 2220, y NEREAIR NERREIS PACHECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 2229.

BORIS ASINER, 30 años, soltero, médico, letón, domiciliado Palmar 2559, y NELLY FAVIER CASTILLO, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cnel. Mora 468.

JUAN VICTOR CAVIGLIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cololó 2562, y ELY GLADYS REY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2562.

ALEJANDRO NESTOR PEREIRA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tarumán número 2729, y HAYDEE LAGUNE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Tarumán 2729.

ARTURO INGOLD RUBIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 456, y LIRIA BARBE MORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 477

ARTURO WASHINGTON LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1214, y NELLY MARTHA BOVINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2307.

19.a Sección

RICARDO MARIA BESSONART, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2355, y CAROLINA P. F. VILA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra número 2355.

20.a Sección

JUAN JOSE ARAPI, 19 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Propios 4443, y HORTENCIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Alvarez 3758.

23.a Sección

HUGO BASCOU, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cufré 1900, y VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1900.

BLAS RICARDO GONZALEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Cornelio Cantera 2720, e IRMA HAYDEE DEMARCO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2720.

MAJOR STANISLAWOWSKI, 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Juan R. Gómez 3132, y DORA SCHILIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez número 3132.

24.a Sección

ENNZO ADAN BENTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2229, y MIRTHA AZUCENA HUELMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1621.

ROSENDO SANTIAGO MORAN, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1833, y FERMINA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1780.
$2.00 P|p.v.en.2.

Montevideo, Diciembre 28 de 1950

2.a Sección

ARISTIDES ERCOLI, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Colón 1579, y ALFONSINA IDA MISELLI, 41 años, soltera, enfermera, francesa, domiciliada Colón 1579.

ELIAS SELUJA, 23 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Cerrito 191, e ISABEL SELUJA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 191.

3.a Sección

NELSON BAVIO CASTAGNA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1271, e ILDA MARIA CERIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1371.

8.a Sección

RODOLFO TOTH CAINER, 52 años, divorciado, herrero, yugoeslavo, domiciliado Miguelete 1654 (apto 1), y CARMEN IPAR, 47 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 1678 (apto. 1).

ATILIO PEDRO LAGOS, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Guatemala 1313, y PAULINA MARIA TECHERA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental ,domiciliada Guatemala 1325 (primer piso).

ROSA EXEQUIEL LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2482, y ZORAIDA DOLORES PASEYRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2482.

12.a Sección

CARLOS MASONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2063, y LILA GOYTINHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2063.

14.a Sección

VICTOR AMERICO DEVOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3627, y ZULMA ESTHER MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3627.

19.a Sección

TOMAS CONTE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República 2045, y ELSA EMERI CESPEDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2045.

ISAAC LEMPERT, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado M García 1978, e IDA BRAUNFELD, 42 años, soltera, polaca, domiciliada M. García 1978.

FERRO ENRIQUE FERREIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Democracia

2469, y MARIA OFELIA VILLAURRETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1918.

20.a Sección

RAUL VALIENTE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5131, y MIRELLA IVONNE POGLIANI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Faramiñán 493.

JULIO SACRAMENTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vaimaca 4370, y CECILIA JUSTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Vaimaca 4370.

ALEJANDRO TITO CAZENEUVE, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ameghino 4257, y ESTER AIDA MEDEIROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4257.

MARTIN MONICO GOMEZ, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Comandiyú 4546 (bis), y ANGELA PESCE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4428.

CALVIN KAVEDJIAN 35 años, divorciado, comercio, armenio, domiciliado Agraciada 4063, y MARIE APIKIAN, 27 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 4041.

FRANCISCO ALEBRANDO BARTELLONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5003, y ROSA JANE ROCCA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Hornos 5003.

MIGUEL WASZCYSZYN, 45 años, soltero, calderero, polaco, domiciliado M. H. y Obes 4238 (apto. 3), y BLANCA ESTELA ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4238.

JOSE HUMBERTO JAVIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 174, y MARIA LUISA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 174.

EXALTACION MISTERFOR ARAUJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5263, y RAQUEL ROUX, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5263.

JOSE ANTONIO PIRIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 213, y TERESA MARIA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 22.

FLORINDO VENTURINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 579, y NILDA ROSA RIAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paralela C. de la Vega 4585.

RAUL RUBEN BORTOLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 1191, y LIRIA NOGUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4079.

FRANCISCO MAXIMO LOPEZ, 27 años, soltero militar oriental, domiciliado T. Galván 3929, y CLADYS FORMOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 259 (apto. 2).

22.a Sección

BRIGIDO PEDRO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Muñoz 4057, y ALBA AURORA LAGO, 22 años soltera, oriental, domiciliada J. Muñoz 3992.

LUIS ALBERTO LEONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Ramírez 4045, e IRIS NAIR ECHART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4039.

HECTOR RAUL VILLAFAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1722, y MARIA CECILIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3880.

24.a Sección

MARIO ANTONIO GOMEZ MALLO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3404, y GLORIA GARCIA PAJARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1818.

$2.00 P|p.-v.dic.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo: 80), se cicta, llama o emplaza a o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuario Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 310) se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucía Conte Mazello; Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Obiranga y C. Rojas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858 ubicado en la calle Veraguas entre Montevivo y Lister, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Cañas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23347-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo 311) se cita, llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48693, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12 Fo 308) se cita, llama y emplaza a Juan A. Núñez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39 403, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic 12-23346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 312), se cita, llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148 761 ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic 12-23345-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA) Conocimiento Por imputación de infracción aduanera" (Lo 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki, y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93 483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 531), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93 483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y, en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de ar se-

ferencia se encuentra ubicado en la calle Bum entre San Martín y Arteaga A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 528) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic 4-24223-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL I. GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.23-14853-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OMAR PINTOS, domiciliado en Guayabo 1790, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres ofreciendo a ese efecto las declaraciones de los testigos doctores Luis A. Peluffo y Sidney Burgstaller Nicora, a quienes se preguntará sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido, previo dictamen fiscal, se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Omar Pintos". — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$16.00 Dic.23-14870-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic 22-14820-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELISA CAMBON NINE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de su padre y el de su madre: donde dice "Clambon" debe decir "Cambón" y donde dice Nini debe decir "Nine". — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Dic.22-14803-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MEGA DE FISCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.22-14821-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN, o ETA KANS o ESTELA KANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 Dic.11-13912-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.7-14152-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "SARAH RAMIREZ ABELLA con ALBERTO BENAVIDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 43. Fo. 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sareh Ramírez Abella de Benavides y Alberto Benavides y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 Dic.11-14265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO CONTI o SANTIAGO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.23-14860-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Dic.23-14868-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAICEW o ZAICEV, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.21-14796-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA. Divorcio" (Lo. 46. Fo. 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Dic.7-14170-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS. Intimación" (Lo. 45. Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther, Elena Florentina (conocida por Helena), Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor, en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1928, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero, de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$132.00 Nov.27-13765-v dic 30 Feb 1 o-v feb 2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose, del siguiente bien. La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Noroeste con sociedad de don Juan Russi; por el Sureste por ... dro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y, por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble referido para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLACIDO SINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.19-14721-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o MARIO o JOSE MAURO TORCHI o JOSE TORCHI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa Actuario.

$12.00 Dic.19-14684-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS F. o LUIS FELIX PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.19-14654-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este-

te Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.19-14707-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO CHAMADOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.19-14660-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.19-14751-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO Divorcio" (Lo 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.60 Nov.24-13682-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICHELENA DE ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.23-14885-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AMARELLI o AMAREILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.22-14828-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BARATTA DE MAZZUCO, ROSA MAZZUCO, MARIA MAZZUCO DE DANIEL y JUAN DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-14818-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VACCARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.21-14797-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STEPANIUK DASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 Dic.20-14780-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 Dic.20-14761-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANDRES PRESA NOGUEIRA en la siguiente forma: donde dice "Luisa Nogueira" debe decir "Lirla Nogueira". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.20-14753-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ISMAEL MARIO PEREZ DE LEON, donde dice "María Antonia de León" debe decir "María Artemia de León" y donde aparece como del sexo femenino debe decir "masculino" donde dice "Irene María" debe decir "Ismael Mario". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.19-14687-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de JOSE ROBERTO GIMENEZ CALLICO, donde dice Regino Giménez y Renée Callicó debe decir Feliciano Regino Giménez y Encarnación Renée Callicó, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.16-14546-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Francisca Paula da Silva con don EXEQUIEL GUZMAN, donde dice Francisca Silva, debe decir "Francisca Paula da Silva". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.15-14517-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha pedido la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JADVIGA ZUKAS PUKAS, donde dice "Alfonso Jukas" debe decir Alfonso Zukas, donde dice "Valeria Jukas" debe decir Valeria Pukas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.14-14491-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCHELLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio", se cita llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $36.00 Dic.6-14108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "GUTIERREZ (ERLINDA) contra MARTINEZ (DIONISIO) Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Martínez y Norberta Erlinda Gutiérrez Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.9-14211-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.19-14674-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NIEVES MOCCIA DE MANDIA o MATILDE MOCCIA DE MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.27-14934-v.en.8.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Dic.20-14733-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO MAUVEZIN o MAUVESIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14717-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RONCAGLIONI o RONCAGLIONE o RONCAGLIONI DE NUBULONI o NEBULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14720-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA o RAMONA ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA BONAVIA o ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14718-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS o LUIS PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14719-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARI DEFERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1050 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.19-14692-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGUEZ ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.19-14678-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO RAVA, ALBERTO RAVA COLASSO y LUISA COLASSO DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-14657-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Dic.19-14712-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA ANGELA MARIA ROSA DE MONTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.23-14864-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VERGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.23-14865-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAFFO DE MONFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.20-14750-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR BUÑIRIGO y de LORENZA ADELAIDA MARTINEZ estableciéndose que donde, respectivamente dice "catorce de Noviembre de mil novecientos nueve" y "Carmen Rodriguez" debe decir "veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis" y "Carmen Martinez". — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.20-14749-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio. (Lo 39, F.o 240). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-14445-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 Dic.1.o-13905-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

Expedición de segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO) Segunda copia de hijuela" (Lo 39, Fo. 298), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adolfo Martinez Enriqueta Martinez, Jacoba Martinez, Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut Carlos Chenaut, Trajano Ragalia, Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martinez, Dario A Sarachaga y Carolina Martinez, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental, don Benito Montaldo, el 26 de Julio de 1889, para los sucesores de Jacoba Martinez, relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaria de Felipa Albin de Martinez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado doctor Francisco Capella y Pons, por la que fueron adjudicados los solares nueve diez y cinco de la manzana "D" dos de la manzana "E" dos de la manzana 266, dos de la manzana letra "G" cinco y ocho de la manzana "B" uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, trazado en Febrero de 1888, ubicados en la 7a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador, Caiguá, Timbó Asamblea, Estanzuela, Cebollatí y Gaboto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$132.00 Dic.1.o-13932-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINO BUERO o PEDRO BUERO y de LUCIANA OLIVENCIA u OLIVENCIA DE MARTINO BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.19-14735-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO POSE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Dic.19-14724-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.19-14702-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONIO ALDETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.40 Dic.19-14232-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANATELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.16-14592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCOS FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 18 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Dic.22-14848-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CAUBARRERE FEDRAGOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.22-14849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA BERMUDEZ DE SARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Dic.22-14850-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ADOBATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Dic.22-14846-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO WERNIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.22-14847-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA MARIA PIZZORNO ARRAIS o CORNELIA CIPRIANA MARIA PIZZORNO ARREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.22-14851-v dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA BERTRANTTYZ o BERTRANTTIPY o BERTRANCHIPZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic.22-14769-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURIATTO DE BURLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.20-14764-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14765-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges OTELO OXILIA y ANGELICA BRIGNARDELLO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$32.00 Dic.22-14817-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14767-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORINO ROQUE o ROQUE o FIORINO ROCCO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Dic.20-14639-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES RAYMUNDA AUZQUI DE RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Dic.20-14768-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14766-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LEGUIA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Bernarda debe decir Juana Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Dic.20-14754-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA NUÑEZ de DE LA SOTA y otros Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G Tuborras en Montevideo el 23 de Marzo de 1911, según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la duodécima sección judicial de este Departamento designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo, empadronado con el número 863 587 compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle número 1, denominada hoy José Catalá: 52 metros 3 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 9: 53 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 4, 3, 5, 6 y 10 metros 46 centímetros al Sudoeste confinando con varios propietarios A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$120.00 Dic.5-13945-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb. 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.18-14644-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO GONZALEZ con ALEJANDRINA ALBERDI, estableciéndose que donde dice "Alejandrina Bermúdez nacida el 3 de Mayo de 1905 e hija de Vicente Bermúdez" debe decir "Alejandrina Alberdi, nacida el 10 de Noviembre de 1897 e hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. tuario.
$24.00 Dic.18-14645-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.5-14044-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTELA o STELA o EUGENIA ESTELA RAMIREZ o ESTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima a solo efe de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.29-14985-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA LESCOUBET DE MUAPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.19-14685-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Dic.23-14863-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERTAGNA FREIRE NEFFER. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Néffer Bertagna Freire, constituyendo domicilio en la calle Coronel Francisco Tajes número 1263, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Santiago F. Bonti, domiciliado en 25 de Mayo número 550, y al escribano Antonio Lezama domiciliado en Rincón 537, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Néffer Bertagna Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, actuario.
$20.00 Dic 22-14805-v dic.30. Feb.1 o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PERRONE (MATILDE) y PASTORINO (CARLOS VICTORIO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Victorio Pastorino y Matilde Perrone y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.16-14548-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE de doña DERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 Nov.27-13756-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente El terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros, al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros, una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas, nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros, de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente, resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos: Francisco de Alzáibar, Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban Pedro José, Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerreberey, Catalina y

María Salaberry, Juan G. Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera, Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$240.00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA AMICONE o AMECONE o AMIGON o AMIGONE DE PANUNCIO o PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14655-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORESTE o JOSE SOBRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14691-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA PEREZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14656-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAFARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14633-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PONCE CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14634-v.dic.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DELL'ACQUA (ALBA ESTHER). Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alba Esther Dell'Acqua, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 30), al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador solicito se interrogue al señor Edmundo Soares Netto y al escribano Juan José de Souza, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alba Esther Dell'Acqua" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.19-14723-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 Nov.18-13440-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MASSA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-14824-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO OLIVERA y CORNELIA RODRIGUEZ DE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-14793-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 12 de Junio de 1937, fué declarada doña DOLORES GARCIA DE COLOMAR incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes y por otra resolución de fecha 9 de Abril de 1948 le fué designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo don Federico Colomar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Dic.21-14784-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA PALACIOS DE MIRANDA, de CECILIA, GUILLERMINA y ROSA MIRANDA PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.20-14762-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 18 de Noviembre último, ha sido declarada doña AMELIA PERLA PERUSSO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hermano don Juan Francisco Perusso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.20-14763-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICIUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskevicute de Znadevicius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.15-14516-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.29-14998-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14673-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA, OTILIO y SARTORE DE GARCIA, JOSEFINA con LORENZO, EUFEMIA. Pérdida de la Patria Potestad". Lo. 7, Fo. 36, N.o 839 se cita, llama y emplaza a Eufemia Lorenzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Dic.20-14729-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

Pérdida de la Patria Potestad
EDICTO — Por resolución de Noviembre 27 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Delucis, Andrés con CHIRIVAO, EMILIA. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 7, F.o 66 N.o 892" se cita, llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Dic.18-14613-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA v. YOLANDA MARIA PONS NAVARRO, Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando, al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 35, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.
$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAUCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuario.
$12.00 Dic.22-14822-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.
$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LIPOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.
$8.800 Dic.23-14819-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia ejecutoriada, de fecha 6 de Octubre del año en curso, se declaró rehabilitado al comerciante Florencio López. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Artigas, 5 de Diciembre de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$12.00 Dic.20-14776-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MORANDO y LUISA MORANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$8.00 Dic.19-14693-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA o RAMON SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-14972-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1950. — Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.19-14663-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GUERENDIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1950. — Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Dic.19-14664-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE). Prescripción" (Lo 30. Fo. 689) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos. Fracción número tres: cinco hectáreas cuarenta y ocho metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste con carretera; al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción número 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decímetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Noviembre 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 Dic.4-14063-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950, y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BORGOGNO (GUILLERMO RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ramón Borgogno, por cuanto en la misma figura su apellido materno como Borgoña en lugar de Borgogno. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.13-14443-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CHAPPE o CHAPES, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Diciembre de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Dic.20-14773-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictad en los autos caratulados: "ARTURO N. DE SOUZA con ORFILIA EUSEBIA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha trece del actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de autos, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 27 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$32.00 Dic.20-14775-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre, a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48 00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates C. Braida de Noviembre ppdo. inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda, al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAULINO DEL CORAZON DE JESUS LACUESTA o RAMON PAULINO LACUESTA o RAMON P. LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.20-14736-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber, la apertura de la sucesión de "JULIO CESAR MONTES DE OCA SILVEYRA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-14662-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NUÑEZ DE ESCARON, de MARGARITA o MARGARITA LIBERATA ESCARON DE BLANCO y de CARMELO JULIAN ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.20-14736-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ELENA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.20-14737-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o CASIANA ANTONIA DOS SANTOS DE COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.20-14738-v.dic.30. $Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TOLOMEO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14900-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASUNCION ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14901-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "CAJADE REY, JUAN RAMON, Rectificación de partida. Lo 28, Fo. 685" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalia Blanca Cabral Pérez, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Caxade en vez de Cajade, que es el verdadero Y a los efectos dispuestos por el artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Dic 2-13988-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.21-23136-v.dic.1.o.
Dic.21-v dic 30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON, y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o. Feb.20-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CILIA o CELIA MALTACH DE HEDDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 Dic.19-14711-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Dic.19-14710-v.dic 30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO, citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón, Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANZANI, AIDA ALICIA. Rectificación de partida (Lo. 6. Fo 601)" se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Serafín Manzani, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Aida Alicia por figurar en ella el nombre del padre como Serafino Manzzani y no Serafín Manzani que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado Diciembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario

$24.00 Dic.20-14747-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MACCAGNO DE RUELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.22-14834-v.dic.30.
Feb.1 o-v feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GLÜSING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario

$36.00 Dic.4-14001-v.dic 30.
Feb.1.o-v feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú. La sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V. Deiort, de Febrero de 1876 actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú; tiene una superficie de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50 dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray" Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18 Fo. 197), se cita y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el expediente caratulado "BERTA GARCIA DE SOCA con VALENTIN SOCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Noviembre 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$32.00 Dic.6-14125-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ANTONIO CRUZ RUSSO solicita la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Antonio, Eduardo Alcides y Héctor Carlos en lugar de decir hijos de Antonio Cruz debe decir hijos de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno; B) Que en la partida de matrimonio del presentante con Nemesia Cogniam, en donde dice Antonio Cruz debe decir "Antonio Cruz Russo" siendo Russo el apellido paterno Y en la de nacimiento de José Martín, donde dice hijo de Antonio Russo debe decir hijo de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Dic.13-14429-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950 CARLOS EDUARDO BRADFORD Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien: Un solar de terreno de la manzana número 62, de este pueblo empadronado con el número 78, de un área de 922 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nuevo Berlín Noviembre 22 de 1950 — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Dic 6-14126-v dic.30.
Feb.1 o-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON), Quiebra. Calificación de la misma" (Lo 36, Fo. 362) se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente "ALVARADO (RAMON), Quiebra. Fecha de cesación de pagos" (Lo 36, F.o 362), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, dictada en dichos autos, se fijó el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos como el de la efectiva cesación de pagos de esta quiebra, quedando dicha resolución e informe del señor Síndico a disposición de los señores acreedores y del fallido en esta Oficina Actuaria — Rivera, Diciembre 11 de .... — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

(Cstas) Dic.18-23402-v.dic.30.
Feg.1.o-v.feg.7.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MANUEL AMADO o FAUSTINO VENANCIO AMARO Intestado", (L.o 34 F.o 111) se ha presentado al Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Diciembre 6 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.14-23373-v.dic.26.
Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALIM MENDER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en la misma el gestionante como "Salem Memud Méndez" debiendo decir Salim Mender y donde su padre aparece como "Mamut Méndez" debe decir Mamut Mender, por ser lo verdadero — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T Lémez Actuario

$18.00 Dic.13-14431-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AVELINO o AVELINO VICTOR DAVILA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.20-14777-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA SAN MARTIN MOLINA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 12 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14778-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIA ERACLIA o JUANA ERACLIA DE LOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14779-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TEOTIMO o JUAN TIMOTEO BERGOUGNOUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14780-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Diciembre 6 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.19-14679-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA SAVEDRA, estableciéndose que el apellido del padre es "Velázquez" y el de la madre "Silva". — Salto, Noviembre 30 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.22-14845-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Diciembre de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.22-14843-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TOLENTINO CUELHO, en la que éste aparece con el apellido materno como "Cuelho", cuando debe decir Lucas. — Salto, 1 de Noviembre de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Dic.22-14844-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO LLOVET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1950. — AtilioD'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.22-14842-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "GILBERTO MIGLIARO y DELFA ALZA DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal constituída por don Gilberto Migliaro y doña Delfa Alza de Migliaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 4 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.13-14418-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELOLA DE MENDEZ, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.23-14858-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BESOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.22-14832-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.22-14831-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al sol efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 12 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-14699-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el entrante feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Dic.19-14700-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$12.00 Dic.19-14698-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MADEIRO, (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripción" (L.o 20, N.o 816, F.o 175), se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo, situadas en Pirarajá, 9.a sección judicial del Dpto. de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea, camino público, por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro; al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delle-piane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3 linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDAITE y de PETRONILA CABRERA DE ANDAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Diciembre 8 de 1950. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 Dic.19-14680-v.dic.30.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de 4.o turno, en el local de Juan Paullier 1065, el viernes 29 de Diciembre a las 14 y 30 horas, los bienes correspondientes a la Suc. A. T. DE KIRTUSKAS. Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfonos 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic 21-14785-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil Singer Sedan 8 H. P. Base de venta $ 1.600.00

Remataremos el viernes 29 de Diciembre a las 17 horas en el local calle Durazno N.o 2169, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Enrique Grauert con ALZUGARAY THOMPSON LDA.. juicio ejecutivo", un automóvil marca Singer empadronado con el N.o 97102 y matriculado con el N.o 27998. En exposición desde el miércoles 20 de 15 a 18 horas Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 562.

$14.40 Dic 19-14731-v dic.30.

IGNACIO ISIDORO VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Maldonado, de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, se hace saber al público que el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las catorce horas, en casa del señor Ignacio Isidoro Vázquez, (en Valdivia), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor

postor por el martillero don Ignacio Isidoro V [illegible] ...tes efecto ocupados en los autos caratulados: "IGNACIO MANUEL GONZALEZ. Suicidio": Trescientos diecinueve cueros lanares y diecisiete y medio cueros vacunos. — Coronilla, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta. — J. A. Gramont.

Nota: Se ha decretado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes.

$20.00 Dic.29-15006-v.en.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 346, serie "30" a cargo de LUIS JUSTINO MORAN, el próximo 11 de Enero a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, —3er. piso— calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos dos pesos ($ 2.502.00) una fracción de campo y mejoras en "Valentines" cuarta sección judicial del Departamento de Florida —padrón 9.655— señalada con el N.o 2 en plano del Agr. Pedro O. Machado de Enero de 932, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de los mismos, con una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil setenta metros, nueve decímetros y deslindada: al Sudeste con la fracción 1 de Inés Fructuosa Morán; al Sudoeste con Deogracia Fernández Chaves de Aguirre; al Noroeste con las fracciones 3 y 4 de Elena Nicolasa y Beltrán Edmundo Morán; y al Este con Carmen Zeballos de Chiribón y sucesión de Pedro Ortiz.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.001 65 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de los rematadores, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate es de $ 1.329.69; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Armando Aresti Herve Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23429-v dic.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Exequiel Melgarejo mi participación en la firma "Fariña Hnos y Cía." panadería y anexos, en José L. Terra número 3187 y en Junta Económico - Administrativa número 2001 Acreedores en ambos comercios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — Exequiel Melgarejo.

$16.00 Dic.6-14102-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos determinado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roca y Burgueño" quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Juan Antonio Roca. Y a los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rosario, Noviembre 30 de 1950. — ROCA y BURGUEÑO.

$24.00 Dic.6-14127-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas". — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$18.00 Dic.26-14903-v.en.15.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general, que se ha resuelto emitir acciones de este Banco en las condiciones siguientes: A) Precio es de $ 65.00 cada una; B) Las subscripciones deben ser presentadas en las Oficinas, antes del 31 de Enero de 1951. C) El pago de las mismas deberá efectuarse entre el 1.o y 15 de Marzo próximos.

$12.00 Dic.23-14869-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246. Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Mario César Musso, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Smidel N.o 3063, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ROSA SOLD DE STEIGER.

$18.00 Dic.15-14522-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la casa N.o 1800 de la calle Hocquart, bajo la razón social de "Baldomir y Mallo" vendiendo su parte el señor Abelardo Mallo y Elbia P. de Mallo a don Antonio Baldomir, el que se hace cargo de la totalidad del activo y pasivo. Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — ABELARDO MALLO. — ELBIA P. DE MALLO. — Antonio Baldomir.

$27.20 Dic.13-14306-v en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Ingeniero Alfredo Scafati y Cía.", que gira en Montevideo, calle Rondeau 1519 en la explotación del giro de artefactos eléctricos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo los herederos de Alfredo Scafati, dejando de formar parte de la Sociedad don VICENTE MANZO. Los acreedores se presentarán en Rondeau 1519 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950.

$19.20 Dic.18-14647-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he enajenado a doña Irma Suárez de Ippoliti el almacén de comestibles, sito en la calle Tomás Gómez número 3751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — JUAN RAMON MARQUEZ.

$11.20 Dic.22-14804-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 vendimos a los señores José y Manuel Otero nuestra casa de comercio de fiambrería y bar, Boulevard Artigas 1551, de esta ciudad — Montevideo, 19 de Diciembre 1950 — GENEROSO AMADO. — AIDA FUNTICELLI DE AMADO.

$11.20 Dic.22-14823-v.en.10.

ELIAS F. CARVALLIDO. (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo, del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac O. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad, calle Andes N.o 1240. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano *Manuel C Catañy, calle Sarandí 490.* — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — ARCIERI HNOS. — José y Pablo Arcieri.

$16.00 Dic.19-14722-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor BATLLE JUSTO CASERZA promete vender y el señor Félix Carlos Zanniello promete comprar el puesto de verduras sito en Sanguinetti 2967. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Mac.el 1367 de 14 a 18 horas. — Arturo T. Legrand.

$12.00 Dic.19-14708-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Necemio Figueroa, situado en Humboldt 4122, todo, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Humboldt 4122. — Diciembre de 1950. — NAPOLEON FIGUEROA.

$6.00 Dic.19-14659-v.en.8.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás, que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en "Estación Cufré". Dpto. Colonia, bajo la razón "SOSA Y OLARA" se presenten en Florida N.o 1476. Oficina Sanguinetti. — Montevideo 15 de Diciembre de 1950. — Graciano Sosa López. — Justino Olara.

$18.00 Dic.19-14697-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y del comercio, que ha quedado sin efecto la proyectada firma HEIDER, GONZALEZ Y CIA. para la explotación de la Agencia de Lotería y Anexos del señor Juan Heider calle Sarandí 399, siendo por lo tanto, dicho señor, Juan Heider, el único titular del referido negocio. Quedan en consecuencia sin efecto alguno, las publicaciones realizadas con fecha Mayo 2 a 22 del corriente año. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$18.00 Dic 19-14709-v en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor DANTE ANTONIO FIGOLI prometió vender al señor Vicente Prudente, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tiene en la calle Ramón Anador 3219, acreedores en Sarandí 430 (escritorio 8). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950.

$12.00 Dic.15-14527-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Hilario Couto y José Antón la panadería sita en la casa N.o 1981 de la calle Domingo Aramburú de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADEMAR DOCE — MARIA ESTHER GARCIA DE DOCE. — RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — AURELIA MONTANS DE FERNANDEZ — Hilario Couto. — José Antón.

$20.40 Dic.14-12361-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ERNESTO CABRERA ha prometido vender a Mario Couste Luján el establecimiento de tambo rural, matriculado en Conaprole con el N.o 2222, que funciona en campos arrendados a Teodoro Udriozola en la 3.a sección de San José. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425, Montevideo, dentro del plazo legal. — Mario Couste Luján. — Hugo Bascans, escribano.

$18.00 Dic.16-14583-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José A. Areán la mitad que me corresponde de "Laboratorios Nobel" de productos farmacéuticos, instalado en Canelones 1330. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|IX|904). — FRANCISCO BURGUETE.

$12.00 Dic.16-14524-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini Valparaíso 1269 hemos disuelto la "GUILLEN Y PEREZ ACOSTA" que teníamos constituida para la explotación del bar y billares sito en la Avda Gral Flores número 2863, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl C. Guillén. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Raúl C. Guillén. — Homero Pérez Acosta. — Adela Medina de Pérez Acosta.

$18.00 Dic.16-14565-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Oscar Suárez el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Génova N.o 3549, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, en avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — *FRANCISCO PEREZ BLANCO.*

$18.00 Dic.15-14523-v.en.3.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 2 de Enero de 1951, a las 16 horas en la calle Rincón 454, Esc. 319, con el siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico B) Fijación del número de Directores y elección de éstos. C) Elección de Síndico y suplente D) Fijar la retribución del Directorio y Síndico

Se previene: A) Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depósito de las acciones en la Secretaría Social; con tres días de anticipación al de la asamblea. B) Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950

$16 20 Dic.22-14906-v.en.2.

"CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura del 27 de Noviembre 1950 ante el Esc. Alfonso Arcos Mendino, inscripta el 6 de Diciembre siguiente con el N.o 53, el F.o 222 del Tomo 10 en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Estela Vivo Beltramo cedió a Adela Vivo Beltramo, cuatro cuotas de mil pesos cada una, en la participación que le corresponde en la "Confitería Imperial, Sociedad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Abril de 1950 — Montevideo, Diciembre 20 de 1950 — ESTELA VIVO BELTRAMO. — Adela Vivo Beltramo.

$16 00 Dic 23-14866-v en 5.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público lo siguiente: Por documento privado subscripto el 11|X|950 los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.) que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodríguez, Schwartzmann y Cía Ltda." en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda." Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación adquiridos por las personas que se expresarán:

Solar padrón N.o 127163 situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE FURLON

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN E CORREA y LIBERATA SANTURIO

Solar padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ

Solar, padrón N.o 134888, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA

Solar, padrón N.o 134906 situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAYA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42 00 Dic 23-14889-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904, interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 1950. — ANTONIO SELDJA. — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentacour de Pérez.

$11.20 Dic.23-14852-v.en.11.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E. Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a la hora 18 en el local de las oficinas de esta institución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M D'Andrea Presidente. — José Ma. Villanueva Secretario

$32 00 Dic.22-14833-v en 4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Sociedad de Inversiones Financieras Elena Ltda" (SIFEN LTDA.) con sede en la calle Treinta y Tres 1334 de esta Capital, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELS de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 5 000 00 (cinco mil pesos) en 10 cuotas de $ 500 00 cada una, de las cuales corresponden 5 cuotas a cada socio Objeto: Importación, exportación, administración de bienes muebles e inmuebles financiaciones otorgamiento de capitales y créditos inversiones en títulos y acciones, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores Los dos socios Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1960 con prórroga automática Ejercicio: 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Folio 243 y siguientes del Tomo 10.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con fecha 12 de Diciembre de 1950.

$28.00 Dic.22-14826-v en.4.

"GALANTE HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que el 15 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 156 al Fo 370 del Lo. 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases. Socios SANTOS y LEVINE GALANTE. Razón social: "Galante Hermanos Limitada". Objeto: Explotación del ramo de confecciones en general. Domicilio: Montevideo: actualmente Pérez Castellano N.o 1423. Plazo: 2 años desde el 1.o de Noviembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso. Capital: $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 8.000.00 por Santos Galante y pesos 5.000.00 por Levine Galante. Balance anual: 2.a quincena de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 60 o|o a Levine Galante y 40 o|o a Santos Galante. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950

$24.00 Dic.22-14806-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal doña ELIDA ELISA WEBER cedió a don Fernando Ricardo Barrandeguy todos los derechos que como esposa de dicho socio le correspondían en la Sociedad Neyeloff y Barrandeguy, haciéndose cargo el señor Barrandeguy del activo y pasivo correspondiente a esa cuota social Presentarse: Escribanía Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti. Sarandí N.o 430 escritorio 20, de 9 a 12. — Fernando R. Barrandeguy.

$16.80 Dic.22-14730-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería" gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Garat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos" A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el escritorio de la escribana Olga M. Garat Otero, Boulevard Rodó s|n. — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMOS MOREDA

$32.00 Dic.15-14542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Pérez Camesellas nuestra carnicería calle Tomás Gómez 3559. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley 26 de Setiembre 1904 — JOSE TEIJEIRO. — JESUSA GARCIA

$6.40 Dic.13-14424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete N.o 2150 esquina Municipio al señor Balbino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON.

$12 80 Dic 13-14388-v en 2

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 11 de Octubre de 1950 inscripta con el N.o 133, Libro 2 del Registro de Contratos Juzgado Civil 2.o Turno, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DANTE N BERLANGIERI LIMITADA" modificó su denominación por la de "Créditos Ltda" incorporándose a la misma como nuevos socios JUAN MANUEL AMBROSONI, ERNESTO MONSERRAT BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO ELBIO GANDOGLIA, JORGE RAUL RUBIO BALPARDA, HECTOR CORLETO AMBROSONI y doctor CESAR AUGUSTO TURENNE y su capital social fué elevado a $ 36.000 00 que se integra en la forma siguiente Dante Nicolás Berlangieri, $ 5.000 00; Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 5 000 00: Jorgelina Angeles León Barreto de Ambrosoni $ 4 500 00: Elena Marcela Recalde de Monserrat, $ 4 550 00 Juan Manuel Ambrosoni $ 450 00: Ernesto Monserrat $ 450 00: Buenaventura Caviglia Repetto $ 5 000 00 Elbio Gandoglia $ 4.000 00 Héctor Corleto Ambrosoni, $ 1 000 00. Doctor César Augusto Turenne $ 2 000 00

$48 00 Dic 7-14160-v en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benjamín Misa y Julio Matos nuestra carnicería calle Luis Pedro Lenguas 1529 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — JESUS LOPEZ RAMA. — DORINDA CABEZA.

$6.40 Dic.13-14425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender la estación de servicio, venta de nafta y lubricantes, sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2489 al señor Angel San Martín (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — JORGE CARLOS MAGARIÑOS MICOUD

$12.80 Dic 13-14389-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a León Zismán, el bazar y ferretería, sito en Gral Flores N.o 3348. Por informes: Estudio Jurid Sandieri San Fructuoso N.o 1523 — Montevideo, Diciembre de 1950. — CARLOS GIORELLO — HAYDEE RODRIGUEZ DE GIORELLO — León Zismán.

$12.00 Dic 14-14468-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Fernández Casas el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1200 De acuerdo a la ley los acreedores deben presentarse al escribano Oscar Jover, calle Canelones 2277. — RAMON LORENZO

$16 00 Dic.14-14451-v en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Figueroa, la panadería sita en la calle A Rosselli y Rius N.o 1549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — LUIS COTELO — DOLORES BERMUDEZ DE COTELO — SERAFIN FILA — ATTILIA RIZZO DE FILA. — Manuel Figueroa.

$12 00 Dic.14-14452-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Silva Cousillas, la panadería y fermentadas establecida en San Martín 2329, habiendo éste tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — JESUS PENA SUAREZ. — PILAR CAMPOS DE PENA.

$18 00 Dic.14-14455-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Piñeiro, la pensión familiar y fermentadas, establecida en San José 874, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — BRIGIDA OCAMPO.

$12.00 Dic.14-14458-v.en.2.

FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 8 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, al folio 607 y con el número 242, el 23 de Agosto del mismo año, los señores Honorato Brignoni, Julio Echeverry, J. Lucio Sierra, Norberto Perdomo Silva, Héctor M. Ibarburu, Fernando Methol, Alberto C. Gallinal Heber, Enrique Donagaray, Oscar Fernández Sierra, Leopoldo R. De León, José Bide Juan J. Marizcurrena, Juan J. Martinicorena, Ezequiel F. Brignoni, Simón Eyheralde, Antonio Echeverría, Gregorio Aldeta, Ismael Ibarburu, José Trigo y Carlos Giani constituyeron "Frigorífico Florida Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500 000.00 (quinientos mil pesos), aportados $ 25 000.00 por cada uno de los socios, de los cuales en el acto de firmarse el contrato cada uno había aportado ya $ 15.000.00 (quince mil pesos). Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios en general, la industria del frío, elaboración de comestibles y adquirir el activo y pasivo de P. A. I. F. (S. A.). Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Enero de 1950. Administración: Un Directorio de 5 miembres. Presidente José Trigo; Vicepresidente. Honorato Brignoni; Secretario. Fernando Methol; Prosecretario: Carlos Giani; Tesorero: Leopoldo R. de León. Domicilio: Juncal, 5.a sección judicial de Florida.

$32 00 Dis 26-14903-v.en.8.

CERAMICA INDUSTRIAL FLORIDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 23 de Junio de 1950 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida el 5 de Agosto de 1950 con el número 241 al folio 604, se modificó la sociedad constituída el 14 de Setiembre de 1943 únicamente en la siguiente cláusula: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Riera, Juan Angel Borche y Leopoldo Ruperto de León.

$12 00 Dic.26-14902-v.en.8.

EDIFICADORA MONTEVIDEANA, S. A.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 20 de 1950, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Edificadora Montevideana". Los interesados deberán presentarse en San José 1413.

$8.00 Dic.26-14399-v.en 8.

BARRACA MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Asunción 1270 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950; 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

$24.00 Dic.26-14913-v.en 8.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 13 de Enero de 1951, en el salón "Thomson" calle Médanos 1310, a las 20 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum" a las 20.30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1950; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1951; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1950 — Victor Goldschmidt, Presidente. — Abel Jourdan, Secretario

$11 20 Dic 26-14912-v.en 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E D M. I., Sociedad Comercial" que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24.00 Dic.26-14905-v.en.15.

C. I. P. A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 11 de Enero de 1951 a las 17 y 30 horas en el local de las oficinas de esta Sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 3.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$40.00 Dic.28-14968-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de enero de 1951 a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.28-14975-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.00 Dic.28-14940-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos, quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$18.00 Dic 27-14928-v en 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto cerrar mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cuaró 3071 (bis), notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en las oficinas de Palumbo Hnos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo Diciembre 22 de 1950. — KEGHAN YAPONDJIAN.

$8.00 Dic.28-14948-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus. Por informes: estudio jurídico Sandieri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$13.00 Dic.28-14969-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" A. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Atanasio Romano y Sotirios Basilopulos el hotel de la calle Convención N.o 1326 Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1950 — FANNY FRANCISCA CASSOU PUPOFF — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS.

$11.20 Dic.20-14744-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA — Julio A. Stratta

$11.20 Dic.23-14859-v en.11.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 90 00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Rolfi.

$6.00 Dic.23-14867-v en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798. Acreedores presentarse al referido comercio. — ADRIANO COSTA LENA MENACHEN DE SLODOWICH y PERLANTI K. DE AVEDISIAN.

$12.00 Dic.27-14927-v.en.15.

IZETA - LOPEZ, S. A.
CONVOCATORIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 10 de Enero de 1951 a las 18 y 30 horas, que se efectuará en el local social, calle Cufapihú número 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondientes al VI ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1950. 2.o Designación de miembros de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes (artículo 13 de los estatutos sociales); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable el depósito de acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Dic.27-14929-v.en.2.

LAVADERO LA MARINA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$18.00 Dic.27-14924-v.en.2.

CYPHOSA, CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de CYPHOSA que a partir del día 2 de Enero de 1951 se efectuará el pago del dividendo en acciones correspondiente al 11o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado

El pago se efectuará en nuestras oficinas. Capurro 884, en días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 previa presentación de las acciones respectivas — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — El Directorio.

$5.40 Dic.28-14971-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Mario Biarnes y Ricardo Arón Márquez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia número 3902, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$18 00 Dic.14-14457-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ricardo Andrade el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA BERRUETA DE CAMAÑO.

$12.00 Dic.16-14564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Angela Gabadian el comercio que gira en esta plaza calle Ascasubi N.o 4350, ramo almacén, ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores presentarse en el referido comercio. — CARLOS BAMBOUKLIAN. — Angela Gabadián.

$12.80 Dic.18-14606-v en.8.

PARAFRAN LIMITADA

Se ha constituido la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: URUGUAY J PARALLADA y JORGE F FRANCOIS. II) Objeto: Tomar representaciones en general como asimismo proceder a la distribución de toda clase de productos, cualquiera sea su procedencia incluyendo productos alimenticios y bebidas en general III) Capital: Veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500.00) integrado: diecisiete mil ($ 17.000.00) Uruguay Parallada y ocho mil quinientos ($ 8.500.00) Jorge F. Francois dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos ($ 100 00). IV) Domicilio: Durazno. V) Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. VI) Administración: Ambos socios indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente y extraordinarias cuando lo dispongan los socios. VIII) Inscripción: Con el N.o 26 del folio 4 al 7 del Registro Público de Comercio de Durazno, el trece de Diciembre de 1950

$20.00 Dic.21-14788-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor León Kohn la mercería y artículos para hombres establecida en la calle Rivera 2747 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ELIDA CORREA CASTRO. — SETRIO SCARONE.

$11.20 Dic.20-14732.v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercidó". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, mi cuota - parte de capital en la sociedad "Gil y Torres", que en el ramo de fonda gira en 25 de Mayo N.o 312. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JUAN ANTONIO GIL.

$11.20 Dic.20-14745-v en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jesús Bermúdez Rama, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — MARIA M. F. DE ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. — Jesús Bermúdez Rama

$20.40 Dic.13-14305-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la cale Bartolomé Mitre N.o 1325. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JULIO COTELO — MARTA GONZALEZ DE COTELO. — LIENTE SILVEIRA. — EULALIA PIÑEIRO DE SILVEIRA. — RICARDO COLMAN. — JACINTA GONZALEZ DE COLMAN

$11.20 Dic.20-14742-v.en.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público que la señora LUCIA REUTER DE FISCHER y su esposo GUSTAVO JUAN FISCHER y la señora MARY LAMBERT DE BALDIZAN cederán sus respectivas cuotas sociales en "Orión". Sociedad Cinematográfica Ltda. con domicilio en Guayabo 1924, al señor Juan N. Roca Los acreedores se presentarán en dicho domicilio o en la calle Buenos Aires 591 (escribanía, Francisco Silva Escudero). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.

$19.20 Dic.18-14612-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo E. Cardarelli el almacén y lechería sito en la calle Carlos Tellier 4268 —según ley 26|9|904— interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. Créditos a presentarse en Carlos Tellier 4268 (bis). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — UBALDO J. SIAGE. — AIDA RODRIGUEZ DE SIAGE. — Eduardo E. Cardarelli.

$13.60 Dic.13-14331-v.en.2

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio. — Durazno, Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.

$24.00 Dic.9-14196-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, billar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, sito en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos números 1452|54 a los señores Manuel García Lima y Adone Manuel Padín Garrido (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — ALBERTO BRUNO BERRIEL. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL

$19.20 Dic 13-14337-v en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, hemos disuelto la sociedad "PEREIRO Y FORTUNEZ" que teníamos constituida para la explotación del almacén y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1602 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Fortúnez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Antonio Pereiro. — Benigno Fortúnez

$18.00 Dic.16-14566-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gumersindo Scasso y José Gómez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Pérez Castellano 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950 — BENITO CORTEGOSO MARTINEZ. — AUREA OTERO DE CORTEGOSO

$18.00 Dic.14-14456-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero calle Treinta y Tres 1469

$16.00 Dic 9-14218-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón de Emilio Inocencio y Orlando Dante Pina, en el ramo de barraca de materiales de construcción nuevos, en la Avda. General Flores 4727 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — EMILIO INOCENCIO PIÑA. — ORLANDO DANTE PIÑA. — AMANDA FERNANDEZ DE PIÑA.

$18.00 Dic.16-14574-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el señor JUAN HAFEMBRUCH ha prometido vender al Señor Mario Amestoy la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada I.R.A.C. que gira en el ramo de Industrias Lecheras de Punta de Arroyo Rosario, Departamento de Colonia Paraje Zunín. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Recine, Buenos 462, esc. 2, de 18 y 30 a 19 y 30. — Juan Hakembruch.

$18.00 Dic.16-14586-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 10 de Julio de 1950 el señor QUINTIN CANCELA le ha vendido a sus consocios José P Ciria y Javier L Galeano la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo taller mecánico y venta de nafta y aceite poseen en la calle Raisiggnier 2544 quedando los señores José P Ciria y Javier L Galeano a cargo del activo y pasivo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica acreedores

$27 20 Dic 11-14276-v.dic.30

URQUIA, BENINCASA Y SCORZA LIMITADA

Se constituyó la sociedad del epígrafe Bases: 1.o Socios: VICTOR URQUIA, JULIO BENINCASA PRIETO y DALMIRO ANGEL SCORZA. 2.o Razón social: Urquia, Benincasa y Scorza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o Administración: Por los tres socios indistintamente. 4o Capital: $ 15 000 00 aportado por partes iguales. 5.o Plazo: Diez años prorrogables por períodos de dos años. 6.o Asambleas: Ordinarias y extraordinarias. 7.o Arbitraje: Cualquier diferencia será resuelta por árbitros arbitradores. 8.o Objeto: Explotación de negocios de metalúrgica estableciendo fábricas y agencias. 9.o Inscripción: En el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 3, al Folio 12, y siguientes, del Tomo 12., del Registro de Contratos, el 11 de Diciembre de 1950. Escribano autorizante: Arturo Ribot.

$20 00 Dic.19-14688-v.dic.30.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.
(TAMPAYSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Habiéndose omitido en el orden del día especificado en las publicaciones practicadas, relativas a la convocatoria de la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle B. Artigas número 862, el cometido de proceder a la elección de Directores titulares y suplentes e integrantes de la Comisión Escrutadora (artículos 37 y 39 de los estatutos sociales), se puntualiza que el indicado orden del día queda fijado de la siguiente manera: 1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35): y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente (artículo 37).

Se hace constar que la presente será considerada como parte integrante y aclarativa de las publicaciones ya efectuadas. — Paysandú, Diciembre 20 de 1950. — El Directorio.

$21.00 Dic.26-14936-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que disolvimos al día 6 de Octubre de 1950 la Sociedad "Alen y Romero" en el ramo de instalaciones eléctricas con negocio en esta ciudad calle Francisco Bauzá 3759, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo el socio Francisco Leandro Alen quien a partir de dicha fecha continúa en el negocio a su solo nombre habiéndose retirado el socio Manuel Romero. Acreedores presentarse en el plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950 — MANUEL ROMERO. — Francisco Leandro Alen.

$27 20 Dic 11-14275-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi almacén sita Besares 3561, a don Bruno Alsa Kalayde López. — IGUS QUINAGUINE — (Ley 26 de setiembre 1904).

$6.80 Dic.11-14277-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Gonzalo Rivas ha prometido vender al señor Angel Rouco Comesaña el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y anexos el señor Rivas tiene instalado en la calle Miguelete número 1651 esquina Gaboto de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la misma carnicería prometida en venta. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — GONZALO RIVAS — Angel Rouco.

$32.00 Dic 6-14101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficnas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ignacio Porta el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 3749 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 10 de 1950 — AMADO SOTELO. — DELIA CARBALLO DE SOTELO — ALBERTO BERRIEL. — NORMA BENVENUTTO DE BERRIEL.

$11.20 Dic.20-14743-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta, mi comercio de librería, calle San Martín 2240 bis, de esta ciudad, a doña Mary Nassour de Galbiatti, cito a mis acreedores a Misiones 1361, Esc. Ernesto M. Ribas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ALFREDO M. PAGANO.

$12.00 Dic.16-14553-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón "AQUILES E. VAZQUEZ Y CIA." giraba en esta Villa calle Giró y Justo Lema, donde deberán presentarse los acreedores. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1950. — Aquiles E. Vázquez y Cía.

$16.00 Dic.20-14774-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Avelino Corrais, el café, par y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ. — JOSE RAMIRO MARTINEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ.

$11.20 Dic.20-14746-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Pascual Costa Sampedro y Juan Medina, el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 2837. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Sucesión de PEDRO BORGARELLI. — RAQUEL PATRONE DE BORGARELLI.

$12.00 Dic.29-14983-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en Colonia Suiza, en el ramo de compra y venta de automóviles camiones, venta de gasolina y lubricantes, taller mecánico y consignaciones y que gira bajo la razón social de "Stutz y Bidegain", del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Arturo G. Stutz, quedando desligado el otro socio, Isabelino P. Bidegain. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, ante el escribano Ricardo González Arce calle Berna número 1267, Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia), Diciembre 19 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15004-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha dos de Agosto de 1950, ha sido protocolizado ante el escribano Ricardo A. Marquizo, el concordato privado del señor Zelek Epstein, establecido con tienda en la ciudad de Maldonado. — ZELEK EPSTEIN.

$8.00 Dic.29-14990-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía." la cuota parte que me corresponde en la farmacia que con la denominación de "Farmacia Oriental", tiene establecida la referida firma, en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Dic.29-14992-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Carlos Armán, el taller de mecánica, ubicado en la calle Pampas N.o 2271, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 8 a 10 horas, Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$18.00 Dic.29-14982-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Setiembre del corriente año, he prometido vender al señor Arturo G. Stutz, la mitad que me pertenece en sociedad con el mismo, del comercio que gira en Colonia Suiza, bajo la denominación de "Surtidor Suizo" y en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, Nueva Helvecia, dentro del término legal. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia), Diciembre 26 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15005-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos" tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — ROMULO J. FERREIRA.

$21.60 Dic.29-[illegible]-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13207 (20 de Noviembre), aparecieron los estatutos de "Cimesa", Compañía de Importación y Exportación S. A. Y por accidente, en los talleres impresores, quedó omitida la copia del escrito de don Angel Lorenzo y, en general, todo lo que se inserta a continuación, textos que debieron figurar en las columnas 2.a y 3.a de la página 1762—C, entre el final del Capítulo VIII con la protocolización y la resolución del Poder Ejecutivo del 25 de Enero de 1950. Dése, pues, por aclarado y completado cuánto se refiera a la inserción oficial de los mencionados estatutos:

"Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A.

Enmendado: Exportación, muebles; muebles, portador, una, incluso, acciones solicitud, César. Interlineados: y modos, muebles o. Valen. Concuerda lo testimoniado fielmente con los originales de su mismo tenor que se hallan agregados al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para presentar digo para la Sociedad "Cimesa" Compañía de Exportación y Exportación Sociedad Anónima, excluído al presente en Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que sello signo y firmo. — Raúl Dabezies.

Testimonio. — En Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el subscripto Escribano y testigos que al final se expresan, comparecen los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, casados y mayores de edad quienes, para que lo consigne en la presente acta dicen que: Primero: Por acta notarial que autoricé el 26 de Agosto de 1949, y protocolizé con fecha 29 de Agosto de 1949, los comparecientes procedieron a la constitución de Cimesa Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima. Segundo: Que en calidad de fundadores de dicha Sociedad, vienen a modificar el texto del articulado N.o 4 de sus estatutos, el que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000:00). El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha, del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo, y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser *representadas por* certificados provisorios nominativos mientras aquellas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. "Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que me solicitaren. Leída que fué esta acta los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman con los testigos señores don Walter De Vita, y don Alfonso Sienra Miro; en el lugar y fecha arriba indicados. — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — Walter De Vita. — Alfonso Sienra Miro, Raúl Dabezies.

Protocolización de un acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, dicha acta, señalándola con el número catorce de fojas setenta y cinco a setenta y seis. Sigue inmediatamente a la verificada el dieciséis de Setiembre del año en curso bajo el membrete de Protocolización de Boletos de Valores en garantía por el Banco de San José, del folio setenta y cuatro. Doy fe. Hay un signo. — Raúl Dabezies.

Enmendados: quienes, nominal, implica. Valen. Concuerda lo testimoniado fielmente con el original del mismo tenor que corre agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de fojas setenta y cinco a fojas setenta y seis. En fe de ello y para la Sociedad "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima expido el presente en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve que sello, signo y firmo. — Raúl Dabezies.

Testimonio. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el *subscripto Escribano y testigos al final nom*brados comparecen los señores doctor César Luis Aguiar y don Angel Lorenzo, ambos uruguayos, casados y mayores de edad, quienes para que lo sonsigne en esta acta, dicen que: Primero: Por acta notarial que autorizé el 26 de Agosto de 1949 y protocolizé con fecha 29 de Agosto de 1949, los comparecientes procedieron a la constitución de "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima. Segundo: Que en calidad de fundadores de dicha Sociedad, vienen a modificar el texto del artículo N.o 1 de sus estatutos el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 1.o Con el nombre de "Cimesa", Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país, o del extranjero". Solicitan los comparecientes que agregue la presente nota a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida los testimonios que solicitaren. Leída que fué esta acta, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman con los testigos señores: don Luis Ciarlo y don Fernando Salgado Gascué, hábiles y de esta vecindad, en el lugar y fecha arriba indicados. — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — F. Salgado Gascue. — Luis Ciarlo. — Raúl Dabezies.

Protocolización de un acta: En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede; procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, dicha acta señalándola con el número quince a fojas setenta y siete y setenta y siete vuelta. Sigue inmediatamente a la verificada el veintiuno de Noviembre del año en curso bajo el membrete "Protocolización de un acta por el doctor César Luis Aguiar y otro", del folio setenta y cinco al folio setenta y seis. Doy fe. Hay un signo. — Raúl Dabezies.

Conceurda fielmente con el original del mismo tenor que he tenido de manifiesto agregado al Registro de Protcolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para la Sociedad "Cimesa". Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima, expido el presente en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que sello, signo y firmo. — Raúl Dabezies.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Contador don Nilo R. Berchesi. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según se desprende del artículo 16 he sido debidamente autorizado para seguir los trámites pertinentes para la obtención, por parte de "Cimesa", Como

pañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima, de la personería jurídica. Por tanto y en mérito a lo expuesto, del señor Ministro solicito: Previas las vistas de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno, quiera otorgar a "Cimesa", Compañía de Importación y Exportaciones Sociedad Anónima, la personería jurídica solicitada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Cimesa", Compañía de Importación y Exportación S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Se dice que la Sociedad tendrá por objeto "en general la realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales fuera o dentro de la República, sin limitación alguna", etc. Ello constituye una indeterminación del objeto social, dado que debe concretarse el negocio que la Sociedad va a emprender (artículo 406 del Código de Comercio). Por la misma razón tampoco puede permitirse la expresión "así como cualquier otra operación permitida por las leyes de la República". Artículo 3.o Debe establecerse desde qué fecha empezará a regir el plazo de noventa y nueve años fijado para la duración de la Sociedad. Artículo 4.o Donde dice: "Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas", deberá decir: "Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente integradas e impresas". Además, lo dispuesto por el apartado final de este artículo, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 13, inciso B). Al final corresponderá agregar: "Y Síndico cuando lo hubiere". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar, cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Nilo R. eBrchesi. — Presente. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, en la calidad invocada, en el expediente de aprobación de estatutos de "Cimesa", Compañía Importadora y Exportadora S. A., evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: El compareciente no comparte la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al texto del artículo segundo de los estatutos en trámite. El objeto principal de la Sociedad está expresamente determinado en el encabezamiento del artículo segundo y es continuar los negocios, operaciones de "Cimesa", Compañía Importadora y Exportadora Sud Americana Ltda. Establecido el objeto principal, esto es, la razón o causa de la constitución de la Sociedad, ninguna disposición no ya legal sino de principios, impide que se dé a las posibilidades de actuación de una persona jurídica, toda la lactitud que se desee desde que, a lo menos, en principio, una persona jurídica debe ser capaz de realizar todos los actos, de contraer todas las obligaciones y de ejercer todos los derechos civiles y comerciales propios de una persona física. Más de una vez el Poder Ejecutivo ha aprobado textos estatutarios en donde luego de establecer el objeto principal de una Sociedad Anónima que se constituye, los fundadores determinan enseguida que la Sociedad podrá realizar todos los actos que en su lugar podría realizar una persona física La determinación de posibilidades que hace el artículo segundo es amplia y enunciativa, pero a pesar de ello no llega a ubicar todas las posibilidades que cabrían dentro de los derechos de una persona física En consecuencia el compareciente cree que la observación de la Inspección de Hacienda parte de un análisis primario, que no se ha detenido en el sentido del texto que observa. No obstante el compareciente a efectos, de evitar nuevas dilaciones, viene por el presente a sustituir el texto del artículo segundo por el que se indica a continuación: "Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto: Continuar los negocios y operaciones de "Cimesa", Compañía Importadora y Exportadora Sud Americana Ltda. constituída en esta plaza por contrato de 24 de Abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 49 del folio 121 vto. del Libro N.o 1, de Contratos. En general la Sociedad podrá: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos o explotarlos; importar y|o exportar toda clase de mercaderías y frutos del país; elaborar, manufacturar, fabricar, producir, distribuir, comercializar, toda clase de materia prima, productos elaborados o semielaborados; adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes; participar en la constitución y funcionamiento de otras Sociedades, tanto en la República como en el extranjero, recibir y otorgar toda clase de mandatos; establecer Sucursales o Agencias en el país o en el extranjero, y en general realizar cualquier otra operación de lícito comercio directamente vinculado con el objeto social, actuando en todos los casos por sí sola, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, pudiendo con tales fines presentarse ante todas las autoridades administrativas o judiciales de la República o de países extranjeros". De acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los artículos 3.o y 13, los mismos quedarán redactados así: "Artículo 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años. Dicho término empezará a contarse a partir del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve" "Artículo 13. El ejercicio social termina el 30 de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el 30 de Junio de 1950. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado: B) El saldo a disposición de la asamblea, la que resolverá respecto al destino a dársele así como la retribución que corresponda al Directorio y al Síndico, si lo hubiere". Adjuntamos a la presente, certificado notarial de las actas otorgadas por los fundadores por la que éstos modifican los artículos 1.o y 4.o de los estatutos. En dichas actas se ha tenido presente ya, la observación formulada por la Inspección, en cuanto a los certificados provisorios. La observación de la Inspección en el sentido de que el párrafo final del artículo 4.o debe entenderse sin perjuicio de lo dispuestos por los artículos 1.o y 2.o de la ley 19 de Julio de 1909, es exacta no requiere a juicio del compareciente modificación del texto. Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y proveer lo que corresponda. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos y operaciones mencionados en la parte final del artículo 2.o, serán el medio de realizar el objeto social, y con las modificaciones y aclaraciones introducidas en el escrito precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Cimesa", Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir reclamación alguna. Mantiene el Fiscal, de acuerdo con la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A.", y N.o 483|944, de 7 de Junio de 1944 estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", su criterio contrario a la emisión de "debentures". — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, Escuela de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el doce de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23521-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23525-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazos para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

RELACION N.o 13

Padrón — Nombre

4.701|2 — Luis Castiglioni.
4.790|86.089 — Antonio Castro.
4.859|85.952 — Suc. Ernesto Pomés.
5.480|82|83 — Caja Nacional de Ahorro Postal.
21.056|160.467 — Vicente Cavalo García.
24.291|160.596 — Carlos Ficher.
24.315|160.801 — Anselmo Iraola y Sra.
27.170|183.025|26|27 — Angel García.
25|844|183.032 — Livia M. Pisano.
78.726 — Ismael Weitaefird.
79.426 — Francisco Olivera.
79.441 — Alfonso B. Rey.
104.935 — Suc. Fco. Rodríguez.
118.531 — Serafín García.
118.674 — José Farrado.
118.678 — Alfredo Lorenzo Saino.
118.706 — Francisco Caramés.
118.808 — Florencio Charemello.
118.928 — Braulio Raurich.
118.936 — José Chiarlone.
163.469 — Eduardo Repeto.
163.509 — María del Carmen de Palmero.
163.548 — Sara S. Martínez.
164.286 — Gabriel Fernández.
164.293 — Guarino Arosa.
164.308 — Juan Villamoros.
164.333 — Manuel y Silvio Briano.
164.336 — Aparicio Collazo.
164.456 — José Romero.
164.461 — Silvio Rosini.
164.499 — Héctor Galcerán y H. Garderes.
164.682 — Rogelio Serviño.
164.976 — Bernardo Yphar.
173.745 — Severino Fierro.
173.746 — Radamés Petraglia.
173.773 — Ramón Vintancurt.
173.774 — Julio F. Castro.
173.775 — Luis Alberto Ferreira.
173.776 — Froilán Vintancueti.

RELACION N.o 14

2.253|117.413 — José y Carlos Rodríguez.
3.801|2 — Juan J. Segundo.
24.324|127.186|21.190 — Ernesto Bontón Reyes.
25.999 — Juan Susena.
25.950|183.035 — Domingo A. Caffera Sacca.
26.388|183.037 — Antonio Rodríguez Tejero.
26.485|183.038 — Antonio Leone.
79.494 — Martín Mendy.
79.508 — Miguel Angel Bergero.
79.590 — Raúl Reboredo.
79.595 — Augusto R. Patiño.
79.602 — Manuel Ruiz.
119.736 — Juan Pedro Clavaré.
119.749 — Juan Busolini.
119.771 — Felipe Domingo Aguirre.
119.777 — José Pivoló.
119.779 — Isidoro Berriel.
119.824 — Ariel B. Cabrera.
119.831 — Isidoro Martynkiewiez.
119.849 — Felipe Domingos.
119.876 — Oscar Berrutti.
119.891 — Silvestre Rodríguez.
119.958 — Juan Pascuale.
119.959 — Juan Bagña.
119.998 — Florentino Seco.
148.727 — José Werba.
148.735 — José Werba.
148.776 — Fortunato L. Passinetti.
148.777 — Alberto Bukoviner.
148.822 — Joaquín Bermúdez.
148.847 — Armando Etcheverría.
148.870 — Ernesto Olivera
148.901 — Humberto Devita.
165.860 — Albérico P. Arana.
172.501 — Pablo Villano.
173.718 — Cirila I. Méndez Rivero.
173.754 — Ricardo Serrato.
173.768 — Vicente Mega.
173.787 — Juan M. Ruiz.
173.799 — Fancisco Perri.
176.747 — Florentino Rodríguez.
176.891 — H. Z. de González.
177.517 — José Luis Gardella.
178.774 — Blanco E. Berenger.
178.875 — Ricardo S. Del.
178.981 — Rogelio Paradiso.
179.008 — Angela Techera.

(Cuenta corriente) Dic.30-23522-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 27 de Diciembre de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Serie	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"A"	Antonio da Costa (hijo)	$ 3.000.00	92.00	$ 2.760.00
"A"|1944	Antonio da Costa (hijo)	" 1.000.00	92.00	" 920.00
"A"|1948	Antonio da Costa (hijo)	" 1.000.00	92.00	" 920.00
"B"	Julio Peñagaricano	" 400.00	91.48	" 365.92
"B"	Juan C. Mondino	" 10.000.00	91.50	" 9.150.00
"B"	Sparano y Mautone	" 150.00	91.53	" 137.29
"B"	Carlos R. Lettieri	" 5.000.00	91.56	" 4.578.00
"B"|1945	Julio Peñagaricano	" 34.600.00	91.48	" 31.652.08
"B"|1949	Sparano y Mautone	" 3.575.00	91.53	" 3.272.20
"B"|1949	Carlos R. Lettieri	" 1.000.00	91.54	" 915.40
"B"|1949	Carlos R. Lettieri	" 26.000.00	91.54	" 23.800.40
"B"|1949	José P. Martínez	" 1.125.00	91 55	" 1.029.94
"B"|1949	Romualdo Lombardo	" 15.500.00	91.55	" 14.190.25
"B"|1949	Carlos R. Lettieri	" 4.500.00	91.56	" 4.120.20
"B"|1949	José P. Martínez	" 47.275.00	91.60	" 43.303.90
"B"|1949	R. T. Castro	" 8.500.00	91.89	" 7.810.65
"C"	Carlos Ma. Ibarlucea	" 100.000.00	90.90	" 90.900.00
"C"	Otto M. Müller	" 100.000.00	90.90	" 90.900.00
"C"	Romualdo Lombardo	" 100.000.00	90.90	" 90.900.00
"C"	Juan J. Marshall	" 100.000.00	90.90	" 90.900.00
"C"	Juan C. Mondino	" 100.000.00	90.90	" 90.900.00
"C"	José P. Delbene	" 14.000.00	91.05	" 12.747.00
"C"|1947	R. T. Castro	" 2.000.00	91.45	" 1.829.00
"C"|1950	José P. Delbene	" 6.000.00	91.05	" 5.463.00
"O.P"|1.a	Sparano y Mautone	" 400.00	88.87	" 355.48
"O.P"|1.a	Miguel Maresca	" 10.000.00	89.00	" 8.900.00
		$ 695.025.00		$ 632.720.71

Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.30-23531-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazos para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

RELACION N.o 15

Padrón — Nombre

26.344|185.040 al 46 — Soc. Hospital Británico del U.
27.244|109.510 — Miguel De Ferrari y C. Frioni.
27.304|183.052 — Suc. Nicolás Borrat.
27.337|183.047|48 — Luis V. Guidoni y otro.
28.026|183.053|54 — Enrique Neumfrk y C. Pepe.
28.155|183.055 — Carmelo Pepe.
28.225|183.056 — Suc. Carlos Bó.
45.171 — Pío Tullo Garbarini.
45.762 — Benito Baudín.
46.406 — Anita y Delma Vendimia.
46.528 — Roque Barbiere.
47.258 — Ceretta Hnos.
47.377 — Agustín Pomticorbo.
47.510 — Daniel Castellanos.
48.107 — Julio Butler.
49.984 — María C. R. Parente.
75.284 — Carmen M. de Borges.
112.641 — Juan Marokovic.
112.664 — Ana Peluffo de Viola.
112.730 — Salvador Paladino.
112.747 — Albino Cherzi.
147.565 — Jesús Varela.
148.964 — José M. Pereyra.
149.021 — Tomás Barlocco.
149.062 — Julián Arrochar.
149.152 — José Alvez de Quiroga.
149.297 — Colom Auristala Clar y Creus.
149.344 — Benjamín y Sara R. Salzberg.
149.379 — Luis E. De León.
149.422 — Manuel Sinares Fuentes.
149.475 — José Gurdek.
149.555 — María S. Jubín.
164.702 — Enrique Beltrán.
164.722 — Angela Basso.
164.755 — Inés Lago de Dávila.
164.806 — Laureano García Casteñeiras.
164.811 — Alejandro Puig.
164.876 — Maximino Capparelli.
164.987 — Juan Buscaglia.
165.039 — Manuel Gurrais.
165.076 — Roberto Porro.
165.618 — Miguel Angel García Pérez.
165.685 — Miguel P. Pizzonelli.
166.156 — Zegmindo Zeichi.
176.737 — Juan C. Perdomo Platero.

RELACION N.o 16

28.310|156.216 — Manuel Pose.
28.718|156.231 — Pedro del Prato.
28.768 — Rafael Buzzo Calderazo y otro.
28.779 — Julia González.
28.780 — Suc. Juan Podestá.
33.757 — Nicolás Altesor.
33.766 — Enrique Boustan.
33.998 — Juan Franzino.
34.047 — Indalecia Santos de Vidal.
34.164 — Carmen Danieri.
34.204 — José M. Pappollo.
34.219 — Jaime Pons Estrada.
34.241 — Alvaro Araújo.
34.252 — Manuel Avelleira.
34.318 — Ramón Cabeza.
34.327 — Manuel García.
34.398 — José F. Paiva.
34.406 — José Bonini.
34.443 — Herminio R. Rival Pedreira.
113.815 — Juan C. Bacino.
113.820 — Mario D. Cafferatta.
116.189 — Jesús Gerpe.
149.575 — Angel San Martín.
149.578 — Luis A. Teperino.
149.581 — Conrado Buquet.
149.586 — Eduardo Cappeta.
149.598 — Julio A. Chiarino.
149.599 — León Fraga.
149.619 — Nicolás M. Vignola.
149.627 — María A. de Miero.
164.862 — Fernando R. Alonso.
165.080 — Raúl López.
166.041 — Francisco P. Gutiérrez.
166.271 — Adela M. de García.
166.273 — Carlos Nápoli.
168.279 — Juan B. Tabárez.
173.896 — Clivia Etcheverría de Panizza.
174.898 — Albeto Rivero.
174.899 — Benidan F. Corrales.
174.904 — Angel Pisse.
174.905 — Francisco Rangel.
17.908 — Servando René Gallo.
17.917 — Eustaquio Zebillaga.
174 921 — Juana M. Molina.
174.923 — Anastacio Perna.

(Cuenta corriente) Dic.30-23523-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios y dos (2) lupas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23528-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos de topografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23530-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una sierra y una garlopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 12 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23529-v.en.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una prensa hidráulica para orujos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809, el día 8 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950.

(Cuenta [illegible])

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 347

Segundo llamado

Suministro de cueros para tapizar

Se llama a licitación para el suministro de cueros para tapizar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro número 1790, el día once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-23526-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61825. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "SULFOTALIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15017-v.en.12.

ACTA N.o 61829. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TRIPLEX", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15009-v.en.12.

ACTA N.o 61834. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de don Félix Vassallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Sirak

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.30-15013-v.en.12.

ACTA N.o 61835. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Birolco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "BIROLCO", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.30-15016-v.en.12.

ACTA N.o 61836. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Barros e Ichart Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

para las clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.30-15018-v.en.12.

ACTA N.o 61837. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

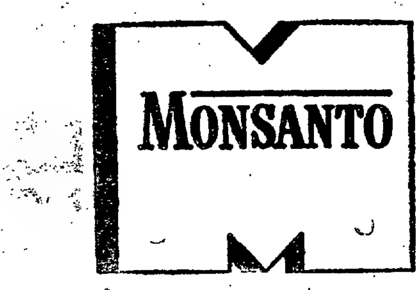

para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.30-15019-v.en.12.

ACTA N.o 61824. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ANABAC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14980-v.en.12.

ACTA N.o 61821. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Laboratoires Albert Rolland, (Francia), solicita registrar marca "SYNERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14981-v.en.12.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TONY" para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Dic.30-14957-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 19, rural, de "Colonia Lavalleja", obras de construcción del edificio para su sede, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.30-23524-v.en.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 30 de 1950

3.a Sección

NELSON CORBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1277, y CONSUELO ALVAREZ, 22 años, divorciada, española, domiciliada Pérez Castellanos 1277.

4.a Sección

CARLOS AMADO SOSA COLMAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y MARINA FLORA STIRLING STIRLING, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, 6to. piso.

OMAR SOSA GRIECO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 1018, y DAISY DELIA MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018, Ap. 13.

5.a Sección

MIGUEL BIERE, 53 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Ejido 1149, y YOLANDA DIANA, 38 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Ejido 1149.

CRISTOBAL MANUEL UBOLDI, 18 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Médanos 1031, y HEBE CONCEPCION ARNOUX, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1031.

7.a Sección

ANTONIO VILLAMIL FARELL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1268 y MARTHA NEGRIN IZARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1198, tercer piso, Dpto. 8.

ALBERTO LARROSA GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1740, y ELSA MARIA MAGDALENA CAVALLOTTO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1740.

PEDRO LUIS DE SOUZA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1597, y ENRIQUETA JUAMBELTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1597.

ADOLFO DURAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1727, y ALMA SOBERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1727.

ANGEL PROSPERO ZONI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1725, Depto. 6, y EVA CORINA BUSQUIAZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1718.

PABLO SERAFIN SALGADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490, y MARIA TERESA SUSANA SCHROEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490.

11.a Sección

JOSE KRAMER, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Villagrán 2620, y RAQUEL LEVITIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Villagrán 2620.

HUGO WASHINGTON TEJERA, 22 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Oficial 2.o 2562, y MAXIMA NELFA MADERA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 2.o 2562.

JUSTINO ORLANDO CABRERA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 3039, y CARMEN COMITRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4659.

ROBERTO FRANCISCO PEGORARO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Mateo Cortés 4932 y NELLY PEREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3158.

PEDRO SERGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3200, y RENEE SUSANA BERASTEGUY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3194.

ANGEL PEREZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirineos 2665, y EUSTAQUIA MARIA PERDOMO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2665.

ENRIQUE WALTER ROHR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. de las Instrucciones K. 18, y GLADYS BLANCA ALVEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones K. 18.

LICTOR ELEOMAR BONILLA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pintado 5628 y OLGA GLORIA BONILLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5628.

12.a Sección

MARIANO CARRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2168, y CELIA AZUCENA MIRABALLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2168.

13.a Sección

ENRIQUE FRAGA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan B. Viacava 1605 y RAMONA ELSA LEMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1605.

DOMINGO RIVAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4016, y OLGA ESTHER AGUILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3234.

FRANCISCO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3359, y MARIA ARGELIA LARREGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3359.

JUAN ALBERTO CONTI, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Burdeos 2290, y MARIA VIOLETA GRIGORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2290.

MANUEL KLANIAN, 25 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado Perú 1764, y MYRIAM BOZOGLILONIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3354.

15.a Sección

AGUSTIN CAYETANO BARBOSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1865, e IRMA ELECTRA COPPETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1865.

JOSE PAZOS, 64 años, viudo, jubilado, español domiciliado Defensa 1688, y FELICIA JUAQUINA FERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1691.

20.a Sección

NELSON HUGO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sagastume 417, y SUSANA MERCEDES PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3983.

22.a Sección

HUGO RAUL ROQUETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Largo 3718, y MILKA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3718.

24.a Sección

ALEJANDRO JUAN CASTRO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Talcahuano 3528, y DOLORES MARINA LORENZO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 1768.

$2.00 P|p-v.en.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Dic.30-15031-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de la "Corporación Intercambio Comercial Internacional, S. A. (I. C. I. S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Setiembre de 1950, fué aprobada la rectificación de la primera parte del artículo 27 de los estatutos de la "Corporación Intercambio Comercial Internacional, S. A. (I. C. I. S. A.), el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 27. A) En todas las votaciones y resoluciones, los votos se computarán a razón de uno cada mil pesos valor nominal en acciones de fundación de la Serie "A". Dicha rectificación fué inscripta con el N.o 22 al folio 176 y siguientes del libro N.o 34 de "Estatutos, Poderes, etc." del Registro Público de Comercio anexo a este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.40 Dic.30-15032-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE e JOSE SANTIAGO RIESTRA, e ISAAC o ISAAC PANTALEON RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.30-15020-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO o ERCILIO SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A Ribot Llana. Escribano

$12.00 Dic.30-15022-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VAIRO o MAURICIO VICTOR VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones .— Mercedes, Diciembre 21 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Dic.30-15025-v.en.12.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores, Juez Letrado de Menores de 1er. Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Tutelas. (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS), se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, 4.a sección judicial de este Departamento, Las Piedras, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco, nueve, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarena y uno a cuarenta y tres, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, y sesenta a noventa y seis, y los demás sobre la base de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro, de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5.004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5.628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así: por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4.920, 4.919 y 5.005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts. 14.00 mts. 50.10 y mts. 182.40, respectivamente, separando del padrón N.o 5.005; por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5.005 y 5.006; por el Sur recta de mts. 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004; y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts. 162.00, mts. 171.90 y mts. 41.00 respectivamente, separando del padrón número 22.094. Los expresados lotes, según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decímetros. N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decímetros. N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros. N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros. N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o ocho: cuatro mil setecientos cinco metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o nueve: Una hectárea, cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y siete decímetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros. N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decímetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decímetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o veinticuatro: una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados. N.o veinticinco: una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decímetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decímetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros. Número veintiocho: una hectárea, setenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o treinta y uno: siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decímetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decímetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decímetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta: seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decímetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decímetros. N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decímetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta: siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y uno: siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decímetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decímetros. N.o cincuenta y tres: siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. N.o cincuenta y cuatro seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decímetros. N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinte y seis decímetros. N.o sesenta: ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o sesenta y uno: tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos: dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decímetros. N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decímetros. N.o sesenta y cuatro: nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decímetros. N.o sesenta y cinco: seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete: seis mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decímetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decímetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros. N.o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o setenta y siete: una hectárea, tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros. N.o ochenta: una hectárea, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decímetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decímetros. N.o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N.o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos decímetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros N.o noventa y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decímetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decímetros.

Se previene: 1 o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados, así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o) Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o) Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40 Dic.30-15034-v.en.19.

ALMACENES PESQUERA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 3 de Enero próximo, se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio en nuestras oficinas de Rondeau N.o 1751 dentro del horario 9 a 11 y 15 a 17, contra entrega del cupón N.o 4. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

$3 60 Dic.30-15021-v en.3.

EL PORVENIR S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de Enero próximo pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42 para hacer efectivo el cobro de un dividendo provisorio de cinco por ciento por el ejercicio 1950|51, contra presentación y sellado de las acciones respectivas.

$5.40 Dic.30-15014-v.en.3.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Enero 1951 y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 8, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio - Diciembre 1950, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3 60 Dic 30-15036-v en 3.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Enero 1951 y hasta el día 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 17, el Banco de Montevideo abonará un dividendo provisorio a cuenta del correspondiente al ejercicio 1950|951. — Montevideo Diciembre de 1950. — El Directorio

$3 60 Dic 30-15035-v en 3

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.

De acuerdo con la resolución de Directorio de fecha 22 de Diciembre de 1950 y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que queda abierta una cuota de subscripción de acciones hasta cubrir el 15 o|o del capital integrado. El plazo para la subscripción vence el día 10 de Enero de 1951. Se previene a los señores accionistas que deberán integrar la subscripción comprometida antes del 25 de Enero de 1951. — El Directorio.

$7.20 Dic.30-15023-v.en.3.

PUNTA BALLENA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1951 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Bancaria (del país o del extranjero), en la sede de la sociedad, Zabala 1372, piso 5.o, Esc. 51, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$19.20 Dic.30-15007-v.en.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26|Abril|933 se hace la siguiente publicación: Que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre|950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de esta ciudad, el día 23 de Diciembre|950 con el N.o 1 al folio 1 del Libro 13 de Contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará en esta plaza y en cualquier otro punto del país con la razón social "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación e importación amplia y representaciones y comisiones en general de toda clase y género de cosas y objetos. Denominación: "Imexco Exportaciones, Importaciones, Representaciones y Comisiones". Plazo: 10 años a contar del 18|Dic.|950 prorrogable, sin limitación, por períodos de 2 años. Domicilio actual: Avda. Gral. Flores N.os 3046|50. Capital: $ 51.000.00 aportados por partes iguales. $ 30.000.00 se aportaron en el acto de la escritura y los $ 21.000.00 restantes se aportarán antes del 31|Dic.|952. Administración. Será ejercida personal y conjuntamente por los 3 socios y sus firmas irán precedidas de la expresión "p. Trossmann, Tróccoli y Roitman. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balances: Anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Secas: $ 500.00 mensuales cada socio. Asambleas: Por lo menos una anual y cada socio tendrá un voto. Disolución parcial: En caso de interdicción de uno de los socios. Total, en caso de fallecimiento de dos socios o por así resolverlo por mayoría de votos, que representen 2|3 del capital social. Liquidación: Casos legales y constatación del 60 o|o de pérdida. Remuneración a los empleados: Sólo graciosa y a lo más el 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: serán resueltas por 3 árbitros nombrados de común acuerdo y sino justicia ordinaria. Factor: no se designa, pues, como se expresó, la administración la tendrán los 3 socios personal y conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 26|950. — Moisés Trossmann. — Vicente Ramón Tróccoli. — Enrique Roitman.

$60.00 Dic.30-15024-v.en.12.

ARENERA MERCEDES LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Ramos, en Mercedes, Soriano, el 6 de Diciembre de 1950, los señores MARTIN PEDRO CERRUTTI, PEDRO MARIO CERRUTTI, JULIO VIZCAINO y JESUS M. VIZCAINO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 11 de Diciembre corriente, con el N.o 40, al folio 23, del libro 5, con las siguientes características: Objeto: Dedicarse a la explotación de extracción para la venta y negociación de materiales para construcción, arenas, pedregullos, etc.; realización de fletamentos; transportes de haciendas; negocios de exportación e importación y demás operaciones anexas. Domicilio: calle Colón N.o 514 de esta ciudad. Denominación: "Arenera Mercedes Limitada". Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportado, treinta mil pesos en maquinaria; y quince mil pesos en efectivo. Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o Diciembre 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo del socio Martín Pedro Cerrutti. Balance anual: Al 30 Noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva hasta 50 o|o del capital social; remanente, entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales aportados. Pérdidas: En proporción al capital de cada socio. — Mercedes, Diciembre 20 de 1950.

$36.00 Dic.30-15026-v.en.12.

CUELLO Y CIA LTDA.

En la ciudad de Melo, el día 11 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "Cuello y Cía. Ltda.". Se formalizó por escritura pública, autorizada por la escribana Carmen J. Moratorio, la que fué inscripta en el Registro de Comercio de Melo, con el número 22, al folio 26, el día 9 de Agosto de 1950. Está constituída con un capital social, que aportan los socios en la siguiente forma: LUISA OLIVERA COSTA PIREZ: $ 10.000.00, en efectivo, que entregó en el acto de la escritura; y JUAN ANTONIO CUELLO OLIVERA COSTA: $ 2.000.00 en efectivo. El objeto de la misma es la explotación del negocio de tienda y mercería, y compraventa de artículos anexos. La dirección estará ejercida por la asamblea de socios, bastando dos votos para sesionar. La administración se le confía al socio Juan Antonio Cuello. Su duración será de cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si los socios no manifestaran su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días, al vencimiento del contrato.

$28.00 Dic.30-15029-v.en.12.

CADUCIDAD DE PROMESA

Se hace saber al promitente comprador de don Marcos Lazo, señor JACINTO MARIO GONZALEZ o a quienes sus derechos representen, que las faltas de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa que entre ambos existía sobre el solar N.o 29, manzana 35 del Barrio "Campos Elíseos" de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Morador y Otero tiene una superficie de 274 metros 40 decímetros y 8 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Por los sucesores de Marcos Lazo: Juan A. Lazo.

$30.00 Dic.30-15015-v.en.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Gropper S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—		
Máquinas y útiles ..	$	41.140.43
Marcas y patentes ...	"	20.000.00
Caja	"	2.413.91
Mercaderías generales	"	13.961.96
Cuentas corrientes ..	"	47.076.20
Varias cuentas deudoras	"	6.835.76
	$	131.428.26
Haber—		
Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	25.000.00
Reservas varias	"	5.144.03
Varias cuentas acreedoras	"	51.284.23
	$	131.428.26

Montevideo, Abril 8 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12193.

Gropper S. A.

Balance de saldos asl 30 de Setiembre de 1948

Debe—		
Máquinas, útiles e instalaciones	$	41.313.43
Marcas y patentes ...	"	20.000.00
Caja	"	2.246.79
Mercaderías generales	"	9.903.85
Cuentas corrientes ..	"	23.858.32
Varias cuentas deudoras	"	20.145.90
	$	117.468.29
Haber—		
Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	25.000.00
Reservas varias	"	14.070.94
Varias cuentas acreedoras	"	28.397.35
	$	117.468.29

Montevideo, Octubre 7 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12195.

Gropper S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1948

Activo—		
Máquinas, útiles e instalaciones	$	50.733.51
Marcas y patentes ..	"	20.000.00
Caja	"	1.696.59
Mercaderías	"	27.098.70
Ctas. corrientes (ventas)	"	15.193.26
Varias cuentas deudoras	"	63.820.34
	$	178.542.40
Pasivo—		
Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	28.937.50
Reservas	"	5.144.03
Varias cuentas acreedoras	"	90.275.16
Ganancias y pérdidas .	"	4.185.71
	$	178.542.40

Montevideo, Enero 15 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12196.

Gropper S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Debe—		
Máquinas, útiles e instalaciones	$	615.260.60
Marcas y patentes ...	"	20.117.04
Caja	"	4.660.21
Mercaderías	"	14.016.10
Cuentas corrientes ..	"	27.425.11
Varias cuentas deudoras	"	6.799.97
	$	124.279.23
Haber—		
Capital integrado	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	27.537.50
Reservas	"	5.144.03
Varias cuentas acreedoras	"	37.411.99
Ganancias y pérdidas .	"	4.185.71
	$	124.279.23

Montevideo, Abril 20 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12197.

ADMINISTRACION GENERAL DE USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1950

D E B I T O S

Activo fijo:		
Terrenos	$ 3.165.395.56	
Muebles	" 158.870.77	
Edificios	" 6.657.510.38	
Maquinarias	" 4.930.148.50	
Redes y accesorios	" 18.403.588.37	
Medios de locomoción	" 216.447.68	
Gastos de instalación estudios y proyectos	" 705.237.76	
Deuda condonada	" 35.923.29	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 1.411.854.87	$ 35.684.977.18
Activo cir,ulante:		
Materiales en almacenes	$ 14.322.057.78	
Personal y suministros praa trabajos en ejecución	" 11.909.767.19	
Subcomisión Estudio Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 305.670.67	
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-949	" 1.443.936.90	
Geología y Minas	" 1.856.678.67	
Ampliaciones	" 640.229.95	
Edificio U. T. E. en construc,ión	" 3.091.623.26	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	" 2.716.811.96	" 36.292.470.56
Activo disponible:		
Cajas	$ 297.152.95	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	" 404.769.17	" 704.749.31
Actvo exigible y realizable:		
Servicio de amortización de deudas	$ 307.110.06	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 405.176.64	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 2.251.300.14	
Consignado para expropiaciones	" 110.770.70	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 1.075.812.56	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 3.629.691.93	
Varios deudores — Particulares	" 3.028.808.03	
Varios deudores — Oficiales	" 2.218.674.03	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 4.171.085.58	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 66.926.96	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 3.380.531.68	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 319.723.13	
Fondo de Auxilio al Personal	" 1.217.00	
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	" 903.224.63	
Cuentas a cobrar — Parque de Vacaciones	" 35.154.74	
Gastos de Explotación — Parque de Vacaciones	" 434.195.72	" 22.329.403.53
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 13.036.763.49	
Cambios contratados a disponer	" 2.173.556.64	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 570.617.40	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 867.812.43	" 16.648.749.96
Cuentas de afectación de utilidades:		
Interess sobre pagos diferidos	$ 5.625.79	
Servicio intereses de deudas	" 40.208.75	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 50.866.11	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 85.000.00	
Ley 28 de Abril de 1939	" 25.000.00	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 7.150.00	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 4.475.00	
Compensaciones diferidas año 1949	" 78.86	" 218.404.51
Cuentas de explotación cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 6.114.009.44	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 1.211.175.41	" 7.325.184.85
		$ 119.203.939.90

C R E D I T O S

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	2.897.719.97		
Subsidios por fallecimiento	"	15.478.33		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	3.812.055.50		
Varios acreedores	"	23.436.860.28		
Garantías	"	3.516.568.71		
Intendencias Municipales	"	522.579.22		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	60.797.52		
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	2.805.000.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	"	658.333.33		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17|1|946	"	72.252.38		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	"	207.350.00		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	"	445.700.10		
Rentas Generales ley 9 de Octubre de 1942	"	352.039.50		
Poder Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	2.160.000.00		
Poder Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deuda Teléfonos	"	5.147.942.06		
Poder Ejecutivo Asignaciones Interventores de Hacienda	"	23.490.00		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	76.075.00		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	422.493.66		
Contribución al Ministerio del Interior	"	106.500.00		
Reserva para compensaciones — Retiros	"	255.449.07		
Rentas Generales — Ley 2|12|942	"	650.000.00	$	48.426.713.3

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$	223.773.31		

Créditos a plazo fijo:

Obligaciones a pagar	"	875.000.00		
La Caja Obrera — Cuenta Especial	"	911.490.67	"	2.010.263.9

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.216.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.178.200.00	"	12.394.900.0

Pasivo nominal en suspenso:

Liquidación en suspenso de usinas del interior	$	13.036.763.49		
Divisas contratadas	"	2.173.556.64		
Contribución de terceros a liquidar	"	570.617.40		
Fondos destinados	"	66.559.27		
Reserva para impuesto 2 o|o, Correo	"	77.45		
Reserva para depreciación	"	762.746.00		
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	"	110.00		
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	"	59.298.69	"	16.669.728.9

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$	8.220.521.09		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	2.369.094.18	"	10.589.615.2

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$	1.426.055.44		
Utilidades acumuladas	"	27.686.662.92	"	29.112.718.3
			$	119.203.939.9

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Pedro Rivero, Subcontador General.

23407. — (Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BOLSA DE COMERCIO(*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN NOVIEMBRE DE 1950

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	6	83.—	80.—	36.660.—	30.075.30
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	19	93.20	91.50	63.900.—	58.904.90
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	50	93.20	91.10	290.750.—	266.604.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	25	93.50	92.20	91.550.—	85.010.70
Deuda Empréstito Fomento Rural y Colonización	2	91.10	90.80	8.000.—	7.279.—
Deuda Interna Frigorífico Nacional 5 % 1941	5	90.90	90.80	14.600.—	13.257.80
Deuda Teléfonos del Estado	2	91.70	91.40	25.000.—	22.910.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	39	91.80	91.20	160.700.—	146.988.30
Bonos Pavimento Cdes. del Interior y Ampliación	1	91.20	91.20	20.000.—	18.240.—
Deuda Edificios Públicos 1937	1	91.20	91.20	14.000.—	12.768.—
Deuda Obras Públicas 1937	3	91.50	91.20	8.000.—	7.305.—
Deuda Obras Públicas 1940	4	91.30	91.—	21.500.—	19.625.—
Deuda Obras Públicas 1942	32	91.20	90.80	170.900.—	155.596.50
Deuda Obras Públicas 1944	25	92.—	91.40	193.500.—	177.538.50
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	7	92.—	91.30	57.500.—	52.642.50
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	11	91.70	91.40	53.000.—	48.473.—
Deuda Interna Consolidación 1945	10	91.40	91.20	70.000.—	63.925.—
Deuda Interna 1942	28	91.90	91.—	130.300.—	118.931.40
Deuda Interna 1942, Serie 2	2	91.30	91.30	2.000.—	1.826.—
Deuda Interna 1943	9	91.70	91.40	38.000.—	34.825.—
Deuda Interna 1944	14	91.90	91.10	89.000.—	81.205.—
Deuda Fom. Ind. Servicio Oceanográfico y Pesca	5	91.90	91.70	218.400.—	200.509.60
Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado	27	91.10	90.70	1.508.300.—	1.370.215.30
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie B	2	90.50	90.50	6.500.—	5.882.50
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie C	6	90.50	89.30	8.000.—	7.190.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie D	2	88.—	88.—	5.000.—	4.400.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie E	1	87.20	87.20	2.000.—	1.744.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie H	4	88.50	87.40	10.000.—	8.799.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie I	2	88.—	87.60	6.000.—	5.276.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie L	3	87.80	87.50	8.000.—	7.021.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie M	2	87.60	87.40	9.000.—	7.870.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1 17	7	90.60	89.50	15.500.—	13.959.56
Bonos Munic. de Pavimento 1937, Serie 1|16	15	90.50	89.30	50.800.—	45.533.10
Bonos Rambla Portuaria	3	87.50	87.30	5.000.—	4.368.—
Bonos Galería Centenario	2	87.50	87.—	4.500.—	3.920.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	5	87.50	87.30	11.000.—	9.616.—
Bonos Palacio Municipal	5	88.—	87.30	21.000.—	18.352.—
Bonos Municipales de Montevideo	34	87.70	87.30	1.828.700.—	1.603.329.70
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	2	91.—	91.—	4.500.—	4.095.—
Deuda Munic. Servicio Transp. Colectivos Montev.	24	87.50	87.—	1.096.400.—	958.108.10
Bonos Municipales Pavimento de Caminos	1	88.50	88.50	3.000.—	2.655.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie A	174	93.30	91.70	953.325.—	885.263.59
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie B	435	92.40	91.40	4.343.675.—	3.986.043.71
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie C	146	93.50	92.20	812.000.—	751.927.61
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	9	89.20	88.—	65.400.—	57.777.50
Obligaciones —					
Jockey Club 5 ½ %	2	88.—	88.—	5.500.—	4.840.—
Conaprole 5 %	21	87.80	86.—	65.350.—	56.688.31
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	3	150.—	149.80	12.200.—	18.295.60
Banco Comercial	5	287.—	287.—	16.400.—	47.068.—
Banco de Crédito	5	174.50	174.—	9.000.—	15.680.—
Banco de Montevideo, Serie A	3	107.—	107.—	12.000.—	12.840.—
Banco de Montevideo, Serie B	1	102.—	102.—	2.200.—	2.244.—
Banco Popular del Uruguay	5	149.—	128.—	8.000.—	10.930.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	4	95.—	95.—	17.100.—	16.245.—
Barreiro y Ramos S. A.	2	130.—	130.—	10.900.—	14.170.—
Campomar y Soulás	46	292.—	277.—	117.500.—	327.947.50
Cinoca S. A., Series A y B	1	225.—	225.—	1.000.—	2.250.—
Cinoca S. A., Serie D	4	130.—	130.—	18.000.—	23.400.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	2	160.—	155.—	6.700.—	10.460.—
Compañía Industrial y de Prod. Agrícola (Cipa)	14	159.—	155.—	52.300.—	82.144.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	8	90.—	90.—	21.500.—	19.350.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	4	153.—	152.—	20.000.—	30.500.—
Compañía Recons S. A.	2	155.—	155.—	2.800.—	4.340.—
Compañía Salus S. A.	10	178.—	176.—	26.500.—	45.762.—

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.º de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Compañía Uruguaya de Naveg. y Transportes Aéreos	6	109.—	108.—	10.000.—	10.830.—
Cristalerías del Uruguay	26	165.—	157.—	54.300.—	85.814.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	17	150.—	145.—	38.400.—	56.856.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	24	198.—	183.80	67.300.—	127.589.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	59	311.—	304.—	185.700.—	568.404.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Ord.)	31	380.—	379.—	92.000.—	349.530.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Pref.)	2	118.—	118.—	3.900.—	4.602.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	202	202.—	184.50	797.600.—	1.535.922.20
Ferrosmalt S. A.	64	130.—	126.50	124.400.—	159.658.56
Frigorífico Modelo S. A.	37	180.—	169.—	112.900.—	196.562.—
Frigorífico Uruguayo S. A.	1	160.—	160.—	2.000.—	3.200.—
Fuentes y Cía. S. A.	2	70.—	70.—	5.000.—	3.500.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	13	260.—	260.—	38.300.—	99.580.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	20	171.—	164.—	45.500.—	76.465.—
La Madrileña 8 %	3	83.—	83.—	7.000.—	5.810.—
Mayo S. A. (Ord.)	2	103.50	103.50	3.000.—	3.105.—
Mercado del Puerto S. A.	1	90.—	90.—	3.000.—	2.700.—
Oyama S. A.	35	150.—	139.—	57.400.—	83.813.50
Papelera Mercedes S. A. (Pamer)	53	152.50	139.—	119.300.—	174.698.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	22	130.—	125.—	59.700.—	75.373.50
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	4	122.—	120.—	7.400.—	8.968.—
Taranco y Cía. S. A. (Pref.)	1	95.—	95.—	4.000.—	3.800.—
Torrendell S. A, Horacio	13	105.—	103.—	29.500.—	30.870.—
Vidpiand S. A.	23	75.—	72.—	49.800.—	36.527.—
	2.014			14.897.210.—	15.837.114.02

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944-1949

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1944	1945	1946	1947	1948	1949
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914
Poder Ejecutivo, Indices	65	66	67	55	65	38
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309 ½
Avisos anteriores	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.830	1.931
Balances	266 ½	337	382	460	460	446
Edictos Matrimoniales, (Interior)	140	145	213	172	118	137 ½
Estados, Bolsa	11	11	13	21	22	16
Estados, Judiciales	19	27	38	23	22	27 ½
Estados, Municipales	78	91	87	105	87	99 ½
Infracciones Aduaneras	1 ½	1	2	2	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248
Comodines	198	235	171	146	203	98
	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional